

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

LEYES	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	5
DISPOSICIONES	30
DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA	39
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	42
LICITACIONES	55
COLEGIACIONES	66
TRANSFERENCIAS	67
CONVOCATORIAS	68
SOCIEDADES	75
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	87
VARIOS	88

Sección Oficial

LEYES

LEY N° 15.498

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Decárase ciudad a la localidad de Adolfo Sourdeaux, partido de Malvinas Argentinas.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

Dip. Alejandro Dichiara, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Gervasio Bozzano**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-94/23-24.

Registrada bajo el número QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (15.498).-
La Plata, 16 de octubre de 2024

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, Subsecretaría Legal y Técnica.

LEY N° 15.499

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Declárase ciudad a la localidad de Tierras Altas, partido de Malvinas Argentinas.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

Dip. Alejandro Dichiara, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Gervasio Bozzano**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-93/23-24

Registrada bajo el número QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (15.499).-
La Plata, 16 de octubre de 2024

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, Subsecretaría Legal y Técnica.

LEY N° 15.500

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de ley**

ARTÍCULO 1º: Declárase "Capital Provincial de la Observación Astronómica" a la localidad bonaerense de Alberti.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

Dip. Alejandro Dichiera, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Gervasio Bozzano**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-129/23-24

Registrada bajo el número QUINCE MIL QUINIENTOS (15.500).-
La Plata, 16 de octubre de 2024.

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, Subsecretaría Legal y Técnica.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 2337/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-33372819-GDEBA-DDDPPMECONGP del Ministerio de Economía, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia de Analía TELLO al cargo de Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, y la designación en su reemplazo de Jaquelina Vanesa LAURENCENA, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 983/21 se modificó la estructura orgánico-funcional del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas, aprobada por Decreto N° 22/20;

Que, posteriormente, la Ley de Ministerios N° 15.477 creó en el ámbito de la provincia de Buenos Aires el Ministerio de Economía, motivo por el cual se impulsó la modificación de la mencionada estructura orgánico-funcional por Decreto N° 160/24;

Que Analía TELLO presenta la renuncia, a partir del día 1° de octubre de 2024, al cargo de Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal en ámbito del Ministerio de Economía, en el que había sido designada mediante Decreto N° 67/22, con ratificación instrumentada por Decreto N° 160/24;

Que, asimismo, la agente Jaquelina Vanesa LAURENCENA presenta la renuncia al cargo de Directora Provincial de Asuntos Jurídicos en el ámbito de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de la citada cartera ministerial, a partir del 1° de octubre de 2024, en el que fuera oportunamente designada mediante la Resolución N° 163/24 del Ministerio de Economía;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos de Secretaría General informa que Analía TELLO y Jaquelina Vanesa LAURENCENA no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar las renunciaciones presentadas por las funcionarias mencionadas;

Que, a su vez, se impulsa la designación de Jaquelina Vanesa LAURENCENA en el cargo de Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal en el Ministerio de Economía, a partir del día 1° de octubre de 2024, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar dicha función;

Que el Ministro de Economía avala la referida gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General;

Que la gestión promovida se efectúa de conformidad con lo normado por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.08 - MINISTERIO DE ECONOMÍA, a partir del 1° de octubre de 2024, la renuncia presentada por Analía TELLO (DNI N° 28.877.133 - Clase 1981), al cargo de Subsecretaria Técnica,

Administrativa y Legal del organismo, quien había sido designada por Decreto N° 67/22, ratificada por Decreto N° 160/24.
ARTÍCULO 2°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.08 - MINISTERIO DE ECONOMÍA, a partir del 1° de octubre de 2024, la renuncia presentada por Jaquelina Vanesa LAURENCENA (DNI N° 25.375.457 - Clase 1976) al cargo de Directora Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, cuya designación fue dispuesta mediante Resolución N° 163/24 del organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.08 - MINISTERIO DE ECONOMÍA, a partir del 1° de octubre de 2024, en el cargo de Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a Jaquelina Vanesa LAURENCENA (DNI N° 25.375.457 - Clase 1976).

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 301-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-19899798-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inicio el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Talleres Terapéuticos H.S.E. Dr. Ramos Mejía - La Plata", en el partido de La Plata - Licitación Pública N° 93/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa EBCON S.A. suscribieron con fecha 09 de septiembre de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de abril de 2023 a septiembre de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 5 a N°10 de los meses abril de 2023, mayo de 2023, junio de 2023, julio de 2023, agosto de 2023 y septiembre de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de \$66.761.138,48 abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de setenta y seis millones ochocientos setenta y ocho mil trescientos setenta con veinte centavos (\$76.878.370,20) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos diez millones ciento diecisiete mil doscientos treinta y uno con setenta y dos centavos (\$10.117.231,72), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos ciento un mil ciento setenta y dos con treinta y un centavos (\$101.172,31) del 1 % para dirección e inspección, de pesos ciento un mil ciento setenta y dos con treinta y un centavos (\$101.172,31) del 1 % para embellecimiento y de pesos trescientos tres mil quinientos dieciséis con noventa y cinco centavos (\$303.516,95) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos diez millones seiscientos veintitrés mil noventa y tres con veintinueve centavos (\$10.623.093,29).

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de

Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° 389/24 EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa EBCON S.A. contratista de la obra: "Talleres Terapéuticos H.S.E. Dr. Ramos Mejía - La Plata", en el partido de La Plata - Licitación Pública N° 93/2022, que agregados como IF-2024-32075725-GDEBA-DPAMIYSPGP, e IF-2024-27349779-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos diez millones ciento diecisiete mil doscientos treinta y uno con setenta y dos centavos (\$10.117.231,72), a la que adicionándole las sumas de pesos ciento un mil ciento setenta y dos con treinta y un centavos (\$101.172,31) del 1 % para dirección e inspección, de pesos ciento un mil ciento setenta y dos con treinta y un centavos (\$101.172,31) del 1 % para embellecimiento y de pesos trescientos tres mil quinientos dieciséis con noventa y cinco centavos (\$303.516,95) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos diez millones seiscientos veintitrés mil noventa y tres con veintinueve centavos (\$10.623.093,29).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley 15.394 - Prorrogado para el ejercicio 2024 por el Decreto N° DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12908 - OB 58 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 441 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2024-32075725-GDEBA-DPAMIYSPGP	384c6d72b1d61e8be26a657caafaa38d8e3d0f9d4eb82c234e5f80e4aa0d73ce	Ver
IF-2024-27349779-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	d83ca4fd8676092f7acdbf44473510756a8bf0b6cc82dc4bf46269e29b284e30	Ver

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 340-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Octubre de 2024

VISTO el Expediente Electrónico EX-2023-23989770-GDEBA-COMILU y,

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el visto tramita la Licitación Pública Internacional N° 6/24 (CAF) para la contratación del "Servicio de Consultoría para el Desarrollo de Evaluación de la Calidad del Agua de los Vuelcos Cloacales de Urbanizaciones Cerradas en la Cuenca del Río Luján", en el marco del Contrato de Préstamo CAF N° 10061 "Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján - Etapa II A y B";

Que, con fecha 9 de octubre de 2024, mediante RESO-2024-337-GDEBA-SSRRHMIYSPGP se aprobó la Documentación de Licitación que rige en el presente procedimiento;

Que, en la mentada resolución, se detectó un error material involuntario en la fecha de apertura de propuestas, correspondiente al Artículo N°2 de su parte resolutive;

Que, por lo expuesto corresponder rectificar el Artículo 2 de la RESO-2024-337-GDEBA-SSRRHMIYSPGP;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, los Lineamientos CAF, por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.480, el Decreto N° 1.299/16, el Decreto N° 393/2024 y la Resolución N° 777/2024;
Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el Artículo N° 2 de la RESO-2024-337-GDEBA-SSRRHMIYSPGP, quedando redactado de la siguiente manera: "Llamar a Licitación Pública Internacional, fijar como fecha límite para la recepción de propuestas el día 21 de noviembre de 2024 a las 11:00 horas y fijar la fecha de apertura de propuestas para el día 21 de noviembre de 2024 a las 11:30 horas."

ARTÍCULO 2°. Publicar este acto por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 2190-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2023-47816359-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Bragado, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento, celebrado el 9 de agosto de 2024, la Municipalidad entrega en comodato al Ministerio un (1) moto vehículo de su propiedad, marca Corven, modelo Energy 110, para tareas de seguridad pública;

Que se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, equipamiento adicional y reparación, mientras que el Ministerio contratará el seguro respectivo;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Bragado, que como Anexo Único (IF-2024-32003070-GDEBA-DRIYCMSPG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Bragado y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-32003070-GDEBA-
DRIYCMSPG

f8d38cbc04213be6f4245a7afddb875b8d990a442d638df8226340be8ce6afb3 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2191-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-27668112-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mencionado instrumento es cooperar, colaborar e intercambiar información a efectos de mejorar la prestación del servicio que ambas partes proporcionan en el ámbito de su competencia y optimizar la utilización de los medios tecnológicos e informáticos disponibles para alcanzar los objetivos que persiguen en materia de seguridad y de política e investigación criminal;

Que se establece que las actividades que las partes puedan ejercer en forma conjunta para el desarrollo del acuerdo se formalizarán mediante la suscripción de Convenios Específicos;

Que se delega en la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad la facultad para suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del Convenio Marco;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11,14 y 32 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Carlos Tejedor, que como Anexo Único (IF-2024-32005185-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Subsecretario de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad a suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del Convenio Marco, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Carlos Tejedor y a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-32005185-GDEBA-
DRIYCMSGP

e49dd4dab8b8972131ce88b7531c3b0cff1b881b4045556ad759eea67cf110e7 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2192-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-25699934-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Específico N° 1 celebrado entre la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y la Municipalidad de General Alvarado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 291/22 se aprobó la implementación de la Plataforma Multiagencial, como una solución técnica que permite centralizar, coordinar, analizar y evaluar de manera inteligente y transparente, a través de una interfaz común y en tiempo real, las demandas que reciben los agentes del Estado en materia de seguridad, salud y defensa civil, entre otras;

Que, en virtud de ello, a través de la Resolución N° 1.040/24 se aprobó el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado con el Municipio de General Alvarado;

Que en el citado Convenio Específico N° 1 la Subsecretaría se compromete a integrar tecnológicamente a la Municipalidad en la Plataforma Multiagencial y a brindar a través de las áreas competentes capacitaciones en los protocolos, procedimientos y uso, así como el soporte tecnológico y herramientas de gestión necesarias;

Que, por su parte, la Municipalidad accederá a la Plataforma mediante equipamiento propio, disponiendo del personal, los elementos informáticos y servicios conexos que requiera conforme al Anexo I, que deberán estar disponibles y operativos de forma permanente durante las 24 horas de los 365 días del año;

Que las partes, en conjunto, se comprometen a constituir una Mesa de Trabajo a fin de determinar el protocolo y procedimientos específicos destinados a los incidentes que pudieran surgir;

Que se han expedido la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico N° 1, con sus respectivos anexos, celebrado entre la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y la Municipalidad de General Alvarado, en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica aprobado por Resolución N° 1.040/24, que como Anexo Único (IF-2024-32427590-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de General Alvarado y a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

RESOLUCIÓN N° 2204-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-31398630-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la renuncia presentada por Jeremías DEL RIO al cargo en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que Jeremías DEL RIO presentó la renuncia, a partir del 5 de septiembre de 2024, al cargo de Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Código 5-0004-X-3, Abogado "D", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor y con prestación de servicio en la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De); Que se han expedido la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Provincial de Personal, ambas de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De), a partir del 5 de septiembre de 2024, la renuncia de Jeremías DEL RIO (DNI 31.671.000 - Clase 1986), al cargo que ostenta en la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Código 5-0004-X-3, Abogado "D", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2º. Solicitar a Jeremías DEL RIO (DNI 31.671.000 - Clase 1986), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1874-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-34488100-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados a Lara Agustina RODRIGUEZ, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2022-989-GDEBA-MJYDHGP se designó a Lara Agustina RODRIGUEZ, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Política Criminal;

Que, el citado Subsecretario solicitó asignarle al agente mencionado, a partir del 1º de septiembre de 2024, la cantidad de ochocientos diez (810) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1.278/16;
Que han tomado de la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17 Y
MODIFICATORIOS Y N° 1.278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar, a partir del 1° de septiembre de 2024, la cantidad de módulos asignados a Lara Agustina RODRIGUEZ (D.N.I. N° 41.351.366 - Clase 1999), quien fuera designada como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Política Criminal mediante RESO-2022-989-GDEBA-MJYDHGP, y asignarle una cantidad de ochocientos diez (810) módulos mensuales a los fines remuneratorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 379-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Octubre de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-31200356-GDEBA-DPDIMPCEITGP por el cual tramita el segundo pago de la asistencia aprobada por Resoluciones RESO-2022-711-GDEBA-MPCEITGP y RESO-2024-123-GDEBA-MPCEITGP al Municipio de General Belgrano para obras en el agrupamiento industrial Sector Industrial Planificado de dicho partido, en el marco del Programa "Arriba Parques", las Leyes N° 13.744, N° 15.477, los Decretos N° 54/2020 -modificado por Decretos N° 90/2022 y N° 208/2024- y N° 708/2021, la Resolución N° 753/2021 -rectificada por su par N° 761/2021 y modificada por Resolución N° 338/2022-, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que el Decreto N° 708/2021 creó el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques" con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales -creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires, y conformó el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar aportes no reintegrables (ANR) para la implementación del mencionado Programa;

Que el citado Decreto establece que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica determinará los requisitos, procedimiento y modalidades para el otorgamiento de la asistencia financiera;

Que por Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resolución N° 761/2021 y modificada por Resolución N° 338/2022- de esta Cartera Ministerial, se aprobó el Reglamento Operativo del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques", con sus respectivos anexos y se estableció que el Programa funcionará bajo la órbita de la entonces Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, quién será la autoridad administrativa a cargo de su implementación, seguimiento y control;

Que, en este marco y a través del expediente N° EX-2022-26404664-GDEBA-DPDIMPCEITGP, se suscribió la Resolución N° 711/2022 (orden 3) que aprobó el Convenio N° CONVE-2022-40833678-GDEBA-DPIMPCEITGP (orden 2), firmado entre la Municipalidad de General Belgrano y esta Cartera Ministerial en fecha 22 de noviembre de 2022 (conforme el Anexo III de la Resolución N° 753/2021) y la asistencia a favor del Municipio de General Belgrano (CUIT N° 30-99905648-9), en concepto de aportes no reintegrables (ANR) a fin de llevar a cabo las obras de realización de cordón cuneta, nivelado de calles y tendido de alambrado público, del agrupamiento industrial Sector Industrial Planificado, por la suma allí indicada;

Que la Cláusula Primera de dicho Convenio estableció que: "La provincia de Buenos Aires, a través del MINISTERIO otorgará al MUNICIPIO hasta la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000)... Dicha suma será desembolsado en dos (2) etapas: resultando el primero del 70%, por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES (\$21.000.000.-) y la segunda del 30 %, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000)";

Que posteriormente, por Resolución N° 123/2024 (orden 9) se aprobó la adenda N° CONVE-2024-10221263-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 8) al Convenio N° CONVE-2022-40833678-GDEBA-DPIMPCEITGP, a efectos de reemplazar la construcción del cordón cuneta por un badén de hormigón y para mejorar el acceso y la circulación de los vehículos de

gran porte que ingresen al parque;

Que mediante Nota N° IF-2024-31161790-GDEBA-DPIMPCEITGP (orden 16) el Intendente del mencionado Municipio presenta la rendición del monto del primer desembolso, adjuntando la documentación respaldatoria y, asimismo, solicita se libere el segundo desembolso para la prosecución de las obras;

Que por documento N° IF-2024-31386043-GDEBA-DPIMPCEITGP (orden 17), la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial impulsa las actuaciones a fin de dar curso a dicho requerimiento y, a través de providencia N° PV-2024-31814201-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 19), la Subsecretaría de Industria y PyMEs da por cumplida la rendición y recomienda al Sr. Ministro la aprobación del segundo y último desembolso;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I aduna la Solicitud de Gastos N° 19136/2024 (IF-2024-32744869-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, orden 25), detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/24;

Que en el expediente mencionado en el quinto párrafo del presente considerando tomaron debida intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.744 y N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, Decretos N° 54/2020 - modificado por sus pares N° 90/2022 y N° 208/2024- y N° 708/2021, y las Resoluciones N° 753/2021 -rectificada por su par N° 761/2021, N° 388/2022, N° 711/2022 y N° 723/2024.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago de la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000.-) a favor de la Municipalidad de General Belgrano (CUIT N° 30-99905648-9), correspondiente a la segunda etapa del aporte no reintegrable aprobado por Resoluciones N° 711/2022 y N° 123/2024.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11 - UE 454 - Pr 5 - Sp 2 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 802 - Fuente Financiamiento 1-1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$4.275.000.-) y Jurisdicción 11 - UE 454 - Pr 5 - Sp 2 - Ac 2 - In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 801 - Fuente Financiamiento 1-1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$4.725.000.-) Importe total: PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/2024.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industria y Pymes a los fines de notificar al Intendente y al Concejo Deliberante del Municipio beneficiario.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 380-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2023-51637927-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la reubicación excepcional y por única vez de Federico Andrés LOPEZ EGUREN, quien revista como Personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias y bajo los alcances de la Ley N° 10.592 - Régimen Jurídico Básico e Integral para personas con discapacidad y previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593, en los términos del artículo 3° del DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA se dispuso reubicar, en forma excepcional y por única vez, al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, en los términos allí establecidos;

Que mediante el artículo 3° del citado Decreto se estableció que quedarán comprendidas aquellas personas que sean designadas en la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), durante los Ejercicios 2022 y 2023, o que hubieran iniciado las actuaciones administrativas a tal fin hasta el 30 de noviembre de 2023 inclusive, quedando diferida su reubicación al momento de la configuración de la estabilidad normada en el artículo 6° de la Ley N° 10.430;

Que en tal sentido, la presente medida propicia reubicar en forma excepcional y por única vez, a partir del 15 de diciembre de 2023 al agente Federico Andrés LOPEZ EGUREN, dado que al 31 de marzo de 2023 revistaba en la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), de conformidad con las previsiones del artículo 3° del DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, reuniendo las condiciones definidas por dicha norma;

Que el agente Federico Andrés LOPEZ EGUREN revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Inicial y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas dependiente de la Subsecretaría de Industria y PyMEs, bajo los alcances de la Ley N° 10.592 - Régimen Jurídico Básico e Integral para personas con discapacidad y previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;

Que corresponde reubicar al nombrado en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal

Administrativo, Categoría 7, Código 3-0004-XI-3, Administrativo Ayudante "D" y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas dependiente de la Subsecretaría de Industria y PyMEs, bajo los alcances de la Ley N° 10.592 - Régimen Jurídico Básico e Integral para personas con discapacidad y previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593, en dos (2) grados, según lo normado en el DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA;

Que a través del artículo 15 del citado acto se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, a la Secretaría General, a las y los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial a disponer la reubicación que se efectúa de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que por la presente se adopta;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I evaluó al agente Federico Andrés LOPEZ EGUREN comprendido en la presente medida, encontrándose en condiciones de ser alcanzado en la reubicación que por la presente se aprueba, y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que por DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reubicar en forma excepcional y por única vez, en la Jurisdicción MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - DELEGACIÓN I, en los términos del artículo 3° del DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, a partir del 15 de diciembre de 2023, en dos (2) grados, a Federico Andrés LOPEZ EGUREN (DNI N° 38.244.260 - Clase 1994) en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7, Código 3-0004-XI-3, Administrativo Ayudante "D" y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas dependiente de la Subsecretaría de Industria y PyMEs, del régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias y bajo los alcances de la Ley N° 10.592 - Régimen Jurídico Básico e Integral para personas con discapacidad y previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2°. La Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción gestionará a través del área correspondiente la adecuación presupuestaria necesaria ante el Ministerio de Economía, e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 382-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-32162102-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la renuncia de María Belén GOITÍA como Personal de Gabinete - Planta Temporal de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que María Belén GOITÍA fue designada mediante RESO-2022-416-GDEBA-MPCEITGP, modificada por RESO-2023-167-GDEBA-MPCEITGP, como Personal de Gabinete - Planta Temporal de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios a partir del 1° de julio de 2022;

Que a orden 3 obra nota en la cual la nombrada presentó la renuncia al cargo de referencia, a partir del 1° de octubre de 2024;

Que el Subsecretario de Asuntos Portuarios toma conocimiento de la renuncia presentada por María Belén GOITÍA al cargo de Personal de Gabinete - Planta Temporal de la Subsecretaría a su cargo;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General manifiesta que la nombrada no posee sumario nominado pendiente;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - la renuncia presentada por María Belén GOITÍA (DNI N° 36.391.029 - Clase 1992), a partir del 1º de octubre de 2024, como Personal de Gabinete - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, designada oportunamente mediante RESO-2022-416-GDEBA-MPCEITGP, modificada por RESO-2023-167-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 385-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-31009462-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la designación de María Eugenia MADERA como Personal de Gabinete, Planta Temporaria en la Subsecretaría de Industria y PyMEs del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 11 de diciembre de 2019 fue designada Mariela Inés BEMBI como Subsecretaria de Industria y PyMEs mediante DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA, ratificado por DECRE-2024-208-GDEBA-GPBA;

Que en tal sentido, a orden 3, la Subsecretaria propone la designación de María Eugenia MADERA como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría a su cargo, a partir del 1º de septiembre de 2024;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaria de Industria y PyMEs propicia asignarle a María Eugenia MADERA, la cantidad de MIL CUATROCIENTOS QUINCE (1415) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E, SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a María Eugenia MADERA (DNI N° 31.697.682 - Clase 1985) como Personal de Gabinete - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Industria y PyMEs, a partir del 1º de septiembre de 2024, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL CUATROCIENTOS QUINCE (1415) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificada por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 390-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Octubre de 2024

VISTO, el EX-2024-27941256-GDEBA-DPDIMPCEITGP, la Ley N° 15.339 y su Decreto Reglamentario N° 1573/2022, la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 54/2020 -modificado por los Decretos N° 90/22 y N° 208/24- y RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y su Anexo Único, se reglamentó la Ley N° 15.339 por la cual la provincia de Buenos Aires se adhirió al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento establecido en el marco de la Ley Nacional N° 27.506 y su modificatoria la Ley N° 27.570;

Que el citado Decreto estableció en su artículo 2° al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.339, quedando facultado para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa Nodo de la Economía del Conocimiento "NECo";

Que mediante la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP se aprobaron los requisitos y condiciones que deberán cumplimentar las empresas interesadas en inscribirse en el "Registro Nodo de la Economía del Conocimiento";

Que la citada Resolución, en su artículo 4° aprobó los modelos de notas: A) Solicitud del beneficio; B) Solicitud de revalidación y C) Formulario declaración jurada de datos, que como Anexo IV (IF-2022-38782503-GDEBA-DPIMPCEITGP), forman parte integrante de ella;

Que la Empresa SNOOP CONSULTING S.R.L en el orden 2 solicitó su inscripción en el Registro, a cuyo fin ha presentado la documentación requerida por el Anexo I de la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP;

Que, de conformidad con lo indicado en el Informe Técnico, obrante en el orden 15 corresponde considerar que la Empresa SNOOP CONSULTING S.R.L ha cumplimentado todos los requisitos relativos a la presentación del Formulario de Inscripción con fecha 12/08/2024, encuadrando la actividad en el Régimen con el código 620104 del nomenclador de actividades;

Que, conforme al citado Informe Técnico, y de acuerdo a lo informado por la empresa con carácter de Declaración Jurada en el Anexo IV del Formulario de Inscripción, desarrolla su actividad en Avenida 53 N° 324, ciudad de La Plata, partido homónimo, provincia de Buenos Aires;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo por el cual se proceda a inscribir a la empresa SNOOP CONSULTING S.R.L en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo) y se establezca su condición de beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención en relación de sus competencias, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia, habiendo expresado la Fiscalía de Estado que, en los trámites de similar tenor a los presentes, en la medida en que se certifique que se reúnen los requisitos y condiciones exigidos por la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP, solo deberán remitirse las actuaciones para la notificación de aquel Organismo de la Constitución a efectos de dar cumplimiento al artículo 40 del Decreto Ley N° 7543/69 (t.o. 1987) y modificatorias (VT-2023-12944724-GDEBA-FDE del 10/04/23 en el EX-2023-02894200-GDEBA-DPDIMPCEITGP);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por la Ley N° 15.477 y el artículo 2° del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir a la Empresa SNOOP CONSULTING S.R.L, CUIT 30-70745916-2, en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo), dado su carácter de PEQUEÑA, emitido por la ex Subsecretaria de la Pequeña y Mediana Empresa actualmente Secretaria de Industria y Desarrollo Productivo, en el marco de lo establecido en la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Declarar a la Empresa SNOOP CONSULTING S.R.L, CUIT 30-70745916-2, beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, dejando constancia que la estabilidad del beneficio comenzara a regir a partir de la fecha en que se notifique fehacientemente el acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y por el termino de 2 años.

ARTÍCULO 3°. Otorgar a la firma SNOOP CONSULTING S.R.L un 80 % de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la actividad promovida Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática, código 620104, según lo establecido en el artículo 7° del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y "Actividades Promovidas" en el Anexo único Ley N° 15.339.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la continuidad de los beneficios otorgados a los sujetos inscriptos, deberá ser revalidada bienalmente, según lo establece el artículo 10 de la Ley N° 15.339 y artículo 10 de su DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) de la inscripción del beneficiario en el Registro Nodo de la Economía del Conocimiento (NECo) establecido en el artículo 1° de la presente, a los fines de que proceda a registrar en su base de datos el alcance de la exención impositiva, a través de las áreas con competencia e injerencia en la materia, en los términos de lo establecido en el artículo 9° del Anexo Único del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA de la Ley N° 15.339.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Comunicar a ARBA y pasar a la Subsecretaría de Industria y Pymes a los fines de notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 261-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 2 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-14357285-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incrementar los créditos de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a fin de atender erogaciones vinculadas a su normal funcionamiento;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 12/24

EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos quinientos millones (\$500.000.000.-), según detalle del Anexo Único (IF-2024-14537562-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Gobierno y a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-14537562-GDEBA-
DAIYSMECONGP

d55c6fae8695fc7c736443a0fc54666ab540fc78856afd765674b2855abca6d2 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 262-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 2 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-14352900-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar las Fuentes y Aplicaciones Financieras, así como el Presupuesto de Erogaciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos conforme a la incorporación de remanentes de ejercicios anteriores en concepto de fondos que oportunamente fueran transferidos por el Gobierno Nacional para la realización de obras y de los fondos correspondientes al rubro "Servicio Penitenciario - Trabajos Especiales";

Que resulta necesario incorporar los proyectos de obra "Obra dependencia Avda. Yrigoyen 3940-Lanús", "Construcción Unidad Penitenciaria en Lomas de Zamora", "Construcción de Platea y Tareas Complementarias para C.A.S en la Localidad de Ituzaingó y San Martín" y "Mantenimiento correctivo y preventivo - Readecuación Unidad Penitenciaria N° 15 Batán" dentro del citado Ministerio;

Que resulta necesario realizar una ampliación de créditos desde Obligaciones a cargo del Tesoro, para el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a fin de atender los gastos de normal funcionamiento;

Que asimismo, resulta necesario realizar una adecuación interna de créditos dentro del Inciso 4 - Bienes de Uso con el fin de atender la obra "Mantenimiento correctivo y preventivo - Readecuación Unidad Penitenciaria N° 15 Batán";

Que es imperioso incrementar los importes del importe del Primer y Segundo Diferido para el Inciso 4 - Bienes de Uso, a fin de atender las erogaciones vinculadas a Obras;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA y por el artículo 2° de la Ley N° 10189 - Complementaria Permanente de Presupuesto;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 12/24
EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incrementar las Fuentes y Aplicaciones Financieras - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024, en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 11, en un importe de pesos dos mil seiscientos treinta y cinco millones novecientos cuarenta y un mil novecientos dos (\$2.635.941.902.-), incorporando los rubros conforme se detalla en el Anexo I (IF-2024-14568665-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Incorporar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024, en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, los proyectos detallados en el Anexo II (IF-2024-14568691-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024, en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, por un importe de pesos dos mil seiscientos treinta y cinco millones novecientos cuarenta y un mil novecientos dos (\$2.635.941.902.-), incorporando la Fuente de Financiamiento 1.3 y las partidas presupuestarias que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2024-14568726-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024, en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuarenta y un mil ciento cuarenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil (\$41.144.472.000.-), según detalle del Anexo IV (IF-2024-14568751-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024, en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil setecientos cinco millones trescientos setenta mil seiscientos doce (\$1.705.370.612.-), según detalle del Anexo V (IF-2024-14568854-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024, en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de importes del Primer Diferido por la suma de pesos tres mil ciento noventa y siete millones quinientos sesenta y nueve mil ochocientos noventa y cinco (\$3.197.569.895) y del Segundo Diferido por pesos mil cuatrocientos sesenta y tres millones setecientos setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y uno (\$1.463.776.441), conforme se indica en el Anexo VI (IF-2024-14568901-GDEBA-DAIYSMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Gobierno, a la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-14568665-GDEBA-DAIYSMECONGP	f8281aa5ba13e697ff13485be46bdad0d29ec15d52ca13a5454caff52c7bba25	Ver
IF-2024-14568691-GDEBA-DAIYSMECONGP	3cfc25d2e7e06092fd254d80bdf02703a8f23bbe33f807e6aa26b385c0a6e60b	Ver
IF-2024-14568726-GDEBA-DAIYSMECONGP	4d0f2c8483f9e00213d730e1eee27a9c6f858b4b772b4dec5c0608eb1c8e7af0	Ver
IF-2024-14568751-GDEBA-DAIYSMECONGP	eb430463b0894d8872968874ab5469c8bcfd4548da1ea13c84675cc97db249c2	Ver
IF-2024-14568854-GDEBA-DAIYSMECONGP	70eb6296916a37c193ca37cd023af3ba111bc6decbaffefed8d6f9a26648db1	Ver
IF-2024-14568901-GDEBA-DAIYSMECONGP	e876b15000d4b1179c81bde5f6492ec156b2b5515cff41a643786b437713bd3b	Ver

RESOLUCIÓN N° 280-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-14629030-GDEBA-DASMECONGP, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de febrero de 2024 fue suscripto el Convenio Específico (CONVE-2024-18809895-APNSRT#MCH), entre la Administradora de Trabajo Local de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Ministro Secretario de Trabajo y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, dentro de los términos establecidos en el Convenio Marco N° 32, de fecha 31 de marzo de 2017;

Que en ese marco, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo se compromete a colaborar en el financiamiento parcial de los gastos que demande la ejecución de las acciones emergentes del Convenio, conforme se estipula en la Cláusula Séptima del mismo;

Que por otra parte, el Ministerio de Trabajo solicita una ampliación en los rubros de recurso: 12.2.0.051 - Ley 10.149 Tasa Retributiva de los Servicios Administrativos de la Secretaría de Trabajo y 12.6.0.001 - LEY 10149 - Subsecretaría de Trabajo, en función de la proyección para el presente Ejercicio;

Que consecuentemente, por lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde ampliar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones del Ministerio de Trabajo;

Que en otro orden, resulta necesario adecuar el presupuesto vigente de dicha Jurisdicción, a efectos de atender determinadas erogaciones en materia de transferencias;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 12/24
EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incrementar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, para el Ministerio de Trabajo - Planilla N° 6, en la suma de pesos novecientos treinta y nueve millones trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y tres (\$939.343.493.-), de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MINISTERIO DE TRABAJO
12.0.0.000 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	688.980.543.-
12.2.0.000 - DERECHOS	363.846.769.-
12.2.0.051 - LEY 10.149 TASA RETRIB. DE LOS SERV.ADM.DE LA SEC. DE TRABAJO	363.846.769.-
12.6.0.000 - MULTAS	325.133.774.-
12.6.0.001 - LEY 10149 - SUBSECRETARIA DE TRABAJO	325.133.774.-
17.0.0.000 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	250.362.950.-
17.5.0.000 - DEL GOBIERNO E INSTITUCIONES NACIONALES	250.362.950.-
17.5.1.000 - DEL GOBIERNO NACIONAL Y EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS NACIONALES	250.362.950.-
17.5.1.004 - OTRAS	250.362.950.-
TOTAL RECURSOS	939.343.493.-

ARTÍCULO 2°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 21: Ministerio de Trabajo - Finalidad 3 - Función 6 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - U.G 999, resultando de ello un incremento neto de pesos novecientos treinta y nueve millones trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y tres (\$939.343.493.-), de acuerdo al detalle obrante en ANEXO ÚNICO (IF-2024-14952978-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Los compromisos a registrar por el Ministerio de Trabajo en las partidas del gasto financiadas con los recursos cuya ampliación se dispone en el artículo 1° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos. Asimismo, al cierre del Ejercicio 2024 se efectuará una adecuación del Cálculo de Recursos ajustando el mismo a su efectiva recaudación.

La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal ante el citado Ministerio, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de la Provincia y el Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-14952978-GDEBA-
DASMECONGPbb5923fd72a653f69e04566d6c5057210e3d7f8802eb3d51a9ab698430e2926e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 281-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-13918583-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los Préstamos BIRF N° 8991-AR-N° 8707-AR y BID N° 4823/OC-AR, el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) solicita una ampliación de créditos con el fin de incorporar la obra 73 del Proyecto 14025: "Reurbanización Puerta de Hierro - Etapa II", y asimismo reforzar los créditos en las partidas Limpieza, aseo y fumigación, Servicios técnicos y profesionales y Construcciones;

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17, 18 inciso 2 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 12/24
EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, la obra conforme el detalle consignado en el ANEXO I (IF-2024-14901308-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, - Planilla N° 11, en la suma de pesos nueve mil quinientos millones seiscientos sesenta y siete mil ochocientos sesenta y seis (\$9.500.667.866), conforme al detalle consignado en el ANEXO II (IF-2024-14901679-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, - Planilla N° 15, en la suma de pesos diecinueve mil un millones trescientos treinta y cinco mil ochocientos sesenta y seis (\$9.500.667.866), conforme al detalle consignado en el ANEXO III (IF-2024-14901865-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, en la suma de pesos diecinueve mil un millones trescientos treinta y cinco mil setecientos treinta y dos (\$19.001.335.732), conforme al detalle consignado en el ANEXO IV (IF-2024-14916813-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el Artículo 2° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución de las Fuentes y Aplicaciones Financieras en los rubros incrementados, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-14901308-GDEBA-
DAEPYIYSPMECONGPd1ecb950970b90790f5c535ef41d1836871ee1c3255480b5f50a11ed586ed477 [Ver](#)IF-2024-14901679-GDEBA-
DAEPYIYSPMECONGPc3a0b0248379c477ac023ab8e475bec084e5768176e1d2ece760b73f5d0d1276 [Ver](#)

IF-2024-14901865-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	55e3f2b4a82752b6a0ae0bd02303effe712d4fc62674607f5d2b8edcee5e8b9d	Ver
IF-2024-14916813-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	c024660b32ef141d4158bf31906a7afcc021a1d04b7cf8b4a7bc1605b93df9b6	Ver

RESOLUCIÓN N° 288-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-14025678-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones del Ministerio de Salud, en función de los fondos percibidos en concepto de Transferencias Corrientes del Gobierno Nacional;
Que dichos fondos, se corresponden con lo establecido en la RESOL-2022-2115-APN-MS, de acuerdo a lo estipulado oportunamente en el Convenio Marco para el Desarrollo del Programa Nacional de Salud Comunitaria;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incrementar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 6, incorporando los rubros del recurso que resulten necesarios, en la suma de pesos diez millones novecientos sesenta y seis mil quinientos (\$10.966.500.-), según el siguiente detalle:

CONCEPTO	MINISTERIO DE SALUD
17.0.0.000 - Transferencias Corrientes	\$10.966.500.-
17.5.0.000 - Del Gobierno e Instituciones Nacionales	\$10.966.500.-
17.5.1.000 - Del Gobierno Nacional y Empresas Públicas No Financieras Nacionales	\$10.966.500.-
17.5.1.070 - Programa Nacional de Salud Comunitaria	\$10.966.500.-

ARTÍCULO 2º. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud - U.E 99 - PRG 04 - ACT 01 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - U.G 999 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 2, la Subparcial 57: Becas de Capacitación en Territorio.

ARTÍCULO 3º. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud - U.E 99 - PRG 04 - ACT 01 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 2 - Subparcial 57 - U.G. 999, en la suma de pesos diez millones novecientos sesenta y seis mil quinientos (\$10.966.500.-).

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN N° 196-DEARBA-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Octubre de 2024

VISTO el expediente N° 22700-18921/2024 y su similar N° EX-2024-34324088-GDEBA-DPTAADARBA vinculado con el

expediente N° EX-2023-18335971-GDEBA-DPTTLARBA, por el cual tramita Recurso de Revocatoria con Jerárquico en subsidio implícito interpuesto por Cynthia Paola MORENO, contra la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, se dispuso la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, a partir del 1° de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 revistaba en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias (T.O. por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que en ese marco esta Agencia de Recaudación dictó la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA (B.O. 19/03/2021), mediante la cual se dispuso en el Anexo I, la nómina de agentes que promocionan en dos (2) grados, y en el Anexo II, la nómina de agentes que promocionan en un (1) grado, todo ello conforme a lo normado en el Decreto de tratas;

Que, con fecha 9 de mayo de 2023, la agente MORENO, efectúa presentación contra la citada resolución delegada, en virtud de no haber sido incluida en las nóminas de agentes promocionados, toda vez que considera que reúne todos los requisitos para estarlo;

Que destaca que se encontraba revistando en el Agrupamiento Jerárquico, Categoría salarial 21, desde el 1° de julio de 2015, conforme la reubicación dispuesta por el Decreto Provincial N° 1034/15 en el marco de los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430, y que fue concretada a través de la Resolución Interna N° 435/16;

Que, manifiesta que la reubicación obtenida no constituye una promoción en grados, sino que fue un cambio de agrupamiento, en su caso del agrupamiento profesional al agrupamiento jerárquico;

Que señala que no se encuentra alcanzada por la excepción prevista en el artículo 6° del citado Decreto, ya que en aquella oportunidad no fue promovida en su cargo de revista, sino reubicada por el Decreto N° 1034/15;

Que aduce que el artículo 158 de la Ley N° 10.430 define el concepto de "promoción" como el pase de un agente a un grado superior, dentro de su clase. Según la misma ley, las "clases" son subdivisiones existentes dentro de un mismo agrupamiento (artículo 135 de la mencionada ley). Por lo que concluyó que la medida dispuesta por el Decreto N° 1034/2015 no constituyó una "promoción en grados" en ese sentido, sino que, por el contrario, fue una reubicación por cambio de agrupamiento, en su caso, del agrupamiento profesional al agrupamiento jerárquico;

Que, aclara, que la razón de ser del dictado del Decreto N° 1034/2015 que permitió su reubicación, fue la de regularizar una situación anómala dentro de la gestión del propio Estado como empleador, reconociendo una situación de origen legal que, con el transcurso del tiempo, se vio desnaturalizada en su esencia;

Que arguye que una interpretación contraria implica interpretar de manera extensiva una norma que restringe o limita derechos y provocaría que la idoneidad en el desempeño de la función jerárquica que fue reconocida por el mencionado decreto se constituya en una limitación ilegítima al derecho constitucional, siendo el mismo arbitrario y discriminatorio y privándola al ascenso de la carrera administrativa (artículos 19 inciso f), 31, 136 y cc de la Ley N° 10.430, artículos 11, 39 inciso 3, 103 inciso 12, 144 inciso 2 de la Constitución Provincial y artículos 14 bis, 16 y 28 de la Constitución Nacional);

Que, por último, solicita se le apliquen los beneficios del Decreto de marras, tal como fueron reconocidos respecto del resto de las y los trabajadores de la Agencia de Recaudación, reubicándola en la Categoría 23, del Agrupamiento Jerárquico, con efectividad al 1° de enero de 2021, así como el reconocimiento de las diferencias salariales que pudieran corresponder desde la citada fecha hasta el pago de las mismas, con más los intereses respectivos;

Que, en primer término, en virtud del principio de formalismo moderado que rige en el Procedimiento Administrativo, la presentación debe ser considerada como Recurso de Revocatoria con Jerárquico en subsidio Implícito, en los términos del artículo 86 y ccs. del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que, sin perjuicio de ello, y teniendo en consideración la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA, y del cargo inserto en el escrito impugnatorio, el recurso ha sido articulado fuera del plazo previsto por el cuerpo normativo de tratas, por lo que deberá analizarse si corresponde ser tratado como Denuncia de Ilegitimidad en los términos del artículo 74 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que, cabe indicar que el Instituto de la Denuncia de Ilegitimidad es un remedio excepcional que busca restablecer la legalidad objetiva (Hutchinson Tomas "Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires" Ed. Astrea de Alfredo y Ricardo Depalma Bs. As. 1995, pág. 260);

Que es dable mencionar que el Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA tuvo por objeto contribuir a dotar de contenido efectivo el concepto de carrera escalafonaria de agentes estatales;

Que el citado decreto en su artículo 1°, estipula *"Disponer la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, a partir del 1° de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en los términos del presente decreto"*;

Que, a su vez, el artículo 2° establece que el ascenso dispuesto consistirá en el incremento de grados, dentro de los respectivos agrupamientos en los que revistan los y las agentes al 31 de diciembre de 2020, y será de dos (2) grados para agentes con una antigüedad mayor o igual a cuatro (4) años y un (1) grado para agentes con una antigüedad menor a cuatro (4) años y mayor o igual a dos (2) años;

Que el artículo 4° preceptúa que *"...la promoción dispuesta en los términos del artículo 2° no podrá superar el nivel máximo de cada agrupamiento. Para el supuesto del personal que revista en un cargo del agrupamiento jerárquico con funciones de jefatura de departamento o como personal de apoyo por haber desempeñado las mismas, el límite máximo de promoción queda establecido en el grado de oficial principal 2°, categoría 23, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 inciso b) de la Ley N° 10430"*;

Que, por su parte el artículo 6° (Texto según Decreto N° 91/2021) previó *"Exceptuar de la promoción establecida por el artículo 2° a aquellos/as agentes que hubieran sido promovidos/as en su cargo de revista de planta permanente en dos (2) o más grados entre el 2 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive, salvo que la reubicación hubiera sido en virtud de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto N° 116/15, Convalidado por Ley N° 14807"*;

Que dado lo expuesto se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal -PV- 2024-07930631-GDEBA-DPPSGG-, quien en su dictamen señaló que *"...entiende fundamentada la petición incoada por la agente MORENO, toda vez que la misma se encuentra comprendida, según surge de la documentación obrante a órdenes 5 y 6, en los alcances del artículo*

4° del Decreto N° 1257/20 (...) Resulta así que la agente de marras no estaría incluida dentro de la excepción del artículo 6° del Decreto 1257/20 (Artículo 6° - Texto según Decreto 91/2021) (...) Consecuentemente, es opinión de esta instancia que corresponde hacer lugar al recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio interpuesto por la causante, reubicándola, a partir del 1° de enero de 2021, en la Categoría 23 del Agrupamiento Personal Jerárquico, modificando para ello su cargo de revista; de conformidad con lo estipulado por el Decreto 1257/20 y modificatorios; modificando los términos de la Resolución Delegada N° 18/21. Asimismo, consecuentemente, se deberá rectificar los términos de la RESO-2023-141-GDEBA-DEARBA por la cual se formalizó la reubicación excepcional de los agentes del Organismo que revistan en la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos del Decreto N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, a partir del 1° de abril de 2023; suprimiéndola del Anexo I (IF-2023-26074957-GDEBA-SDEAYTARBA) e incorporándolo al Anexo III (IF-2023-26075064-GDEBA-SDEAYTARBA) Bonificación Remunerativa no Bonificable "Permanencia";

Que por su parte Asesoría General de Gobierno se pronunció -ACTA-2024-08888602-GDEBA-SLN4AGG-, sosteniendo que "Teniendo en consideración que el Decreto N° 1034/15, de manera excepcional contempló una reubicación - a partir del 1° de julio de 2015- que podría asimilarse a una promoción automática -ya que considera el tiempo en el ejercicio de la función y la experiencia adquirida- (criterio expediente N° 2914-26811/08), es opinión de este Organismo Asesor que, verificado el cumplimiento de los requisitos que prevé el Decreto N° 1257/20 (conf. arts. 1°, 2°, 4° y 5°, primera parte), corresponderá acceder a la recategorización pretendida";

Que, asimismo el Organismo Asesor señaló "...respecto de las eventuales diferencias de haberes que resulten a favor de la recurrente a raíz de la referida recategorización, solo corresponderá el pago de las que se hubieren devengado a partir del 09/05/21, toda vez que el período anterior se encuentra alcanzado por la prescripción bianual prevista en el artículo 2562 inciso c) del Código Civil y Comercial de la Nación";

Que consecuentemente, esa Asesoría General de Gobierno concluyó que puede dictarse el acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria por extemporáneo y haga lugar a la petición de la agente como denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 74 del Decreto Ley N° 7647/70, reubicándola a partir del 1° de enero de 2021, de acuerdo a la antigüedad que registre la nombrada al 31 de diciembre de 2020, en un todo de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1257/20;

Que Contaduría General de la Provincia -IF-2024-09606381-GDEBA-CGP- analizado el caso concluyó que "...puede el Señor Director Ejecutivo dictar el pertinente acto administrativo que reubique a la agente MORENO, a partir del 1° de enero de 2021, en la Categoría 23 del Agrupamiento Personal Jerárquico, previo se verifique el cumplimiento de los requisitos que exigidos por el Decreto N° 1257/20 (cfr. arts. 1°, 2°, 4° y 5° primera parte)";

Que, Fiscalía de Estado -VT-2024-13555945-GDEBA-SSAYCFDE- en su vista indicó "...no resultaría aplicable al caso la exclusión establecida en el art. 6° del Decreto N° 1257, por lo que, verificado el cumplimiento de los recaudos previstos en dicha norma, puede dictarse el acto administrativo que reubique a la Sra. MORENO en el Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Jerárquico, categoría 23, a partir del 01/01/2021. Respecto del pago de las diferencias salariales que correspondan, se advierte que, atento la fecha de solicitud (9/05/2023), deberán liquidarse a partir del 9/05/2021, toda vez que el lapso anterior ha sido alcanzado por el plazo de prescripción previsto en el art. 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación";

Que, de conformidad con la opinión de los organismos de asesoramiento y control, se dio intervención a la Gerencia de Recursos Humanos, quien a través del Departamento Técnico Laboral -PV-2024-14324542-GDEBA-DPTTLARBA- informa que analizado los alcances del Decreto N° 1257/2020, se verifica que la agente MORENO cumplimenta con los requisitos establecidos en la norma para su promoción en el Agrupamiento Jerárquico Categoría 23 (Oficial Principal 2°) - Fecha 1° de enero de 2021 y que considerando el Decreto N° 956/2023 y la Resolución Delegada N° RESO-2023-141-GDEBA-DEARBA, corresponde aplicar la bonificación de permanencia, establecida en el artículo 9° del Decreto citado, desde el 1° de abril de 2023;

Que en este punto se observa que mediante la Resolución Delegada N° RESO-2023-141-GDEBA-DEARBA, se reubicó, en forma excepcional y por única vez, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, a partir del 1° de abril de 2023 a la señora Cynthia Paola MORENO, incluyéndola en el Anexo I - Nómina de agentes que se reubican en dos (2) grados, a saber en el Agrupamiento Jerárquico Oficial Principal 2 - Categoría 23 - Clase 2 - Grado II (IF-2023-26074957-GDEBA-SDEAYTARBA);

Que, en este punto, con relación a las diferencias salariales y las derivas del Premio por Productividad, debe dejarse constancia que su reconocimiento y autorización de pago debe efectuarse desde el 9 de mayo de 2021 y hasta el 1° de abril de 2023, en orden a la reubicación dispuesta por la Resolución Delegada N° RESO-2023-141-GDEBA-DEARBA, y desde el 1° de abril de 2023 respecto de la Bonificación por Permanencia;

Que en este punto corresponde indicar que resulta aplicable la tasa pasiva de interés más alta fijada por Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus depósitos a treinta (30) días vigente al inicio de cada uno de los períodos conforme criterio vertido por Fiscalía de Estado en Expediente N° 22700-7235/16 en consonancia con la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en autos "Trofe, Evangelina Beatriz c/ Fisco de la Provincia de Buenos Aires. Enfermedad profesional", SCBA LP L 118587, S 15/06/2016, y "Cabrera, Pablo David c/ Ferrari, Adrián Rubén. Daños y perjuicios", SCBA LP C 119176, S 15/06/2016;

Que el Departamento de Presupuesto efectuó la correspondiente imputación presupuestaria -PV-2024-20883561-GDEBA-DPTPRARBA- e intervino el Departamento Registro Asistencial -PV-2024-31163930-GDEBA-DPTRAARBA-;

Que conforme lo expuesto se ha cumplimentado con las intervenciones de la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Presupuesto Público -PV-2024-29887250-GDEBA-DPPPMECONGP- conforme lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA y el artículo 15 del Decreto N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA;

Que, por los motivos expuestos precedentemente, procede en esta instancia el dictado del pertinente acto administrativo que rechace por extemporáneo el Recurso de Revocatoria presentado por Cynthia Paola MORENO contra la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA, haga lugar a la denuncia de ilegitimidad, disponiendo la promoción de grados conforme lo dispuesto por el Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, suprima a la recurrente del Anexo I (IF-2023-26074957-GDEBA-SDEAYTARBA) de la Resolución Delegada N° RESO-2023-141-GDEBA-DEARBA y la incluya en el Anexo III (IF-2023-26075064-GDEBA-SDEAYTARBA) de la misma resolución delegada, otorgándose la Bonificación de

Permanencia dispuesta por el Decreto N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, desde el 1° de abril de 2023, y reconozca y autorice el pago de las diferencias salariales y las derivadas del Premio por Productividad a partir del 9 de mayo de 2021 y hasta el 1° de abril de 2023 respecto de la promoción de grados, y desde el 1° de abril de 2023 respecto de la Bonificación de Permanencia, con más sus intereses desde el momento en que cada suma debió efectivizarse;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, la Ley N° 13.766 y en el marco de lo normado en los artículos 74, 90 y 97 inc. b del Decreto-Ley N° 7647/70;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA
Y EL DECRETO N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA EL DIRECTOR
EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar por extemporáneo el Recurso de Revocatoria con Jerárquico en subsidio implícito interpuesto contra la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA, por la agente Cynthia Paola MORENO (DNI N° 26.251.227 - Clase 1977 - Legajo N° 346.262), por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO 2°. Hacer lugar a la presentación de la agente Cynthia Paola MORENO (DNI N° 26.251.227 - Clase 1977 - Legajo N° 346.262) como denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 74 del Decreto-Ley N° 7647/70, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO 3°. Disponer la promoción de grados del escalafón, en forma excepcional, en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, a partir del 1° de enero de 2021, a la agente Cynthia Paola MORENO (DNI N° 26.251.227 - Clase 1977 - Legajo N° 346.262), en el Agrupamiento Jerárquico Oficial Principal 2 - Categoría 23 - Clase 2 - Grado II, de la planta permanente del régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 1° de abril de 2023, en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, la bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría de revista, establecida en el artículo 9° del Decreto N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA a la agente Cynthia Paola MORENO (DNI N° 26.251.227 - Clase 1977 - Legajo N° 346.262), conforme los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 5°. Reconocer y abonar las diferencias salariales y las relativas al Premio por Productividad derivadas de lo dispuesto en el artículo 3°, a la agente Cynthia Paola MORENO (DNI N° 26.251.227 - Clase 1977 - Legajo N° 346.262), a partir del 9 de mayo de 2021 y hasta el 1° de abril de 2023, teniendo en miras la reubicación dispuesta por la Resolución Delegada N° RESO-2023-141-GDEBA-DEARBA, y las derivadas de lo dispuesto en el artículo 4°, a partir del 1° de abril de 2023, todo ello con más los intereses, los que serán calculados desde el momento en que cada suma debió efectivizarse y hasta el efectivo depósito de capital, utilizando para su cálculo la tasa pasiva más alta que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días, vigente en los distintos períodos de aplicación, conforme los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 6°. Modificar la Resolución Delegada N° RESO-2023-141-GDEBA-DEARBA, suprimiendo a la agente Cynthia Paola MORENO (DNI N° 26.251.227 - Clase 1977 - Legajo N° 346.262) del Anexo I (IF-2023-26074957-GDEBA-SDEAYTARBA) e incluyéndola en el Anexo III (IF-2023-26075064-GDEBA-SDEAYTARBA) que forman parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21 Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en las categorías de programa, incisos presupuestarios y agrupamiento ocupacional que se indican a continuación:

Programa 001: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Actividad 005: Cumplimiento artículo 11 Ley 13.766 - Cuenta Incentivo

Unidad Ejecutora 249

Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3

Inciso 1 - Partida Principal 6

Subprograma 001 Actividad 001: Recaudación y Catastro

Unidad Ejecutora 252

Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3

Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 06: JERARQUICO

Inciso 3 - Partida Principal 8 - Parcial 3

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA tomando debida nota de que la presente complementa la Resolución Delegada N° RESO-2021-18-GDEBA-DEARBA y modifica la Resolución Delegada N° RESO-2023-141-GDEBA-DEARBA. Hecho, remitir a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar a la interesada. Cumplido, gírese a la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad. Finalizado, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 651-CIC-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-34266630-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia del agente Walter Alberto SALGUEIRO, a partir del 1º de noviembre de 2024, en la Comisión de Investigaciones Científicas, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 4, el agente Walter Alberto SALGUEIRO, presenta la renuncia a partir del 1º de noviembre de 2024, al cargo de Investigador Independiente, Categoría III de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, otorgado oportunamente por Decreto N° 1326/2010;
Que en el orden n° 5, obra el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que en el orden n° 9, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;
Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E y MODIFICATORIOS EL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, del agente Walter Alberto SALGUEIRO (DNI N° 13.320.969, Clase 1959, Legajo de Contaduría N° 354.749) a partir del 1º de noviembre de 2024, al cargo de Investigador Independiente, Categoría III, del Régimen de Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, conforme con lo establecido en el artículo 35 inciso a) de la norma antes citada.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 1177-IPLYCMGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-24152702-GDEBA-IPLYCMGGP de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se propicia la reubicación por cambio de agrupamiento de la agente Lucía GARNICA, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Lucía GARNICA, revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Código 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos - Departamento de Recursos Humanos, de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos;
Que a orden 2 la agente GARNICA solicita su reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, en virtud de la obtención del título de Arquitecta, expedido por la Universidad Nacional de La Plata;
Que en órdenes 3/4 obran el Título Profesional emitido por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de La Plata y el certificado de matrícula profesional habilitante emitida por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires;
Que a orden 5 su superior jerárquico certifica las tareas profesionales que realiza la agente GARNICA, acordes a su profesión;
Que resulta necesario dejar debidamente establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos - Departamento de Recursos Humanos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;
Que, en consecuencia, procede hacer lugar a lo solicitado mediante su reubicación - a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo-, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 9, Código 5-0000-XIII-4,

Inicial, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a través de la transformación de su cargo de revista, cumplimentando los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos vigente para la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que para facilitar la incorporación se procederá a efectuar la correspondiente adecuación del cargo, en el marco de los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023- prorrogado para el Presupuesto General Ejercicio 2024 - Decreto N° 12/2024;

Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este Organismo;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido por los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3º inciso 11) y 4º del Decreto N° 272/17 E - texto según Decreto 156/2024-;

Por ello;

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS, EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Presupuesto General Ejercicio 2024 - Decreto N° 12/2024, la adecuación de UN (1) cargo de acuerdo con el siguiente detalle - Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS - Programa 001 - Actividad 001- Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 323 Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01:

DÉBITO: Agrupamiento Ocupacional 03: Administrativo. Un (1) cargo.

CRÉDITO: Agrupamiento Ocupacional 05: Profesional. Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 -Instituto Provincial De Lotería y Casinos, en la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos - Departamento de Recursos Humanos, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 9, Código 5-0000-XIII-4, Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Lucía GARNICA (DNI N° 39.406.656 - Clase 1995 - Legajo N° 365.978) proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar "C", Categoría 9, e igual régimen horario, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos - Departamento de Recursos Humanos, en virtud de la medida aquí propiciada.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Presupuesto General Ejercicio 2024 - Decreto N° 12/2024 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 19 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 20: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - U.E. 323 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - U.G. 999.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 201-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Octubre de 2024

VISTO, el EX-2023-40573882-GDEBA-DPCAOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, RESO-2023-184-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-193-GDEBA-OPCGP y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0827-LPU23, para la adquisición de teléfonos smartphones robustizados para las jurisdicciones de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante el dictado de la RESO-2023-184-GDEBA-OPCGP fueron aprobados el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2023-44055010-GDEBA-DPINYPOPCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2023-44030879-GDEBA-DPINYPOPCGP, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 6 de noviembre de 2023;

Que con posterioridad fue dictada la RESO-2023-193-GDEBA-OPCGP mediante la cual se modificó la fecha de apertura

de ofertas, quedando la misma establecida para el día 23 de noviembre de 2023;
Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas ACTA-2023-48452846-GDEBA- SSCPOPCGP de fecha 23 de noviembre de 2023, se recibieron cinco (5) ofertas correspondientes a las firmas: TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, VAGMAR S.A., TE FITI S.A, DINATECH SA, TELEFONICA MOVILES ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA;
Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación agregándose el mismo por IF-2023-48453185-GDEBA-SSCPOPCGP;
Que tal como surge de los órdenes 5 y 6 del expediente en curso el presente proceso fue impulsado por un pedido formulado por el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal y el Subsecretario de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad ambos del Ministerio de Seguridad;
Que en esta instancia de acuerdo a lo que surge de la PV-2024-26713229-GDEBA- SSTASMSGP emitida en el marco del EX-2024-25654397-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el Subsecretario de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad del Ministerio de Seguridad la implementación del programa de policiamiento inteligente se postergará para el período 2025 por motivos presupuestales;
Que en orden 98 toma intervención la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenio Marco;
Que teniendo en cuenta las consideraciones previamente vertidas, se considera propicio dejar sin efecto la presente contratación atento que no resulta conveniente la formalización de un Convenio Marco de Compras en las condiciones referidas;
Que se destaca que resulta una prerrogativa de la administración la facultad de dejar sin efecto un procedimiento de contratación en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato de acuerdo a lo que surge del artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios;
Que de ello no deriva la posibilidad de reclamo o petición de indemnización de ninguno de los oferentes en tanto no cuentan con ningún derecho adquirido en relación;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 205/24 y el Decreto N° 126/23 B;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0827-LPU23, realizada bajo la modalidad de Convenio Marco, según lo previsto en el artículo 17 apartado 3, inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Dejar sin efecto la Licitación Pública realizada para la adquisición de teléfonos smartphones robustizados para las jurisdicciones de la Provincia de Buenos Aires gestionada en el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), Proceso de Compra N° 614-0827-LPU23, de conformidad con los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en el Portal PBAC e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

RESOLUCIÓN N° 1533-DEOPNYAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-14095218-GDEBA-OPNYAMDCGP, por el cual tramita la Licitación Pública N° 2/2024 en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1° de la RESO-2024-1486-GDEBA-DEOPNYAGP, obrante en número de orden 257, se aprobó la Licitación Pública efectuada en el marco del Artículo 17, Apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981 que se gestiona mediante el proceso de compra PBAC 550-0705-LPU24 y que tiene como objeto la contratación del Servicio de Provisión y Distribución de Víveres en Cocido y en Crudo, con destino a los niños y jóvenes alojados en Hogares y Casas de Abrigo dependientes de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, Centros Cerrados, de Contención y de Recepción dependientes de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil y los CADs, instituciones dependientes del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el término de ocho (8) meses corridos contados a partir del perfeccionamiento contractual, reservándose el contratante el derecho de prorrogar el servicio en hasta cuatro (4) meses y/o ampliar en hasta un cincuenta por ciento (50 %), en las mismas condiciones originales de contratación, con un precio final de pesos cinco mil setecientos setenta y seis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil, seiscientos setenta y ocho con cero centavos (\$5.776.485.678,00);

Que en virtud de que con fecha 20 de octubre opera el vencimiento del servicio vigente mediante órdenes de compra 550-2299-OC23, 550-2300-OC23, 550-2301-OC23, 550-2302-OC23, 550-2303-OC23, 550-2304-OC23, 550-2036-OC23, corresponde que el servicio a contratar mediante el proceso de compra mencionado anteriormente comience a prestarse a

partir del día 21 de octubre de 2024;

Que en virtud de lo manifestado en el párrafo anterior, correspondería modificar el Artículo 1° de la resolución citada en el primer considerando, a los fines de esclarecer el período por el que se brindará el servicio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con las modificaciones introducidas por DECTO-2019-669-GDEBA-GPBA, DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA, DECTO-2022-1314-GDEBA-GPBA, DECTO-2023-648-GDEBA-GPBA y DECTO-2024-205-GDEBA-GPBA y por el Artículo 113 del DECRETO-LEY 7647/70;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el Artículo 1° de la RESO-2024-1486-GDEBA-DEOPNYAGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública efectuada en el marco del Artículo 17, Apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981 que se gestiona mediante el proceso de compra PBAC 550-0705-LPU24 y que tiene como objeto la contratación del Servicio de Provisión y Distribución de Víveres en Cocido y en Crudo, con destino a los niños y jóvenes alojados en Hogares y Casas de Abrigo, de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, Centros Cerrados, de Contención y de Recepción, de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil y los CADs, instituciones dependientes del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el término de ocho (8) meses corridos, contados a partir del 21 de octubre del 2024, reservándose el contratante el derecho de prorrogar el servicio en hasta cuatro (4) meses y/o ampliar en hasta un cincuenta por ciento (50 %), en las mismas condiciones originales de contratación, con un precio final de pesos cinco mil setecientos setenta y seis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil, seiscientos setenta y ocho con cero centavos (\$5.776.485.678,00).”

ARTÍCULO 2°. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar la Dirección de Compras y Contrataciones. Notificar a las firmas conforme Artículo 21 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. Cumplido, archivar.

Nancy Andrea Caceres, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 1540-DEOPNYAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-24612147-GDEBA-OPNYAMDCGP, por el cual tramita la Licitación Pública N° 4/2024 en el marco de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2024-1434-GDEBA-DEOPNYAGP, obrante en número de orden 65, se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a la Licitación Pública que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra 551-0962- LPU24, en las previsiones del Artículo 17, Apartado 1, Licitación Pública, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981, que tiene como objeto la contratación del servicio de transporte de personas con destino a las distintas dependencias del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el término de seis (6) meses corridos contados a partir del día 16 de octubre de 2024, reservándose el contratante el derecho de incrementar en hasta un cien por ciento (100 %) del valor total adjudicado, reducir en hasta un cincuenta por ciento (50 %) y prorrogar por cuatro (4) meses, en las mismas condiciones originales de contratación, con un presupuesto oficial en pesos setecientos dos millones ciento cincuenta mil novecientos con cero centavos (\$702.150.900,00);

Que en números de orden 69 a 75 se agregan las correspondientes constancias de publicaciones en el Sistema PBAC y en el Boletín Oficial, así como las invitaciones a los proveedores y a la Cámara Argentina de Comercio;

Que en número de orden 77 obra el Acta de apertura de ofertas conforme ACTA-2024-33018537-GDEBA-DCYCOPNYAGP, realizada con fecha 18 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas y en número de orden 78 el cuadro comparativo de precios conforme IF-2024-33021225-GDEBA-DCYCOPNYAGP;

Que ha presentado su propuesta la firma MASTRAGOSTINO ARIEL HERNAN (CUIT 20-26901552-8) obrante en números de orden 78 a 82 inclusive;

Que conforme PV-2024-33554850-GDEBA-DCYCOPNYAGP, obrante en número de orden 85, se manifiesta la Comisión de Preadjudicación indicando que correspondería solicitar una mejora de precios y en número de orden 86 obra el Acta de dicha mejora, conforme ACTA-2024-33556248-GDEBA-DCYCOPNYAGP;

Que conforme PV-2024-33760721-GDEBA-DCYCOPNYAGP, obrante en número de orden 94, se manifiesta de manera definitiva la Comisión de Preadjudicación, en número de orden 95 obra conforme IF-2024-33776888-GDEBA-DCYCOPNYAGP el dictamen de preadjudicación y en número de orden 96 las propuestas recomendadas conforme IF-2024-33778317-GDEBA-DCYCOPNYAGP;

Que se considera razonable el precio ofrecido por la firma, ello en virtud de haberse invitado a todos los proveedores inscriptos en el rubro y de encontrarse la oferta dentro de los límites establecidos en el Artículo 5° de la RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que al tratarse de una contratación plurianual se remitió el expediente a la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Economía en el marco de lo establecido en el Artículo 15 de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 modificado por su similar N° 1160/16 a los fines de informar el gasto a reservar para el año 2025;

Que, en virtud de lo manifestado anteriormente, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la licitación y adjudique a la firma MASTRAGOSTINO ARIEL HERNAN, para los renglones e importes unitarios detallados en recomendación de ofertas conforme IF-2024-33778317-GDEBA-DCYCOPNYAGP;

Que ha intervenido en función de su competencia Asesoría General de Gobierno en número de orden 101 y en número de orden 124 la Contaduría General de la Provincia y en número de orden 136 obra vista de Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con las modificaciones introducidas por DECTO-2019-669-GDEBA-GPBA, DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA, DECTO-2022-1314-GDEBA-GPBA, DECTO-2023-648-GDEBA-GPBA y DECTO-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública efectuada en el marco del Artículo 17, Apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981 que se gestiona mediante el proceso de compra PBAC 551-0962-LPU24 que tiene como objeto la contratación del servicio de transporte de personas con destino a las distintas dependencias del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el término de seis (6) meses corridos contados a partir del día 16 de octubre del 2024, reservándose el contratante el derecho de incrementar en hasta un cien por ciento (100 %) del valor total adjudicado, reducir en hasta un cincuenta por ciento (50 %) y prorrogar por cuatro (4) meses, en las mismas condiciones originales de contratación, con un precio final de pesos setecientos ochenta y ocho millones trescientos sesenta mil seiscientos cincuenta con cero centavos (\$788.360.650,00).

ARTÍCULO 2°. Declarar válida y admisible la oferta presentada por la firma MASTRAGOSTINO ARIEL HERNAN.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar a la firma MASTRAGOSTINO ARIEL HERNAN (CUIT 20-26901552-8) la totalidad de los renglones de conformidad con el dictamen de preadjudicación (IF-2024-33776888-GDEBA-DCYCOPNYAGP) y las propuestas recomendadas (IF-2024-33778317-GDEBA-DCYCOPNYAGP) que pasan a formar parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la aprobación y adjudicación que se dispone por los artículos precedentes se efectúan bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven.

ARTÍCULO 5°. En el plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del Acto de Adjudicación la firma MASTRAGOSTINO ARIEL HERNAN (CUIT 20-26901552-8) deberá afianzar el importe de pesos setenta y ocho millones ochocientos treinta y seis mil sesenta y cinco con cero centavos (\$78.836.065,00) según lo establecido en el Apartado 1, Inciso b) y bajo la forma de constitución establecida en el Apartado 2 (seguro de caución), del Artículo 19 del Anexo I del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, cuyo importe total asciende a la suma de pesos setecientos ochenta y ocho millones trescientos sesenta mil seiscientos cincuenta con cero centavos (\$788.360.650,00) será atendido una fracción con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado 2024 - Ley N° 15.394 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, conforme a la siguiente imputación presupuestaria:

Jurisdicción 18 - Entidad 2 - Unidad Ejecutora 551 - Código 3-5-1-0 Transporte - Apertura programática 2-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento: Rentas Generales - Ub. Geográfica 999 Provincia de Buenos Aires - Moneda: Moneda Nacional, por la suma de pesos trescientos treinta y un millones setecientos catorce mil quinientos noventa con cuarenta centavos (\$331.714.590,40);

Y con cargo diferido al presupuesto 2025 la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y seis millones seiscientos cuarenta y seis mil cincuenta y nueve con sesenta centavos (\$456.646.059,60).

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir en PBAC la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma MASTRAGOSTINO ARIEL HERNAN por los importes unitarios y totales detallados en recomendación de ofertas IF-2024-33778317-GDEBA-DCYCOPNYAGP.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección General de Administración y la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos serán las responsables de actuar como contraparte en la relación contractual que se establezca con las firmas adjudicadas a través de la emisión y perfeccionamiento de las respectivas órdenes de compra y tendrán a su cargo el cumplimiento en tiempo y forma del objeto de la presente licitación.

ARTÍCULO 9°. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar la Dirección de Compras y Contrataciones. Notificar a las firmas conforme Artículo 21 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. Cumplido, archivar.

Nancy Andrea Caceres, Directora Ejecutiva.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 440-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-02872879-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 con su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 y modificatorias, la Ley N° 14.812 -prorrogada por Ley N° 15.480- y la RESO-2024-339-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramitó el llamado a Licitación Pública N° 6/2024, para la realización de la obra "Reurbanización Puerta de Hierro Etapa II", en la localidad de San Justo, partido de La Matanza, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF N° 8991-AR: "PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA)" y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB)";

Que, en ese sentido, a través de la RESO-2024-339-GDEBA-DEOPISU, se aprobó el procedimiento llevado a cabo, se adjudicaron los trabajos a la firma POSE S.A. y se desestimaron las restantes ofertas por los motivos allí expuestos;

Que, corresponde destacar, el acto reseñado fue debidamente notificado y publicado, conforme las constancias obrantes a órdenes 203, 206 y 208/223 de los actuados;

Que, así las cosas, al orden 226 se presenta ERNESTO TARNOUSKY S.A. (CUIT 30-62897071-4), a través de representante, solicitando vista de las actuaciones, la suspensión de términos hasta tanto ello ocurra y, además, recurre la Resolución descripta;

Que, respecto al pedido de toma de vista, la misma fue concedida y se efectivizó el 19 de agosto pasado, tal como surge del acta incorporada al orden 234;

Que, adentrándonos en los agravios expuestos, la quejosa aduce que la RESO-2024-339-GDEBA-DEOPISU es nula por ilegalidad manifiesta, por cuando carecería de causa objetiva para motivar la decisión. Agrega que lo resuelto se aparta de lo dispuesto por el pliego aplicable;

Que, puntualiza, que de forma deliberada se omitió notificarle el dictamen de preadjudicación;

Que, asimismo, expresa que la alusión que hace la Resolución recurrida a la Confidencialidad que rige el proceso no se condice con el espíritu real del pliego, lo que provoca, según su mirada, una violación de sus derechos de raigambre constitucional;

Que, además, destaca que el pliego prevé la notificación del dictamen de preadjudicación con anterioridad al dictado del acto, tal como lo prevé el procedimiento reglado por la Ley N° 6.021;

Que, respecto al rechazo de su propuesta, la recurrente expresa que es falso que no haya cumplido con el formulario A-8 "Recursos financieros" y afirma que su oferta cumple cabalmente con todos los requisitos volcados en el Pliego;

Que, finalmente, destaca que su propuesta es la económicamente más baja del proceso, haciendo hincapié en el quebranto que padecería la provincia de Buenos Aires si se adjudicasen los trabajos a otra empresa;

Que, inicialmente, corresponde señalar que conforme lo normado por el artículo 88 del Decreto Ley N° 7647/70: "*Los recursos deberán proveerse y resolverse cualquiera sea la denominación que el interesado les dé, cuando resulte indudable su impugnación o disconformidad con el acto administrativo*";

Que, además, la citada Ley de Procedimientos Administrativos, en su artículo 89 estipula: "*El recurso de revocatoria procederá contra todas la[s] decisiones administrativas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 86°. Deberá ser fundado por escrito e interpuesto dentro del plazo de diez días directamente ante la autoridad administrativa de la que emane el acto impugnado.*";

Que, en ese marco, respecto del planteo vinculado a la presunta falta de causa objetiva del acto recurrido, el mismo no puede prosperar, puesto que el proceso que culminó con el dictado de la Resolución en cuestión, dio cumplimiento con todos los recaudos previstos por la normativa aplicable;

Que, en ese sentido, corresponde señalar que la Ley N° 6.021 es de aplicación supletoria al proceso de marras, que se guía por las disposiciones del Decreto N° 1299/16 -modificado por el Decreto N° 734/24-, en cuyo Anexo Único, artículo 3°, describe el orden de prelación normativa para el análisis del caso;

Que, en esa línea de desarrollo, la confidencialidad que guía el procedimiento surge expresa, no solo del punto "10. Confidencialidad" del Pliego de Bases y Condiciones sino de la propia carta de oferta suscripta por la oferente, donde declama, entre otras cosas, que "*...iniciado el período de evaluación de las ofertas y hasta la finalización del proceso de adquisición, toda la información relacionada con el examen, las aclaraciones y evaluación de las ofertas, así como, los informes y las recomendaciones de adjudicación final son consideradas confidenciales. Situación que respetaremos...*";

Que, sin perjuicio que, por aplicación de la doctrina de los propios actos, el planteo formulado deviene improcedente, no puede soslayarse el hecho que la empresa tuvo oportunidad de tomar vista y formular las críticas que consideraba sobre el procedimiento, razón que, además, torna abstracto lo expuesto por la recurrente;

Que, en definitiva, el agravio dejó de ser actual puesto que el mismo se reduce a la oportunidad del anoticiamiento del dictamen de preadjudicación, lo que no constituye motivo suficiente para invalidar el procedimiento;

Que, sentado lo que antecede, la cuestión sustancial radica en definir si la oferente demostró tener la capacidad financiera suficiente para la ejecución de la obra licitada;

Que, para ello, se le dio nueva intervención a la Comisión Evaluadora de Ofertas, la que profundizó aún más los motivos que la llevaron a proponer la desestimación de la propuesta;

Que, en ese marco, corresponde señalar que los recursos financieros de las firmas oferentes deben ser identificados en el Formulario A-8, incluido en el Pliego de Bases y Condiciones que rige el procedimiento;

Que, asimismo, el referido documento licitatorio consagra criterios de evaluación y calificación. En lo atinente a los recursos financieros, describe que el "*licitante deberá demostrar que tiene a su disposición o cuenta con recursos financieros tales como activos líquidos, bienes inmuebles no gravados con hipoteca, líneas de crédito y otros medios financieros distintos...*";

Que, en el contorno descrito, la Comisión Evaluadora de Ofertas expuso que la oferente no presenta documentación respaldatoria que demuestre que los recursos sean fidedignos al momento de la apertura de la Licitación;

Que, sin perjuicio de la falta de respaldo documental antedicha, la citada Comisión Evaluadora emitió el Acta de Aclaración de Ofertas, obrante al orden 129, en virtud de la cual se le requiriera a ERNESTO TARNOUSKY S.A., una serie de adecuaciones en su oferta destacando, además, que es responsabilidad del oferente presentar respuestas que resulten suficientes y acordes para realizar una debida evaluación de la oferta presentada;

Que, en particular, por el Acta citada se le solicitaba a la firma: *“Respecto a todos los recursos financieros informados en el formulario A-8: Se solicita presentar la documentación respaldatoria pertinente a la fecha de la apertura, donde conste certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas...”*;

Que, frente al requerimiento descripto, al orden 153 se incorporó la respuesta de la empresa;

Que, sobre esa plataforma, la Comisión Evaluadora expresó que los saldos presentados en el extracto bancario correspondiente al Banco Provincia no coinciden con los saldos informados en el cuadro del “Formulario A-8 Recursos Financieros” acompañado en la oferta, además que dichos saldos no se corresponden con las fechas solicitadas en el acta aclaratoria. En este sentido, el extracto de cuenta informativo de la mencionada entidad arroja un saldo en moneda extranjera de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 76/100 (USD 843,76) al 1º de febrero del 2024, mientras que, en el mencionado formulario se declara un saldo equivalente a PESOS CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$101.588.000);

Que, ampliando lo antedicho, la presentación de la oferente carece de certificación por entidad bancaria ni por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, a pesar de habérselo requerido expresamente;

Que, sobre este punto, la Comisión enumera las fuentes de financiamiento ofrecidas por ERNESTO TARNOUSKY S.A. que carecen de aval profesional, a saber:

- Saldos de Caja de Ahorro en dólares - Banco Provincia, Capital Federal,
- Caja de Ahorro en dólares - Banco Ciudad Capital Federal,
- Plazo Fijo - Banco Hipotecario,
- Plazo Fijo - Banco Nación, Coronel Suárez,
- BONOS - TÍTULOS - Banco Hipotecario,
- BONOS ARG.17- TÍTULOS - Banco Hipotecario,
- Descubierta cuenta corriente Banco Provincia Suárez,
- Descubierta cuenta corriente Banco Provincia Capital,
- Descubierta cuenta corriente Banco Ciudad,
- Descubierta cuenta corriente Banco Nación Suárez,
- Descubierta cuenta corriente Banco Nación Capital,
- Descubierta cuenta corriente Banco Hipotecario,
- Descubierta cuenta corriente Banco Galicia Pergamino, y
- Descubierta cuenta corriente Banco Provincia Pergamino;

Que, continuando con el detalle de la respuesta al Acta de Aclaración de Ofertas presentada por la recurrente, se acompañaron extractos bancarios del Banco Hipotecario y del Banco Provincia (páginas 273/275 del documento incorporado al orden 153) que no están conformados o validados debidamente por las entidades bancaria, incluso, en el caso del Banco Hipotecario, expresamente cuenta con la siguiente leyenda: *“Banco Hipotecario SA quedará exento por las decisiones que pudieran tomar los eventuales inversores y/o clientes al efecto, así como los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia y/o en ocasión del uso de la información aquí provista”*;

Que, finalmente, en el formulario incorporado en la oferta, la recurrente denuncia contar con cinco (5) inmuebles de su propiedad, acompañando al efecto los títulos de propiedad. En este punto, es dable señalar que, aún sin la certificación profesional, el oferente podría haber acompañado informes de dominio para demostrar que los bienes son de libre disponibilidad o alguna constancia que pudiese indicar el valor asignado en el Formulario -Certificado de Valuación Fiscal, informe de tasación, entre otros-;

Que, en consecuencia, sobre los inmuebles en cuestión no se acredita que los mismos estén libres de gravámenes ni se presentó documentación alguna que respalde el valor asignado en el Formulario;

Que, por todo lo hasta aquí expuesto, corresponde rechazar el recurso impetrado, en tanto no se incorporan nuevos elementos que permitan revertir la decisión adoptada, y declarar agotada la instancia administrativa, en virtud de lo dispuesto por el artículo 97 incisos b) y c) del Decreto-Ley N° 7647/70 y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que vale hacer mención a la Vista del Fiscal de Estado, en la que sostuvo que: *“Sobre el perjuicio fiscal denunciado resulta importante señalar que el criterio para efectuar la adjudicación de la licitación es el de la oferta más conveniente a los intereses del Fisco, que no necesariamente coincide siempre con la menor cotización. En tal sentido, el incumplimiento de los recaudos que permiten a la Administración tener por acreditada la capacidad y los recursos financieros que declara una firma en su propuesta torna ostensiblemente inconveniente la misma por cuanto socava la confianza en la posibilidad de afrontar la ejecución los trabajos en tiempo y forma...”*;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 89 y 90 del Decreto Ley N° 7647/70 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma ERNESTO TARNOUSKY S.A. (CUIT 30-62897071-4), contra la RESO-2024-339-GDEBA-DEOPISU quedando agotada la vía administrativa, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la recurrente. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 9201-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Septiembre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-25113074-GDEBA-HZGLMSALGPMSALGP por el cual el Hospital Zonal Gral de Lobos gestiona el llamado a Licitación Privada N° 2/2024 con fuente de financiamiento, Rentas Generales, tendiente a la contratación de Servicio de Cableado de Red Informática, para cubrir el periodo desde 05/09/2024 al 31/12/2024.

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 14 del decreto provincial 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;
 - Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
 - Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (anexo I);
 - Que el Área de compras, del hospital, han justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos Ochenta y Un Mil Setecientos Cincuenta Mil Trescientos con 00/100 (\$81.750.300,00).
- Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pliego de condiciones particulares y de especificaciones técnicas, y sus anexos.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 02/2024 con fuente de financiamiento Rentas Generales encuadrado en las previsiones del Artículo 17º Ley 13981/09 y artículo 17 apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. El gasto procedente provisorio será atendido a la Imputación presupuestaria: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 018 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 3- Ppr 4 - Ppa 6. \$81.750.300,00

Por la suma total de pesos Ochenta y Un Mil Setecientos Cincuenta Mil Trescientos con 00/100 (\$81.750.300,00).

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 24 de octubre de 2024 a las 11:00 hs, la entrega de sobres será hasta el día 24 de octubre hasta las 10:30 hs.

ARTÍCULO 5º. VISITA TECNICA se llevará a cabo el día 21 de octubre de 2024 a las 09:00 hs

ARTÍCULO 6º Designar a Sosa Virginia Carolina Auxiliar Administrativa legajo 907546, Enriquez Romina Pamela Administrativa legajo 653925 y Lopez Martina legajo 678467, para integrar la comisión de aperturas de sobres.

ARTÍCULO 6º. Designar a Garcia Pagliaro Julian legajo 638342 y Rojo Federico Emmanuel legajo 611186, Gorostidi Noelia Legajo 615540 para integrar la comisión de análisis y determinación de las ofertas más convenientes a las necesidades de la Institución e interés del fisco.

ARTÍCULO 7º. Los Pliegos para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, dar al boletín oficial, cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 1701-HIPPMSALGP-2024

SARANDÍ, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Octubre de 2024

VISTO El Expediente N° 2024-24462283-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada SAMO N° 01/24, tendiente a contratar "SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISION DE MATERIALES: desde el 27/09/24 al 31/12/2024, para el Servicio de "INTENDENCIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461/16 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, atento al Decreto 8801/77, Decreto 1158/79 y sus modificatorias, se establece en el Artículo 6º, que el Consejo Provincial del SAMO, determina que hasta el 40 % del monto de producido por aranceles de los Nomencladores como así también el resto de los fondos que se perciba de los usuarios del Sistema de Salud, podrá utilizarse para atender gastos de funcionamiento, inversiones menores de capital y reparación de mantenimiento de estructuras hospitalarias,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifestare conformidad;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN

ARTÍCULO 1º. Autorizar al llamado a Licitación Privada SAMO N° 01/2024, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461/16 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a contratar: "SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISION DE MATERIALES", Solicitado por el Servicio de INTENDENCIA, por un monto total de \$73.338.447,00.- (PESOS: SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100.-) el cual se encuentra atendido con cargo Presupuesto General Ejercicio 2024, C. Institucional 1. 1. 1. Jurisdicción: 12 -Jurisdicción Auxiliar 01. Entidad 0. Categoría de programa-PROG 022 ACT.1 Sprg - Pry - Grup - Sgr - Obra - Finalidad 3. Función 1- Procedencia 1- Fuente 2- Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -

Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- \$73.338.447,00.- (PESOS: SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100.-)

ARTÍCULO 2º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.

CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.

FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento.

ARTÍCULO 4º. Se fija como fecha de apertura el día 23 de Octubre de 2024 a las 09:30 hs. Fecha de visita: Día 21 de Octubre de 2024 a las 16:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar.

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2011-HIGAGSMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Octubre de 2024

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 164/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de FACTOR IX RECOMBINANTE ANTIHEMOFILICOS solicitado por el servicio de Farmacia, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el servicio de Farmacia, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 13 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$224.828.604,00.-) conforme surge del Sipach NRO 667841.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 164/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 164/2024 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 22 de OCTUBRE de 2024 a las 09:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - primer piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$ 224.828.604,00.-). EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 328-DPIBDTPMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Septiembre de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-28579178-GDEBA-DPTGADMSALGP, mediante el cual se tramita la adquisición de kits y reactivos, con destino a Departamento Varios, de esta Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", las leyes 13.767 y 13.981, el Decreto 59/19 y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar una estructura administrativa a efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Administración consta en orden 17; presupuestaria;

Que deben cumplirse las previsiones respecto al control de la ejecución Que la contratación se encuadra dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera N°13.767, en el artículo 17º de la Ley N°13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado y en el artículo 17º apartado 1 del Decreto reglamentario N°59/2019;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2461/16, con las modificaciones de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, y RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP y en uso de las atribuciones que el cargo confiere;

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de kits y reactivos, el cual como documento PLIEG-2024-34184324-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 1- Convocatoria, PLIEG-2024-34195701-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 3- Clausulas Particulares, PLIEG-2024-34195781-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 4- Especificaciones Técnicas, PLIEG-2024-34195957-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 5- Planilla de cotización, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto N°59/2019. (PLIEG-2024-34184695-GDEBA-DAMSALGP como ANEXO 2).

ARTÍCULO 2. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 21/2024.

ARTÍCULO 3. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente para el día 22 de octubre de 2024, a las 10:00 horas en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón" sito en la calle Colectora Avenida Antártida Argentina e/ 525 y 526, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Gabriela Agra, Karina Gartner Matano, Noguera Lautaro German o Javier Paget.

ARTÍCULO 5. La Comisión Asesora de Preadjudicaciones estará integrada de acuerdo a lo dispuesto en la DISPO-2022-273-GDEBA-DPIBDTPMSALGP, DISPO-2023-39-GDEBA- DPIBDTPMSALGP y DISPO-2023-264-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

ARTÍCULO 6. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo que será atendido con cargo a la siguiente imputación: RENTAS GENERALES-Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 111 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 007 - SUB 000 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA -FUENTE 11: -Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1: Compuestos químicos por la suma de pesos setenta y siete millones seiscientos setenta y ocho mil ciento veintiocho con 30/100 ctvs. (\$77.678.128,30) Ejercicio 2024

ARTÍCULO 7. Registrar, comunicar y archivar.

Gabriela Cristina Bes, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2024-34184324-GDEBA-DAMSALGP	5db123b248c64a9b22019ec2a6645323c8a3d0e4b5c5d8a85cc81e4296965407	Ver
PLIEG-2024-34195701-GDEBA-DAMSALGP	02bc95eb93cc37321911ce73a1093fe299c00f183148fa6b6a6a2d825e3d3690	Ver
PLIEG-2024-34195781-GDEBA-DAMSALGP	be19f0706be1eff7971c76f213b2dc879adf758610f28a9eb6c77fe96b6e401e	Ver
PLIEG-2024-34195957-GDEBA-DAMSALGP	038f789ee640c6e0f6f78cbe422d59fd4f7f2cc642d8570ae6cdb7f9164d3955	Ver
PLIEG-2024-34184695-GDEBA-DAMSALGP	14054d4469ee36775d5223a6196e7aab3068c464068ab05f07bf386bc48bcdb	Ver

DISPOSICIÓN N° 926-HZGADCBMSALGP-2024

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Octubre de 2024

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-12607075-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 167/24 para la adquisición de "INSUMOS PARA CIRUGIA BARIATRICA", por el período que abarca desde 17/09/24 al 31/12/24, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1° y 2° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Veinticinco millones trescientos veintisiete mil trescientos dieciséis con 10/100 (\$25.327.316,10);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "INSUMOS PARA CIRUGIA BARIATRICA" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 167/24, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 -

Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22/10/24 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación para la presente a los siguientes agentes Travieso Lucas, Yman Silvia y Abraham Miriam. Designese como suplentes de los mismos a Ortiz Franco y Alarcia Gustavo.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 2. Partida Principal 9. Partida Parcial 5.

ARTÍCULO 7°: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1100-HZPDRCMSALGP-2024

CIUADELA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Septiembre de 2024

VISTO El Ex N° 2024-23962683-GDEBA-HZPDRCMSALGP, mediante el cual la Directora Ejecutivo del Hospital Zonal Prof Dr. Ramon Carrillo de Ciudadela realiza el llamado a Licitación Privada N° 36/2024 RENTAS GENERALES correspondiente a la DISPO-2024-1051-GDEBA-HZPDRCMSALGP tendiente a la contratación de UNIDADES DE DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS para el Servicio de "HEMODINAMIA" y;

CONSIDERANDO:

Que la licitación no fue publicada en tiempo y forma por un error administrativo.
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL PROF. DR. RAMÓN
CARRILLO DE CIUADELA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto la publicación en el Boletín Oficial de la Licitación Privada N° 36/2024 RENTAS GENERALES, correspondiente a la DISPO-2024-1051-GDEBA-HZPDRCMSALGP, EX N° 2024-23962683-GDEBA-HZPDRCMSALGP

ARTÍCULO 2°: Arbitrar los medios necesarios para un nuevo llamado.

ARTÍCULO 3°: Registrar notificar a quien corresponda. Cumplido, archivar

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1123-HIEMIDVTMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Octubre de 2024

VISTO Que mediante EX-2024-32855440-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Alimentación Parenteral para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 25-09 hasta 31-12 del Ejercicio 2024 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 686698/2024 la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$232.046.500,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.-

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL
DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 56-2024 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Doscientos Treinta y Dos Millones Cuarenta y Seis Mil Quinientos (\$232.046.500,00), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes y con el consentimiento de ambas partes, tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N°686698/2024 EX-2024-32855440-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario. -

ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 22 de Octubre a las 10:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5º: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Abraham Mariana D.N.I 35.206.886 Leg. 130015, Marisel Meder D.N.I 32.910.123 Leg., Cabral Ana Elsa D.N.I 14.914.697 Leg.305229 Constantini María Cruz D.N.I 26.346.326 Leg.356131,Stefanía Rua DNI 36382415 Leg 65855, Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.

ARTÍCULO 6º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales-Ejercicio 2024, .Ins. 2 Ppr. 5. Ppa. 2 Psp Doscientos Treinta y Dos Millones Cuarenta y Seis Mil Quinientos (\$232.046.500,00)

ARTÍCULO 7º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Soriano Antonella Nicolás Fucci y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 8º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO

DISPOSICIÓN N° 12-DPLCYATMTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Octubre de 2024

VISTO las actuaciones mediante las cuales tramitan solicitudes de inscripción en el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, las Leyes N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), N° 13.927, los Decretos N° 1273/21, N° 532/09 y N° 1.350/18, la Resolución N° 137/22, las Disposiciones D.P.P.V.S.V. N° 11/10 y N° 12/10, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que el artículo 6º de la Ley N° 13.927 prevé, para el funcionamiento de las Escuelas de Conductores Particulares, la inscripción en el Registro Único de Infractores de Tránsito (R.U.I.T.), el que extenderá la Matrícula Profesional de Instructor de Escuela de Conductores Particulares, teniendo presente al efecto, los requerimientos mínimos establecidos en la Ley N° 24.449;

Que la Ley N° 15.164, en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que mediante Decreto N° 1.273/21 se designó, a partir del 29 de diciembre de 2021, al nuevo ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánica funcional de este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a través de la Resolución N° 137/22 se designó al Contador Público Lucas Roberto MIGLIAVACCA, en el cargo de Director Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito;

Que, por su parte, el artículo 1º Título I, Anexo I, del Decreto N° 532/09 establece, a través de sus incisos i) y j), que será función del R.U.I.T tener a su cargo el Registro de las Escuelas de Conductores Particulares y otorgar la matrícula de sus instructores respectivamente;

Que, asimismo, los artículos 21 y 22 del citado Decreto, Título y Anexo, especifican las características y requisitos a cumplimentar para llevar adelante un establecimiento de esta índole;

Que, conforme lo establecido por el artículo 4º, Anexo I, del Decreto N° 532/09, el Registro Único de Infractores de Tránsito, depende funcionalmente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial (actual Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, conforme Anexo II D, del Decreto N° 382/22, mediante el cual se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte);

Que, por su parte, la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito detenta, entre sus acciones,

las de organizar y mantener actualizado el registro de las escuelas de conductores particulares, la habilitación de los vehículos de doble comando que utilicen y la matrícula de los instructores de acuerdo a la normativa vigente; organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipos para la realización de Exámenes Técnicos Psicofísicos requeridos para la emisión de las Licencias de Conducir, y definir los requisitos necesarios para el funcionamiento de las escuelas de conductores particulares y el contenido mínimo de los cursos teóricos y prácticos para el otorgamiento de las licencias de conducir;

Que la Disposición N° 11/10 creó el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, mientras que su similar N° 12/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°13.927, N°15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09 y N° 382/22 y la Resolución N° 137/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Inscribir en el Registro de Escuelas de Conductores Particulares de la Provincia de Buenos Aires al establecimiento propiedad del Sr. GOMEZ CRISTIAN RUBEN, DNI 21.969.422, que funciona bajo el nombre de fantasía "ESCUELA DE MANEJO SILVIA", sito en Julio Cortázar N° 516 de la localidad de Junín de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Expedir el certificado de registración del establecimiento ut supra individualizado, habiendo cumplido los requisitos legales exigidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 3º: Otorgar la pertinente matrícula de Instructor de Escuelas Particulares de la Provincia de Buenos Aires a favor de los interesados conforme se detalle en ANEXO ÚNICO DE INSTRUCTORES (IF-2024-GDEBA-35421025-GDEBA-DPLCYATMTRAGP) el cual se adjunta a la presente, quienes han dado cumplimiento a los requisitos legales exigidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4º. La matrícula otorgada al instructor tendrá una validez de dos (2) años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Disposición y deberá ser renovada oportunamente. Contrario caducará de pleno derecho por el simple transcurso del plazo establecido.

ARTÍCULO 5º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Lucas Migliavacca, Director.

ANEXO/S

IF-2024-GDEBA-35421025-GDEBA-DPLCYATMTRAGP

51bebdea510657414f28c8f964682ec28d991e8f0d4812fd289df9a96343cede [Ver](#)

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 333-DGAMSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Octubre de 2024

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2024-15134954-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 24/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0163-CME24), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de equipamiento para trabajos en altura, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2/5, 23/26, 31/34, 39/42 y 64/65, mediante la cual la Dirección de Riesgos Especiales, dependiente de la Superintendencia de Seguridad Siniestral, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ochenta y nueve millones ciento veintitrés mil veintiséis (\$89.123.026,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el

Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-5057-SG24 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar -orden 76-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 170-0163-CME24 -orden 80-;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 24/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0163-CME24), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de equipamiento para trabajos en altura, propiciada por la Dirección de Riesgos Especiales, dependiente de la Superintendencia de Seguridad Siniestral y con destino a la misma, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ochenta y nueve millones ciento veintitrés mil veintiséis (\$89.123.026).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Contratación como PLIEG-2024-35921141-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 24/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0163-CME24) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 69.192.988,10). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 4.131.339,10). Inciso 2 - Principal 6 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$3.533.242,80). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$3.576.828,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$8.688.628,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, D.N.I. N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección de Riesgos Especiales, dependiente de la Superintendencia de Seguridad Siniestral, será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo establecido por RESO-2022-184-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ruscuni, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2024-35921141-GDEBA-DCYCMSGP

616654f2b66ee8f94269af39a063a1193ab7d10c2dfae6265cd080a318acd4d8 [Ver](#)

**ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 424-DGAOPNYAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-33020584-GDEBA-OPNYAMDCGP, mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada, tendiente a la adquisición de vehículos automotores con destino al Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.981 y sus modificatorias se estableció el Subsistema de Contrataciones del Estado, incorporándose como plexo normativo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires, estatuido por la Ley N° 13.767;

Que en ese orden el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios constituyen la reglamentación que confirió operatividad al Subsistema de Contrataciones del Estado, estableciendo las condiciones y requisitos sustanciales y formales que deberán observarse en todo procedimiento de selección del cocontratante estatal;

Que, asimismo, para la operatividad del procedimiento de selección electrónico normado en el Artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, se habilitó y reglamentó el "Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC)", a través de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia, al tiempo que a través de la RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP se aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC";

Que por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el cual rige para el Proceso de Compra tramitado en autos;

Que conforme al Artículo 9° bis de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la "Unidad de Contratación" fue creada como medida de valor expresada en moneda de curso legal, y su valor resultó fijado anualmente por la Autoridad de Aplicación del Régimen;

Que al momento de gestionarse el proceso de compra tramitado en autos el valor de la Unidad de Contratación ascendía a pesos mil ciento ochenta y cuatro con cero centavos (\$1.184,00), conforme RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP.

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) el Proceso de Compra N° 550-2532- LPR24, tendiente a la adquisición de vehículos automotores con destino al Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos contados a partir del perfeccionamiento contractual;

Que conforme PV-2024-33105547-GDEBA-DCYCOPNYAGP, obrante en número de orden 9, la Dirección de Compras y Contrataciones manifiesta que correspondería encuadrar la presente gestión en el marco del Artículo 17 de la Ley N° 13.981, y Artículo 17, Apartado 1, Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Licitación Privada, ello en virtud que el presupuesto oficial asciende al monto de pesos ciento sesenta y seis millones quinientos setenta y dos mil con cero centavos (\$166.572.000,00);

Que conforme PV-2024-33181429-GDEBA-DGAOPNYAGP, obrante en número de orden 11, la Dirección General de Administración presta conformidad con la contratación y el encuadre contractual;

Que conforme IF-2024-34536661-GDEBA-DCOPNYAGP, obrante en número de orden 25, la Dirección de Contabilidad adjunta la Solicitud de Gastos 550-5060- SG24 por un monto de pesos ciento sesenta y seis millones quinientos setenta y dos mil con cero centavos (\$166.572.000,00);

Que se ha remitido el expediente a la Dirección de Automotores Oficiales para su intervención en función de las competencias asignadas por el Decreto N° 928/07 y modificatorios, y que la misma interviene conforme PV-2024-33718760-GDEBA-DAOSGG, obrante en número de orden 18;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, ha confeccionado los Pliegos de Especificaciones Técnicas, (PLIEG-2024-36232730-GDEBA-DCYCOPNYAGP y PLIEG-2024-36232697-GDEBA-DCYCOPNYAGP) y el Pliego Condiciones Particulares (PLIEG-2024-36232666-GDEBA-DCYCOPNYAGP), el Anexo Declaraciones Juradas (IF-2024-36233015-GDEBA-DCYCOPNYAGP), obrantes en número de orden 66, 67, 68 y 69 respectivamente, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia y teniendo en cuenta la intervención de la Dirección de Automotores Oficiales mencionada precedentemente y las intervenciones de los Organismos de Asesoramiento y Control;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC, bajo el Proceso de Compra 550-2532- LPR24, el día 25 de octubre de 2024 a las 10:00 horas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios, el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y los Anexos de Declaración Jurada, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia de Buenos Aires: <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en cumplimiento del Artículo 6° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamento de la Ley N° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para contrataciones similares en el lapso allí establecido;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias el Organismo Provincial de Contrataciones, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con las modificaciones introducidas por DECTO-2019-669-GDEBA-GPBA, DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA, DECTO-2022-1314-GDEBA-GPBA, DECTO-2023-648-GDEBA-GPBA y DECTO-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego Condiciones Particulares (PLIEG-2024-36232666-GDEBA-DCYCOPNYAGP), los Pliegos de Especificaciones Técnicas, (PLIEG-2024-36232730-GDEBA-DCYCOPNYAGP y PLIEG-2024-36232697-GDEBA-DCYCOPNYAGP), el Anexo Declaraciones Juradas (IF-2024-36233015-GDEBA-DCYCOPNYAGP), los que en conjunto

con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, forman parte integrante del presente y regirán el llamado a la Licitación Privada que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra 550-2532-LPR24, en las previsiones del Artículo 17, Apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981, que tiene como objeto la adquisición de vehículos automotores para el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos a partir del perfeccionamiento contractual, y la posibilidad de ser incrementada en hasta en un cien por ciento (100 %) del valor total adjudicado, en las mismas condiciones originales de contratación, con un presupuesto oficial de pesos ciento sesenta y seis millones quinientos setenta y dos mil (\$166.572.000).

ARTÍCULO 2º. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, a la Dirección de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con los documentos aprobados por el Artículo 1º, proceda a efectuar el llamado a la Licitación Privada de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos, en el sitio web principal de la Provincia de Buenos Aires: <http://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, al igual que remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el Artículo 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 25 de octubre de 2024 a las 10:00 horas y se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>, bajo el Proceso de Compra 550-2532-LPR24.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º, el cual asciende a la suma de pesos ciento sesenta y seis millones quinientos setenta y dos mil con cero centavos (\$166.572.000,00) será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado 2024 mediante Ley N° 15.394 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, conforme a la siguiente imputación presupuestaria:

Jurisdicción 18 - Entidad 2 - Unidad Ejecutora 550 - Código 4-3-2-0 - Apertura programática 1-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ub. Geográfica 999 Provincia de Buenos Aires - Moneda: Moneda Nacional.

ARTÍCULO 5º. Designar la Comisión de Preadjudicación, cuyos integrantes son Guillermo Gustavo Navia (DNI N° 23.017.397), Sergio Daniel Zanardi (DNI N° 17.875.554) y Bruno Malpeli (DNI N° 37.934.701).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Dirección General de Administración actuará como contraparte en la relación contractual que se establezca con las adjudicatarias, a través de la emisión y perfeccionamiento de las respectivas órdenes de compra.

ARTÍCULO 7º. Publicar por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el Artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios.

ARTÍCULO 8º. En cumplimiento del Artículo 6º del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamento de la Ley N° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para contrataciones similares en el lapso allí establecido.

ARTÍCULO 9º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Nicolás Alejandro Carivenc, Director.

ANEXOS

PLIEG-2024-36232666-GDEBA-DCYCOPNYAGP	b7fda79652eafc74ee8b212ee2e74d1eacd15d0d7fc54e0c10cf4c03954f1f91	Ver
PLIEG-2024-36232730-GDEBA-DCYCOPNYAGP	0b355d4f8583e41f72fadafcc0c8cd8c2321329fb0d399d18ce754c5856a6157	Ver
PLIEG-2024-36232697-GDEBA-DCYCOPNYAGP	4297d2fd5aacee787351198e800f424517fda10b4e95d2b147c590b0079e9b6a	Ver
IF-2024-36233015-GDEBA-DCYCOPNYAGP	1f6d5698308c2290499d9e53552c4c977fbc35f7118e0680281e5709dbac7210	Ver

DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 55-DGAMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
 Martes 8 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2023-22163626-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona aprobar la Licitación Privada N°

2/2024, en el marco del Artículo 17° de la Ley N° 13.981, y Artículo 17, Inc. 1, Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

CONSIDERANDO:

Que mediante DISPO-2024-26-GDEBA-DPCYCMYSPGP de fecha 8 de mayo de 2024, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 135-1311-LPR24 y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, a efectuar el llamado a la Licitación Privada de referencia, tendiente a la adquisición de dos (2) equipos de firewall junto con el licenciamiento correspondiente para mantener la seguridad informática de este Ministerio, por un justiprecio que asciende a la suma total de pesos doscientos millones novecientos dos mil novecientos setenta y cuatro (\$200.902.974), conforme artículo 7° incisos f) y g) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que se incorporaron las constancias de publicación en el portal PBAC, en el Boletín Oficial, en la Página Oficial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y constancias de invitación general a los proveedores inscriptos en el rubro objeto de la presente contratación;

Que del Acta de Apertura de ofertas obrante en autos, realizada con fecha 12 de junio de 2024, surge que se presentaron a cotizar las firmas TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. CUIT: 30-67881435-7, TELECOM ARGENTINA S.A. CUIT: 30-63945373-8, NOVARED S.A CUIT: 30-70730958-6, Y LOGIA SOLUTION S.R.L. CUIT: 30-71521883-2;

Que en tal sentido, la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios procedió a adjuntar el Cuadro Comparativo de Ofertas del Portal PBAC;

Que se agregaron los certificados de ofertas, las ofertas económicas, las pólizas de mantenimiento de oferta y la constancia de puesta en custodia de las respectivas pólizas;

Que la Dirección de Infraestructura y Comunicaciones dependiente de la Dirección Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicaciones tomó intervención en razón de su competencia a efectos de confeccionar el correspondiente informe técnico-económico, previo a ello respecto del informe técnico solicitó pedido de aclaración respecto del renglón 4 y respecto al informe económico reporta que todas las ofertas se encuadran dentro de los límites razonables de variaciones de precios;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación prevista para la contratación de referencia conforme al Artículo 22.2 y 22.4 del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Artículo 20, apartados 3 al 6 inclusive, del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981 previo a expedirse solicita a los oferentes documentación complementaria;

Que oportunamente vuelve a tomar intervención la Dirección de Infraestructura y Comunicaciones dejando constancia que la firma NOVARED S.A. cumple con el servicio solicitado en el renglón 4, y aclara que respecto de las firmas "(...) Telecom Argentina S.A y Logia Solution S.R.L. no han respondido a dicha aclaratoria, no podemos aseverar que cumple con lo requerido en renglón 4. Tomar el ofrecimiento de servicio sin esa aclaratoria dejaría en desventaja a las empresas que se expidieron al respecto";

Que en razón de su competencia la Comisión Asesora de Preadjudicación, procedió a emitir su Dictamen de Preadjudicación, manifestado que, "(...)habiendo dado amplia difusión a través de invitaciones a Proveedores, y habiendo publicado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en las Páginas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la de Gobernación de la Provincia, se han presentado cuatro ofertas: LOGIA SOLUTION S.R.L., TELEFONICA MÓVILES ARGENTINA SA, TELECOM ARGENTINA S.A. y NOVARED S.A. para la totalidad de los renglones a contratar. (...) los oferentes TELEFONICA MÓVILES ARGENTINA SA, TELECOM ARGENTINA S.A. y NOVARED S.A. han cumplimentado con los requisitos administrativos exigidos para la contratación bajo evaluación, por cuanto LOGIA SOLUTIONS S.R.L. no ha denunciado de manera correcta su domicilio real- (...) conforme se desprende del IF Técnico N° IF-2024-24544309-GDEBA-DIYCMYSPGP y de la PV-2024-25079242-GDEBA-DIYCMYSPGP emitidos por la Dirección de informática, solo las propuestas de NOVARED S.A. Y TELEFONICA MÓVILES ARGENTINA S.A., cumplen con los requisitos técnicos previstos en el pliego de ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS. - Asimismo, mediante el informe técnico referenciado, dicha Dirección informa que las ofertas válidas presentadas se encuadran dentro los límites razonables de variaciones de precios dado que tres de los renglones se refieren a servicios técnicos y es en donde se observan las mayores diferencias entre las propuestas económicas. Que, por todo lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el Art. 22.4 del pliego de bases y condiciones particulares vigente, es que esta Comisión considera que corresponde declarar la conveniencia de la propuesta presentada por NOVARED S.A., por un monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$172.430.808,00), atento a que cumple con los requisitos administrativos, técnicos y económicos, ajustándose en un todo al Pliego de Especificaciones Particulares y Técnicas. Destacar que el precio cotizado por NOVARED S.A., disminuye en 14,17% el presupuesto oportunamente establecido para la presente contratación. Por el contrario, se desestima la propuesta de TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. por no ser conveniente al interés fiscal. En un mismo sentido, desestimar las propuestas presentadas por LOGIA SOLUTION S.R.L. y TELECOM ARGENTINA S.A., por no cumplimentar en tiempo y forma con el pedido de información complementaria (Art. 22.2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares (...));

Que en consecuencia, en fecha 19 de julio de 2024 se procedió a notificar a los proveedores el Dictamen de Preadjudicación;

Que en fecha 23 de julio del corriente año se recibió por correo oficial de proveedores por parte de la firma TELECOM ARGENTINA S.A. CUIT 30-63945373-8, impugnación al dictamen de preadjudicación junto con la Garantía de Impugnación, argumentando que "(...) sin perjuicio de la omisión involuntaria de brindar formal respuesta al pedido de información complementaria cursado (...), se debe remarcar que la oferta presentada por TELECOM expresamente respondía a lo solicitado conforme lo indicado en las páginas 14 y 15 de su oferta técnica, mencionando además que el plazo otorgado para responder al pedido de aclaración había sido exiguo –se debe considerar que el artículo 22.2 del Pliego de Condiciones Particulares expresamente indica que la solicitud de información complementaria no podrá afectar "el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas" resulta insostenible que en el dictamen efectuado se concluya que la oferta la firma TELECOM ARGENTINA no cumple técnicamente, toda vez que la información complementaria requerida se encontraba incluida en las páginas 14 y 15 de la oferta técnica;

Que en virtud de la impugnación presentada, se corrió traslado a la Dirección de Infraestructura y Comunicación a efectos de que se expida respecto a la impugnación formulada por TELECOM ARGENTINA S.A. CUIT 30-63945373-8;

Que oportunamente la Dirección de Infraestructura y Comunicación emite informe técnico a la impugnación, donde solicita la posibilidad de información complementaria atento que la oferta de la firma impugnante resulta económicamente más conveniente pero donde técnicamente al momento de la evaluación se quedaron sin respuesta al pedido de información complementaria;

Que la Comisión toma nueva intervención y resuelve "(...)considerando el informe técnico IF-2024-26087411-GDEBA-DIYCMYSPGP emitido por los responsables de la Dirección de Informática, es que esta Comisión entiende que, en cumplimiento del principio de transparencia e igualdad entre las partes, frente al incumplimiento de la aclaración solicitada y al no poder determinar que se cumple con lo requerido mediante renglón 4 de las Especificaciones Técnicas Básicas, es que corresponde confirmar en todas sus partes nuestro dictamen de preadjudicación identificado como ACTA-2024-25186691-GDEBA-DPCYCMYSPGP, mediante el cual desestimamos la oferta del impugnante, ello en un todo de acuerdo a lo establecido en art. 22.4 del Pliego vigente.- La presente es emitida en un todo de acuerdo al procedimiento establecido por los arts. 22 y 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme al procedimiento establecido en el Artículo 20, apartados 3 al 6 inclusive, del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981; Arts. 25, 27 y 28 del ANEXO I del PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES vigente para el presente proceso de contratación."

Que en fecha 25 de julio del corriente, se recibió por correo oficial de proveedores por parte de la firma TELEFÓNICA MOVILES ARGENTINA S.A. CUIT: 30-67881435-7 escrito de aclaratoria y rectificatoria al Dictamen de Preadjudicación;

Que en fecha 30 de julio de 2024, la Comisión Evaluadora emitió respuesta a la solicitud presentada por TELEFÓNICA MOVILES ARGENTINA S.A., manifestando que "(...)Que, no habiendo TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. cumplimentado con el proceso previsto de impugnación establecido en art 23 del pliego de bases y condiciones particulares no corresponde a esta Comisión expedirse sobre lo solicitado.- Sin perjuicio de ello, y a los fines de velar por el principio de transparencia en el presente proceso, se le hace notar a la firma en cuestión que, según lo establecido por el art 20 apartado 4 del DECRETO 59/2019: "...se considerará que existe empate técnico de ofertas cuando la diferencia entre las ofertas más convenientes (por precio unitario de renglón o monto global, según corresponda) no sea superior al dos por ciento (2 %)" Que, tal como lo expone la solicitante, existe una diferencia del 2,29 % entre las ofertas en cuestión, por lo cual no sería de aplicación la norma referenciada"

Que se agregan de la firma NOVARED S.A., los Certificados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Credencial del Registros de Proveedores BA y la Constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP);

Que la Dirección de Servicios Técnico y Administrativos de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos ha tomado la intervención de su competencia;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, dando curso favorable a las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por los Decretos DECRE-2020-605-GDEBA-PBA y DECRE-2024-205-GDEBA-PBA; el Decreto DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA modificado por los Decretos DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA, DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 1314/2022;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y
CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Privada N° 2/2024, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra N° 135-1311-LPR24, para la contratación de dos (2) equipos de firewall junto con el licenciamiento correspondiente para mantener la seguridad informática de este Ministerio, con un justiprecio que asciende a la suma total de pesos doscientos millones novecientos dos mil novecientos setenta y cuatro (\$200.902.974) con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 del Anexo I del precitado Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Desestimar las ofertas de las firmas TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. en virtud de no ser conveniente al interés fiscal, y en un mismo sentido las propuestas presentadas por LOGIA SOLUTION S.R.L. y TELECOM ARGENTINA S.A., por no cumplimentar en tiempo y forma con el pedido de información complementaria.

ARTÍCULO 3°. Declarar válida y adjudicar a la firma a NOVARED S.A. CUIT: 30-70730958-6, por un monto total de pesos ciento setenta y dos millones cuatrocientos treinta mil ochocientos ocho (\$172.430.808), por resultar conveniente al interés fiscal.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la aprobación y adjudicación que se dispone por los artículos 1° y 3°, se efectúa bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven.

ARTÍCULO 5°. Desestimar la impugnación formulada por la firma TELECOM ARGENTINA S.A. CUIT 30-63945373-8 toda vez que no dio cumplimiento a la información complementaria que fuera requerida en tiempo oportuno, no pudiendo determinar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas respecto del renglón 4. Proceder a la ejecución de la Póliza de Impugnación nro 203.342 en los términos del artículo 19 apartado 1 último párrafo del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981.

ARTÍCULO 6°. En el plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del Acto de Adjudicación, la firma NOVARED S.A. CUIT: 30-70730958-6, deberá afianzar el importe diecisiete millones doscientos cuarenta y tres mil ochenta y ocho centavos (\$17.243.080,80) conforme lo establecido en el apartado 1, inciso b) y bajo la forma de constitución establecida en el apartado 2, inciso 4 (Seguro de Caución), del artículo 19 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3°, será atendido con cargo a la

siguiente imputación Presupuesto General del Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024-DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA:

Unidad Ejecutora 135 - Objeto de Gasto 4-3-6-0 Apertura Programática 1-0-0-3-0 - Moneda Nacional - Fuente de financiamiento Rentas Generales.

Unidad Ejecutora 135 - Objeto de Gasto 3-4-6-0 Apertura Programática 1-0-0-3-0 - Moneda Nacional - Fuente de financiamiento Rentas Generales.

Unidad Ejecutora 135 - Objeto de Gasto 3-3-6-0 Apertura Programática 1-0-0-3-0 - Moneda Nacional - Fuente de financiamiento Rentas Generales.

ARTÍCULO 8°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma NOVARED S.A. CUIT: 30-70730958-6, por un monto de pesos ciento setenta y dos millones cuatrocientos treinta mil ochocientos ocho (\$172.430.808).

ARTÍCULO 9°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios. Cumplido, archivar.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director Provincial; **María Laura Marquez**, Directora General.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - RESOLUCIÓN N° 030066

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-235562-12 la resolución N° 030066 de fecha 25 de septiembre de 2024.

VISTO el expediente N° 21557-235562-12 por el cual NOEMI ELSA FUMA, solicita el beneficio de jubilación por edad avanzada, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que a fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Noemi Elsa FUMA, con documento DNI N° 3.564.056, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 66 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - categoría 15 - 30 hs. con 31 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2012 hasta el 08 de septiembre de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechos habientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-177234-10 la providencia de fecha 30 de septiembre de 2024.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. VIDAL SILVIA MABEL, DNI 13.816.311, que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales abonados indebidamente obrante en la Resolución N° 21.969 del 27/12/2023, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$177.377,06, (Pesos Ciento Setenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Siete CON 06/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 12/06/2024, bajo el número 0002443/8".

Maximiliano Dabarca.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - RESOLUCIÓN N° 956311

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-124589-09, la resolución N° 956311 de fecha 1 de septiembre de 2021.

VISTO el expediente N°21557-124589-09 correspondiente a CABALLERO Eduardo Félix, DNI 12628842, en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta la titular solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de "Jubilación Automática Docente", creado por resolución de este IPS 18/06, el cual es dado de alta de manera transitoria a partir del 01/05/2009, en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 30 Modulo Media - Desfav. 1, y al 59 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 11 Módulo Superior, ambos con el máximo de antigüedad desempeñados en Dirección General de Cultura y Educación.

Que posteriormente, se acompaña Código Jubilatorio emitido por la ex empleadora y posterior rectificación del mismo, a los efectos del pase a definitivo, dando lugar al dictado de la Resolución N° 902186/18, que acuerda el beneficio de jubilación ordinaria en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 22 Modulo Media, y al 64 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 13 Modulo Superior, ambos con el máximo de antigüedad desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que advertido el yerro, el área técnica procedió a adecuar el beneficio y calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, por el período comprendido entre el 01/05/09 hasta el 31/10/19, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 60 y el art.61 DL9650/80, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 99/100 (\$617.661,99).

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de haberes jubilatorios por parte de la beneficiaria, toda vez que mientras se encontraba percibiendo su haber previsional con carácter transitorio, se produjo un error en la carga horaria de los cargos regulatorios del haber y al incluir la bonificación desfavorabilidad 1 en el cargo de Profesor desempeñado en la EEM N° 7, situación que fue corregida oportunamente.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a CABALLERO Eduardo Félix por haberes percibidos indebidamente por el período comprendido entre el 01/05/09 hasta el 31/10/19, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo art. 61 DL9650/80, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 99/100 (\$617.661,99), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°. Intimar de pago al titular, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importé total declarado legítimo en el Artículo 1°. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 5QQ46/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar (en formato PDF y consignando N° de Expediente, nombre, apellido y DNI del deudor).

ARTÍCULO 4°. Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicará sobre los saldos impagos el interés moratorio y/o compensatorio en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n° 12/18.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría
Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Eduardo Santin, Presidente.

oct. 9 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - RESOLUCIÓN 972251

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-539262-21, la resolución N° 972251 de fecha 13 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 21557-539262-21 iniciado por Alejandro Marcos CREA, atento la solicitud efectuada de reconocimiento de servicios como Personal de Sala y Escenario, en los términos de la Ley N° 12.268 y N° 14.506, y

CONSIDERANDO:

Que de la documental que luce a fojas 9/10, surge que Alejandro Marcos CREA prestó servicios en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, como Personal - Sala y Escenarios, durante el lapso 01-06-1998 al 31-10-2001;

Que las actividades revistadas encuadran en el marco de la Ley N° 12.268;

Que en las actuaciones generales que tramitaran por Expediente N° 2160-13509-06, iniciadas por el Instituto Cultural sobre el tema, mediante Resolución N° 692544, se deja constancia que los servicios desempeñados por el Personal del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, más allá de la modalidad de prestación de tareas- de la planta que revisten los agentes o la forma en que sean remunerados los servicios, tal relación laboral se encuentra comprendida en los términos del art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, resultando por ende, servicios de afiliación obligatoria;

Que resulta de aplicación lo dispuesto por el art. 1o de la Ley N° 14.506, en el sentido de eximir del pago de los intereses correspondientes respecto al monto de la deuda por aportes personales, en el caso de los Trabajados de Planta Temporaria que prestaron servicios dentro de la modalidad "Sala y Escenarios" comprendidos en la Ley N° 12.268;

Que a fojas 14/15, el área técnica procede a liquidar cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01-06-1998 al 30-10-2001, que ascienden a \$66.437,80 (sin intereses) y \$58.383,98 (con intereses) respectivamente, conforme lo normado por Ley N° 14.506, arts. 2 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Resolución N° 2/18 del Honorable Directorio de este IPS;

Que a fojas 18/19 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 17 de Fiscalía de Estado, que corresponde reconocer los servicios peticionados;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 13 de abril de 2022, según consta en el Acta N° 3614;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Alejandro Marcos CREA en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, como Personal - Sala y Escenarios, durante el lapso 01-06-1998 al 31-10-2001, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01-06-1998 al 30-10-2001, que ascienden a \$66.437,80 y \$58.383,98 respectivamente.

ARTÍCULO 3°. Intimar al titular de autos a que, en el plazo perentorio de cinco (5) días de notificado del presente acto, proponga forma de cancelación de la deuda por aportes personales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4°. Establecer que para el caso de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, y presentar las respectivas boletas de depósito bancario en la Dirección de Recaudación y Fiscalización o bien remitirlos en formato PDF, vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar, consignando número de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor.

ARTÍCULO 5°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 7°. Supeditar la entrega de las presentes actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que mantiene con este IPS.

ARTÍCULO 8°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 9°. Registrar. Notificar al interesado. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-293352-14 de fecha 1 de octubre de 2024 la siguiente providencia.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. Vega de Onica que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de aportes personales no efectuados en el Expediente N° 21557-293352-14 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$14926,45, (Pesos Catorce Mil Novecientos Veintiseis con 45/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 05/08/2024, bajo el número 0003372/1°.

Claudia Villarreal, Abogada.

oct. 9 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - RESOLUCIÓN 030141

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-528401-20, la resolución N° 030141 de fecha 25 de septiembre de 2024.

VISTO el expediente N° 21557-528401-20 por el cual Carlos Mario RAMOS MEXIA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, con posterioridad se presenta Sandra Elisabet IBÁÑEZ, alegando su condición de conviviente, solicitando el beneficio pensionario;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con lo dictaminado por los Organismos Asesores;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Carlos Mario RAMOS MEXIA, con documento DNI N° 13.613.380, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional Categoría 20 A Clase II - 36 hs con 35 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de La Plata, el que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2020 y hasta el 13 de septiembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Sandra Elisabet Ibáñez, con documento DNI N° 21.544.136.

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 14 de septiembre de 2020 en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional Categoría 20 A Clase II - 36hs con 35 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de La Plata.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas., Publicar Edictos. Notificar. DAR de alta el beneficio.

Moretti Marina, Presidente.

oct. 9 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2337-6659-79 de fecha 1 de octubre de 2024 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. GIAMPETRI, ELISA DOLORES que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de aportes personales no efectuados en el Expediente N° 2337-6659-79 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$47.707,55, (Pesos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Siete con 55/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 05/08/2024, bajo el número 0003377/0".

Departamento de Títulos Ejecutivos

Claudia Villarreal, Abogada.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - RESOLUCIÓN N° 16309

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-22646308-GDEBA-DPPYRIPS, la resolución N° 16309 de fecha 12 de junio de 2024.

VISTO el expediente EX 2023-22646308-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Telma Elvira BUTIN, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Néstor Dilio HOURQUEBY, fallecido el 06/06/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 966671 de fecha 9 de febrero de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Telma Elvira BUTIN, con documento DNI N° 3.998.221, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 31 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Oficial 1° - Nivel 16 con 14 años de antigüedad, desempeñado en el Poder Judicial, que debía ser liquidado a partir del 07 de junio de 2021 hasta el 02 de enero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Dar trámite al Departamento Judiciales. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Moretti Marina, Presidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - RESOLUCIÓN N° 020856

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-211210-11, la resolución N° 020856 de fecha 23 de noviembre de 2023.

VISTO el Expediente N° 21557-211210-11 correspondiente a SEIPEL VAZQUEZ NORBERTO PEDRO SI SUC por haberes abonados indebidamente, en virtud de los recaudos del Art. 37 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que mediante Resolución N°777185 de fecha 06 de Noviembre del 2013, se acordó el beneficio de Pensión a Jorge Luis Seipel Vázquez en carácter de hijo menor del causante Sr. SEIPEL VAZQUEZ NORBERTO PEDRO fallecido con fecha 21/02/2010, en virtud de haberse acreditado los recaudos exigidos por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que por Resolución N° 923511 de fecha 4 de Septiembre del 2010, se dispone la caducidad de la prestación al Sr. Jorge Luis Seipel Vázquez el 06 de Febrero del 2016, habida cuenta de no acreditar los extremos de Ley que habilita la prórroga de beneficio pensionario, conforme a las disposiciones del art.37 del Decreto N° 9650/80, lo normado en el Art. 33 del Decreto 476/81 y Resolución N° 02/17 Anexo I de este IPS;

Que se da intervención al Departamento de Detección Gestión y Recupero de Deuda, liquida cargo deudor, por haberes abonados indebidamente a Jorge Luis Seipel Vázquez, por el periodo comprendido entre el 06/02/16 al 30/06/17, que asciende al monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE CON 19/100 (\$234.907,19) en referencia al pago efectuado en demasía, dado que se continuo percibiendo los haberes previsionales, hasta la fecha que se le dio la baja definitiva del beneficio previsional;

Que se notificó al titular a fin de garantizar el derecho de defensa, y según se informa en autos, que resulto la inacción del Sr. Jorge Luis Seipel Vázquez

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 8587;

Que conforme a la vista del Sr. Fiscal de Estado;

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente, por el Sr. Jorge Luis Seipel Vázquez, por el periodo comprendido entre el 06/02/16 al 30/06/17, que asciende al monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE CON 19/100 (\$234.907,19) en referencia al pago efectuado en demasía, dado que continuo percibiendo los haberes previsionales, hasta la fecha que se le dio la baja definitiva del beneficio previsional;

ARTÍCULO 3°. Intimar al Sr. Jorge Luis Seipel Vázquez que en el plazo perentorio de 5 días, deberá efectuar propuesta de cancelar la deuda impuesta por este IPS. Para el supuesto de cancelar en un solo pago deberá efectuar el depósito de cada cuota señalada en el Art. 1) del presente, hasta cancelar el total de la deuda impuesta, en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 014099980120005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acercar copia de las boletas de depósito bancario al CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio;

ARTÍCULO 4°. Dejar debidamente establecido que la falta de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) cuotas alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones/ Subdirección Técnica y Administrativa. Dirección Administrativa Técnica y Legal Cumplido, Siga el trámite como por derecho corresponda.

Dirección Administrativa Técnica y Legal
Departamento Relatoria
Marina Moretti, Presidente.

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-371294-16, la resolución N° 030081 de fecha 25 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 30.081

VISTO el expediente N° 21557-371294-16 por el cual Adalberto Amilcar VILLEGAS, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de el solicitante, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que por otro lado se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que corresponde declarar legítima la deuda liquidada a fojas 71 y dejar constancia de la cancelación de la misma;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Adalberto Amilcar VILLEGAS, con documento DNI N° 13.002.349, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro Especializado Desfavorabilidad 1 (30 %) y al 70 % de Maestro Especializado, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de agosto de 2016 y hasta el 15 de junio de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos doscientos setenta y siete mil cincuenta y ocho con veinte centavos (\$277.058,20) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento.

DEJAR constancia de que la misma ha sido cancelada, atento al extracto bancario de fojas 80.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento de Resoluciones Docentes.

Marina Moretti, Presidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-600191-23, la resolución N° 030253 de fecha 02 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 30.253

VISTO el expediente N° 21557-600191-23 por el cual Irma Graciela MORENO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Irma Graciela MORENO, con documento DNI N° 16.033.471, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - Categoría 17-48 hs. con 35 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2023 hasta el 11 de octubre de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR, que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar.

Departamento de Resoluciones.

Moretti Marina, Presidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-323234-15 de fecha 30 de septiembre de 2024 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la Sra. RAMIREZ STELLA MARIS que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de aportes personales no efectuados en el Expediente N° 21557-323234-15., a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$10.302,71, (Pesos Diez Mil Trescientos dos con 71/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 16/03/2023, bajo el número 0001899/7".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Subdirección de Asuntos Legales
Claudia Marcela Villareal, Abogada Relatora.

oct. 9 v. oct 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-37177507-GDEBA-DPPYRIPS, la resolución N° 24140 de fecha 6 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 24.140

VISTO el expediente EX-2023-37177507-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Norberto Enrique SOURIGUES, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Benigna Magda Margarita WALPEN, fallecida el 16 de octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 991.887 de fecha 21 de septiembre de 2022, atento que la misma fue dictada con posterioridad al fallecimiento del solicitante, y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 991.887 de fecha 21 de septiembre de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Norberto Enrique SOURIGUES, con documento DNI N° 4.929.256, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 17 de octubre de 2020 y hasta el 8 de marzo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Moretti Marina, Presidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-595308-23 la resolución N° 030355 de fecha 02 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 30.355

VISTO el expediente N° 21557-595308-23 por el cual Juan Manuel GONZALEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta María Marcela HUTH, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Juan Manuel GONZALEZ con documento DNI N° 10 101.603, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 04 35 horas, con 30 años de antigüedad, desempeñados en Municipalidad de Tres Arroyos, el que deba ser liquidado a partir del 1º de abril de 2013 hasta el 18 de septiembre de 2022. fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar ce legítimo abono a favor de los Herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a María Marcela HUTH, con documento DNI N° 14.527.701.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 19 de septiembre de 2022 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 04 35 horas, con 30 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Tres Arroyos.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Dar alta al beneficio Dar trámite al subsidio agregado a fs. 16.

Departamento de Resoluciones.

Moretti Marina, Presidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-308348-14, la resolución N° 024595 de fecha 20 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 24.595

VISTO el expediente N° 21557-308348-14 por el cual Sara Olinda TORRES, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al pago;

Que, teniendo en cuenta la RESO-2022-5139-GEDEBA-IPS, que establece las pautas para el recupero de los cargos deudores, corresponde en el caso en estudio afectar el 20 % de los haberes de la titular de autos hasta la cancelación total del monto percibido de manera indebida;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. ACORDAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Sara Olinda TORRES, con documento DNI N° 6.521.456.

ARTÍCULO 2º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1º de abril de 2015 en base al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especializada - EPC, con 27 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).

ARTÍCULO 4º. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/04/2015 y hasta 30/09/2023, que asciende a la suma de pesos cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos noventa y cuatro con cuarenta y ocho centavos (\$484.294,48).- AFECTAR el haber de la titular de autos en un 20 % y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos, de acuerdo a lo establecido por la RESO-2022-5139-GEDEBA-IPS.

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, Archivar.

Departamento de Resoluciones Docentes.

Marina Moretti, Presidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2350-101726-01 de fecha 02 de octubre de 2024 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes del Sr. CORREA LUIS ANGEL, DNI 5.488.794 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2350-101726-01, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$63.839,50 (Pesos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 50/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 05/08/2024, bajo el número 0003343/9".

Dpto. Titulos Ejecutivos.
Claudia Villareal, Abogada.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-381763-16 de fecha 03 de octubre de 2024 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la Sra. BACCARI, ELENA MARÍA que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto aportes personales no efectuados en el Expediente N° 21557-381763-16 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$55.433,68 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 68/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 05/06/2023, bajo el número 0003859/8".

Dpto. Titulos Ejecutivos.
Claudia Villareal, Abogada.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-147703-10 de fecha 03 de octubre de 2024 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. CAMBAS VALDES, MARÍA LUISA DNI 3.843.856 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-147703-10 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$1.225.712,65 (Pesos Un Millon Doscientos Veinticinco Mil Setecientos Doce con 65/100) con más los intereses correspondientes calculados desde el día inmediato posterior de la fecha de notificación 30/04/2024 hasta la f de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 05/08/2024, bajo el número 0003382/2".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villareal, Abogada.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-215358-12 de fecha 02 de octubre de 2024 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. BONORA YOLANDA ANGÉLICA DNI 6.522.494 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-215358-12, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$568.924,41 (Pesos Quinientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Veinticuatro con 41/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 05/08/2024, bajo el número 0003373/5".

Dpto. Titulos Ejecutivos.
Claudia Villareal, Abogada.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-191752-11 de fecha 02 de octubre de 2024 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. SCHAVARTZ, ROSA, DNI 4.981.444 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-191752-11, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$97.843,05 (Pesos Noventa y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 05/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el

Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 05/08/2024, bajo el número 0003368/1”.

Dpto. Títulos Ejecutivos.
Claudia Villareal, Abogada.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2803-85459-91 de fecha 02 de octubre de 2024 la siguiente providencia.

“El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. IERVASI, MARÍA LUISA, DNI 236.279 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2803-85459-91, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$25.244,32 (Pesos Veinticinco Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 32/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 09/09/2024, bajo el número 0003916/9”.

Dpto. Títulos Ejecutivos.
Claudia Villareal, Abogada.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-164431-10 de fecha 03 de octubre de 2024 la siguiente providencia.

“El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes del Sr. COSTILLA DELICIO MANUEL, DNI 8.087.009 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-164431-10, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$271.854,27 (Pesos Doscientos Setenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 27/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 14/08/2024, bajo el número 0003468/9”.

Departamento Títulos Ejecutivos.
Claudia Villareal, Abogada.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-582710-22 la Resolución N° 30294 de fecha 02 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 30.294

VISTO el expediente N° 21557-582710-22 por el cual Carlos Raúl BERNABO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente María Cristina MUCI solicita el beneficio de Pensión, en su condición de conviviente en aparente matrimonio;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS.

Que contando con la vista del Fiscal de Estado:

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Carlos Raúl BERNABO con documento DNI N° 11.743.849, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Despacho, 1ra Instancia, con 38 años de antigüedad, desempeñado en el Poder Judicial, el que debía ser liquidado a partir del 26 de diciembre de 2009 hasta el 18 de enero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió Anticipo Jubilatorio; Percibió transitoriamente el beneficio. -

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a María Cristina MUCI con documento DNI N° 13.713.498 -

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 19 de enero de 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante -

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Pase al Departamento Contencioso Administrativo. Publicar

Edictos. Notificar. Pase a fin de dar alerta el beneficio.

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente n° 21557-399806-17 de fecha 02 de octubre de 2024 la siguiente providencia. -

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr. LEGGIERI, RICARDO, DNI 10.751.532 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de aportes personales no efectuados en el Expediente N° 21557-399806-17, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$8.033,54 (Pesos Ocho Mil Treinta y Tres con 54/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la solicitante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 09/09/2024, bajo el número 0003914/1".

Departamento Títulos Ejecutivos.
Claudia Villareal, Abogada.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-328950-15 la Resolución N° 29559 de fecha 04 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 29.559

VISTO, el expediente N° 21557-328950-15 por las cuales se analiza la situación previsional de Gladys María MARINELLI, y

CONSIDERANDO,

Que a fojas 37/39 se procede a dar alta transitoria de pago del beneficio jubilatorio de Gladys María MARINELLI, a partir de 01-10-2015;

Que posteriormente a foja 44/50 se realiza un nuevo cómputo y correlación de servicios prestados por el titular, a raíz de la agregación de los códigos de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que por Resolución N° 975246 de fecha 11 de mayo de 2022, obrante a foja 53, acuerda el beneficio de jubilación Ordinaria a la titular, a partir del 1 de octubre de 2015, en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al Cargo de Preceptor de Enseñanza Media y Técnica-Desfavorabilidad 1- y al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al Cargo de Maestro de Sección - Desfavorabilidad 1. ambos con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación

Que la División de Adecuaciones Magisterio advierte que se produjo una modificación en los cargos que venía percibiendo, por lo que se da intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas;

Que a foja 61/62, el área técnica formuló cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Gladys María MARINELLI, durante el lapso comprendido entre el 01-10-2015 al 30-04-2023, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 05/100 (\$42.163,05);

Que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, con origen en el error en el que se incurrió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que a foja 60, Fiscalía de Estado interviene, determinando que corresponde declarar legítimo el cargo deudor practicado;

Que habiendo tomado conocimiento de la deuda, la titular a foja 71, propone cancelar la misma con la afectación del 20 % de sus haberes hasta la cancelación total de la deuda;

Que se rechaza la propuesta de pago oportunamente presentada por resultar excesiva en relación con lo adeudado, debiéndose descontar el total de los adeudado de los haberes de la titular, conforme artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Gladys María MARINELLI, durante el lapso comprendido entre el 01-10-2015 al 30-04-2023, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 05/100 (\$42.163,05), conforme arts. 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto. -

ARTÍCULO 2°. Descontar del haber jubilatorio que percibe Gladys María MARINELLI, la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 05/100 (\$42.163,05), a fin de cancelar el monto adeudado por haberes percibidos indebidamente, conforme las facultades conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80.-

ARTÍCULO 3°. Notificar que contra las Resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994). -

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Hecho, girar al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden Del Día LRA
Marina Moretti, Presidente.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-81096-07 de fecha 02 de octubre de 2024 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica la Sra. BOUZA, NOEMÍ BEATRIZ DNI N° 5.924.180 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-81096-07 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$89.872.39 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Dos con 39/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la solicitante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 05/08/2024, bajo el número 0003370/4".

Departamento Títulos Ejecutivos.
Claudia Villareal, Abogada.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2337-31170-81 de fecha 03 de octubre de 2024 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes del Sr. PREZZAVENTO, SALVADOR HÉCTOR, DNI 4.465.394 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2337-31170-81, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$1.296.077,82 (Pesos Un Millón Doscientos Noventa y Seis Mil Setenta y Siete con 82/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 12/08/2024, bajo el número 0003434/9.

Departamento Títulos Ejecutivos.
Claudia Villareal, Abogada.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-518529-19 la Resolución n° 27486 de fecha 12 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 27486

VISTO el expediente N° 21557-518529-19 por el cual Estela Gladys IBARRA, solicita el beneficio de PENSIÓN, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Armando COLOMBANI, fallecido el 5 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio de Pensión, se produjo el fallecimiento de la peticionante, por lo que en consecuencia corresponde revocar la Resolución N° 014.336 de fecha 12 de julio de 2023, dictada con posterioridad a su deceso y reconocer el derecho que le asistía al goce de la misma;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, la fecha de comienzo del beneficio de pensión se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 014.336 de fecha 12 de julio de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER al sin efecto que a Estela Gladys IBARRA, con documento DNI N° 14.204.712, le asistía el derecho al beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Nivel 9, Equivalente a Gerente, desempeñado en la Subsecretaría de Actividades Portuarias, los que debían ser liquidados a partir del día 6° de mayo de 2019, día siguiente al cese, y hasta el 13 de mayo de 2023, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto, teniendo en cuenta que la titular venía percibiendo alta transitoria del beneficio.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Pase al Departamento Judiciales. Publicar Edictos.

Marina Moretti, Presidente.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-164615-10 la Resolución n° 030443 de fecha 09 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 30443

VISTO el expediente N° 21557-164615-10 por el cual Carlos Alberto LOPEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T O 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Hilda AYESA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que, previo a dilucidar el beneficio solicitado, cabe aclarar que el causante de autos ha manifestado al momento de solicitar el beneficio jubilatorio encontrarse separado de hecho;

Que del resultado del informe ambiental de fs. 57/58, no obra prueba alguna que demuestre que a la fecha del fallecimiento del causante se mantuviera con la peticionante un vínculo afectivo, económico, ni de asistencia, lo que se traduce en una real desvinculación y ausencia de proyecto de vida común de los cónyuges (Conf. Art. 431 CCyC);

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Carlos Alberto LOPEZ, con documento DNI N° 10.621.784, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Concejal con 28 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Las Flores, el que debía ser liquidado a partir del 1o de agosto de 2010 hasta el 03 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante - acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. DENEGAR el beneficio de PENSION a Hilda AYESA, con documento DNI N° 12.195.623, atento los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-241163-12 la Resolución N° 030413 de fecha 09 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 30413

VISTO el expediente N° 21557-241163-12 por el cual Johana Lorena SANTOS, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de hija de Lorena CORDOBA, fallecida el 05 de febrero de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 05 de abril de 2023 se dictó la Resolución N° 9034 por la que se acordó a la titular el beneficio pensionario derivado del fallecimiento de Lorena CORDOBA;

Que surge de la certificación agregada a fs. 176 que se produjo el fallecimiento de la titular con fecha 03 de junio de 2022, por lo que en consecuencia, corresponde revocar la resolución citada y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que habiéndose dado el alta en planillas transitorias de pago, y con fecha 30/03/2017 se produjo la baja, corresponde practicar cargo deudor, atento que la interesada percibía una pensión no contributiva en el orden nacional, y siendo que cumplida la mayoría de edad, y no habiendo manifestado la opción del beneficio, es condición para la prórroga de la prestación en los términos del art.37 del Decreto Ley 9650/80;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 9034 de fecha 05 de abril de 2023, atento haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del causante.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Johana Lorena SANTOS, con documento DNI N° 39.112.631, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Categoría 8 30 horas con 12 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Municipalidad de Avellaneda, el que debía ser liquidado a partir del 06 de febrero de 2012 hasta el 17 de junio de 2013, fecha en que alcanza los 18 años de edad.

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor practicado a Johana Lorena SANTOS, por haberes percibidos indebidamente por el período 17/11/2013 al 30/06/2017 que asciende a la suma de pesos ciento noventa y cinco mil tres con treinta y cinco centavos (\$195.003,35), debiendo verificarse la existencia de juicio sucesorio abierto en su cabeza a los fines de intimar de pago de la deuda liquidada a sus derechohabientes. -

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Departamento Detección. Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-430267-17 la Resolución N° 29761 de fecha 11 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 29761

VISTO el expediente Nro. 21557-430267-17 iniciado por EDUARDO FEDERICO ARTEAGA y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nro. 14407 del 12-07-2023 se acordó beneficio de jubilación a EDUARDO FEDERICO ARTEAGA;
Que con posterioridad interviene el área técnica y detecta a foja 51 y sstes, que se le abonaron haberes indebidamente durante el periodo 1-3-2018 al 29-2-2024; ello por la suma de \$338.200,84 la que debe declararse legítima;
Que notificada no se presenta y en consecuencia corresponde afectar el 20 % de su haber previsional hasta su cancelación total; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado a EDUARDO FEDERICO ARTEAGA atento que se le abonaron haberes indebidamente durante el periodo 1-3-2018 al 29-2-2024; ello por la suma de \$338.200,84. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80.

ARTÍCULO 2°.- Afectar el 20 % del haber previsional de EDUARDO FEDERICO ARTEAGA hasta la cancelación total de lo debido \$338.200,84.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo.
Moretti Marina, Presidente.

oct. 16 v. oct. 22

▲ LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Solicitud de Ofertas N° AR-OPISU-439517-GO-RFB

POR 15 DÍAS - Para la Adquisición de Equipos Informáticos en el marco del Convenio BIRF N° 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdo Bilaterales (AB)- resultando aplicables las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión aprobadas por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Sesenta y Ocho Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Siete con 12/100 (\$168.157.987,12).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 30 de octubre de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 30 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2024-25305974-GDEBA-DEOPISU.

oct. 2 v. oct. 23

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 14/2024

POR 15 DÍAS - Contratación del Servicio de Alquiler de Baños Químicos y Contenedores para el uso de oficinas móviles destinadas a operar como Centros de Atención Barrial (CAB) de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), a ubicarse en los barrios 17 de Marzo, 17 de Marzo Bis y San Petersburgo, en el partido de La Matanza, el barrio Villa Itatí de Quilmes y los barrios Nuevo Golf y Autódromo de General Pueyrredón.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Seis Millones Trescientos Ochenta Mil Cuatrocientos Sesenta (\$96.380.460).

Plazo: Doce (12) meses con opción de prórroga por igual término y posibilidad de ampliación en un treinta y cinco por ciento (35 %).

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 25 de octubre de 2024 a las 11:00 hs de manera electrónica a través del portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Apertura: El día 25 de octubre de 2024 a las 12:00 hs de manera electrónica a través del portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Expediente N° EX-2024-25061797-GDEBA-DEOPISU.

oct. 8 v. oct. 29

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 2/2024

POR 5 DÍAS - Préstamo CAF N° 10061. Nombre de la obra: Adecuación, Ampliación y Reforma de Oficinas del Comité de Cuenca del Río Luján (ComiLu) En La Plata.

Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, oficina 411, piso 4°, sito en Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires, el día 14 de noviembre de 2024 a las 12:00 hs.

Las obras consisten en: El Proyecto de Adecuación, Ampliación y Reforma de las Oficinas de ComiLu tendrá lugar en la calle 5 N° 366 e/39 y 40, piso 10° oficina 1 y sala en el subsuelo, La Plata, provincia de Buenos Aires. El objetivo de la obra es generar un espacio multidisciplinario que pueda albergar simultáneamente a todas y todos los profesionales de las distintas áreas del ComiLu.

Presupuesto oficial: Pesos Argentinos Ciento Cincuenta Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Trece con 58/100 (\$150,888,613.58) a valores del mes de agosto del 2024.

Plazo de obra: 60 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 14 de noviembre de 2024 a las 11:30 hs., en la Dirección de Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Presentarse en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: adquisiciones.dpppsyemiyppgp@minfra.gba.gov.ar

N° de Expediente electrónico: EX-2023-44046054-GDEBA-COMILU.

oct. 9 v. oct. 16

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 20/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Alumbrado Público y Reconstrucción de Red Pluvial y Veredas, Villa Tranquila en el partido de Avellaneda, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OCAR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdo Bilaterales (AB).

Presupuesto oficial: \$483.358.138,87 - Pesos Cuatrocientos Ochenta y Tres Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Ocho con 87/100.

Plazo: Ciento veinte (120) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 04 de noviembre de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 04 de noviembre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-32756192-GDEBA-DEOPISU.

oct. 9 v. oct. 30

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 126/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en Distintas Localidades del Partido, Etapa 4 - 2024.

Fecha apertura: 1 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$346.576.- (Son Pesos Trescientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5269/INT/2024

oct. 9 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 46/2024

Modificatoria

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Recuperación de Central de Tránsito, Interconexión y Puesta en Valor de Avenida 44 de La Plata, según especificaciones de Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Legales Particulares Anexo A- Anexo I, II, III y IV, Pliego Especificaciones Técnicas. Con destino Subsecretaría de Obras Públicas. Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$400.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Veintinueve Millones Novecientos Quince Mil Trescientos 00/100 (\$829.915.300,00).

Fecha de apertura: 04 de noviembre de 2024. Hora: 14:00 hs.

Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, calle 12 e/51 y 53.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (13:30 hs.) del día 04/11/2024 en calle 12 entre 51 y 53, en la Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar; consultado y solicitar Dirección General de Compras, en calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras, en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 23 de octubre de 2024 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Expediente N° 4061-2039952/2024.

oct. 10 v. oct. 17

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 11/2024 - Proceso de Compra N° 170-0982-LPU24

POR 3 DÍAS - Circular. Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la circular correspondiente en respuesta a las consultas efectuadas en el presente Proceso de Compra.

Expediente N° EX-2024-2368102-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

oct. 14 v. oct. 16

Licitación Pública N° 12/2024 - Proceso de Compra N° 170-0963-LPU24

POR 3 DÍAS - Circulares. Se pone en conocimiento a los interesados que se encuentran publicadas en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> las Circulares correspondientes en respuesta a las consultas efectuadas en el presente Proceso de Compra.

Expediente N° 2024-4577241-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

oct. 14 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 8/2024

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 8/2024: Llevada a cabo para la Refacción y Puesta en Valor de la Escuela Primaria N° 14 y la Escuela Secundaria N° 13 - I Etapa-

Presupuesto oficial: \$228.114.384,09.-

Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000,00).-

Adquisición del pliego: A partir del 09/10/24 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 08:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del Municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso, en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 23/10/24 a las 09:00 en calle 126 y 38 de Berisso.

Presentación de ofertas: Hasta el 29/10/24 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 09/10/24 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 29/10/24 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

oct. 14 v. oct. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 127/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica en Distintas Localidades del Partido, Etapa 3 - 2024.

Fecha apertura: 4 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$271.576.- (Son Pesos Doscientos Setenta y Un Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).

Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5266/INT/2024

oct. 14 v. oct. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 128/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica en Distintas Localidades del Partido, Etapa 4 - 2024.

Fecha apertura: 5 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$271.576.- (Son Pesos Doscientos Setenta y Un Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).

Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5267/INT/2024

oct. 14 v. oct. 18

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 28/2024

Prórroga

POR 5 DÍAS - Prórroga de apertura de ofertas. Nombre de la obra: Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - Movilidad y Accesibilidad Sostenible (MAS) PBA - Etapa I.

Partidos: Varios (Zona 1: Vicente López, San Isidro, San Fernando, Tigre, Escobar, Campana y Exaltación de la Cruz; Zona 2: General San Martín, Tres de Febrero, San Miguel, Malvinas Argentinas, José C. Paz y Pilar; Zona 3: General Rodríguez, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Merlo, Moreno y Morón; Zona 4: Quilmes, Almirante Brown, Esteban Echeverría y Ezeiza, Zona 5: Avellaneda, Lanús y Lomas de Zamora, Zona 6: Florencio Varela, Berazategui, Ensenada, Berisso y La Plata).

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja, La Plata, el día 24 de octubre del 2024 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial total: \$57.130.760.814,55.

Presupuesto oficial por Zonas:

Zona 1: \$9.287.944.800,20.
Zona 2: \$10.989.122.093,14.
Zona 3: \$12.050.016.612,47.
Zona 4: \$9.005.259.930,86.
Zona 5: \$6.461.378.751,38.
Zona 6: \$9.337.038.626,50.

Con un anticipo de hasta el quince por ciento (15 %) del monto del contrato.

Plazo: 180 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N°1267 entre 58 y 59, piso 9° oficina 907, La Plata, el día 23 de octubre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 14 de octubre del 2024.

N° de Expediente: EX-2024-22087832-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

oct. 15 v. oct. 21

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0681-LPU24

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 101-0681-LPU24, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Preservativos Masculino Tipo Látex, con destino a la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un total de Pesos Un Mil Setecientos Veintidós Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$1.722.500.000,00). RESO-2024-987-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 4 de octubre de 2024.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 29 de octubre de 2024 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2023-37961003-GDEBA-DPEPYPSMSALGP.

oct. 15 v. oct. 17

MINISTERIO DE SALUD REGIÓN SANITARIA VII

Licitación Privada N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 4/2024, para la Compra de Insulina Humana NPH Lapicera Prellenada, solicitado por Compras del HD Región Sanitaria VII.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de octubre de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del HD Región Sanitaria VII, sito en calle Brandsen 3859 de la localidad de Ituzaingó.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Noventa y Tres Millones Quinientos Ocho Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 (\$293.508.420,00.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del HD Región Sanitaria VII, Brandsen 3859, Ituzaingó, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-2057-GDEBA-DPRRSYSCMSALGP

EX-2024-27247398-GDEBA-RSVIIMSALGP

oct. 15 v. oct. 16

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 9/2024 - Proceso de Compra PBAC 170-0928-LPU24

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/2024, (Proceso de Compra PBAC 170-0928-LPU24), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Armamento y Municiones, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 31 de octubre de 2024 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2024-2187-GDEBA-MSGP.

Expediente N° EX-2024-25141894-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

oct. 15 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 40/2024

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Zapatillas Deportivas y/o Casual Unisex con destino a personas en situación de vulnerabilidad social en el marco del fondo educativo correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Social - partido Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$152.000.000,00.

Valor del pliego: Sin valor.

Fecha de apertura: Noviembre 20 de 2024 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 41/2024

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Módulo Alimentario con destino a personas en situación de vulnerabilidad social, Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$222.765.000,00.-

Valor del pliego: Sin Valor

Fecha de apertura: Noviembre 25 de 2024 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles), de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la obra: Readequación de Edificios y Sectores en Predio Pileta Municipal de la ciudad de General Alvear, provincia de Bs. As.

Presupuesto oficial: \$84.921.749,58.

Valor del pliego: \$84.921,75.

Apertura de propuestas: 12 de noviembre de 2024 a las 11:00 hs., en la Municipalidad de General Alvear, provincia de Bs. As.

La respectiva documentación podrá ser adquirida en la Oficina de Compras, calle Carlos Pellegrini n° 467, a partir del 15 de octubre hasta el 05 de noviembre de 2024, hasta las 11:00 hs.

Teléfono: Of. Compras 02344-480383, atención por consultas desde 07:00 hasta 13:00 hs.

Consultas sobre la documentación en Oficina de Obras Públicas, ubicada en calle Mitre n° 447. Teléfono: 02344-481920.

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 39/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 39/2024 para el día 23 de octubre de 2024 a las 09:00 hs. Objeto: Obra de Terminación de las Tareas de Cerramiento del Gimnasio del Polideportivo Municipal.

Presupuesto oficial: \$84.744.282,12 (Pesos Ochenta y Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Dos con 12/100).

Valor del pliego: \$85.744.00 (Pesos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal N° 1874/2024.

Expediente N° 4050-249.256/2024.

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 110/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cascote Picado, Molido, Grueso y Tosca.

Fecha apertura: 06 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$153.051.- (Son pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Cincuenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N°: 5390/INT/2024

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 84/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para la Contratación del Servicio Integral de Embellecimiento y Reacondicionamiento de Infraestructura y Espacios Urbanos de Centros Comerciales del centro de Lanús, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Sesenta Millones (\$260.000.000), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-801-494/2024.

Apertura: 06/11/2024, a las 10:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos, desde el día lunes 21 de octubre hasta el día lunes 4 de noviembre de 2024, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$100.000 (Pesos Cien Mil). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 3031/2024.

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 85/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para la Contratación del Servicio Integral de Embellecimiento y Reacondicionamiento de Infraestructura y Espacios Urbanos del Parque Eva Perón -Velódromo- Lanús, con un presupuesto oficial de pesos Doscientos Sesenta Millones (\$260.000.000), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-801-495/2024.

Apertura: 06/11/2024, a las 11:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 21 de octubre hasta el día lunes 04 de noviembre de 2024, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$100.000 (Pesos Cien Mil). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 3032/2024.

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 7/2024

POR 2 DÍAS - Procédase a realizarse el llamado a la Licitación Pública N° 07/2024 - Adquisición de Mamógrafo.

Presupuesto oficial: \$172.375.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Dos Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil).

Valor del pliego: \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).

Adquisición del pliego: Desde el día 14 de octubre de 2024 hasta el día 28 de octubre de 2024 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes (B), el día 30 de octubre de 2024, a las 10:00 hs.

El pliego provisorio para su visualización estará disponible en la web oficial de la Municipalidad, según listado que se encuentra en el enlace que se comparte a continuación: <https://nw.mercedes.gob.ar/transparencia/compras/licitaciones>

Expediente N° 5825/2024.

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Concurso de Precios N° 17/2024

POR 5 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Concurso de Precios tiene por objeto la Concesión de Uso y Explotación del Local ubicado en la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Vida Nueva de Pellegrini, destinado a ofrecer el Servicio de Confeitería y Cafetería.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Te.: (02392) 498103-105 int. 118.

Apertura de propuestas: Jueves 31 de octubre de 2024, a las 10 horas, en la Secretaría de Gobierno del Palacio Municipal, sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

oct. 15 v. oct. 21

MUNICIPALIDAD DE PUAN**Licitación Pública N° 3/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 03/24. Objeto: Compra de Uniformes para Personal.

Valor del pliego: \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100).

Retiro del pliego en la Oficina de Ingresos, sita en la Municipalidad de Puan (Victoriano de Ortúzar N° 51, Puan) Oficina de Compras, desde el 10 de octubre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024 en horario de 8:00 a 13 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 09:00 horas del día 01 de noviembre de 2024, en la Municipalidad de Puan (Victoriano de Ortúzar N° 51, Puan) Oficina de Compras.

Acto de apertura de propuestas: El día 01 de noviembre de 2024 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras, sita en la Municipalidad de Puan (Victoriano de Ortúzar N° 51, Puan). Te. 2923-488001.

oct. 15 v. oct. 16

ENTE DESCENTRALIZADO DE SALUD DE PUAN**Licitación Pública N° 2/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de Uniformes para Personal.

Valor del pliego: \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil).

Retiro del pliego en la Oficina de Compras, sita en el Ente Descentralizado de Salud de Puan (10 de Noviembre N° 1 - Bordenave) Oficina de Compras, desde el 10 de octubre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024. en horario de 8:00 a 13 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 01 noviembre de 2024, en Ente Descentralizado de Salud de Puan (10 de Noviembre N° 1 - Bordenave) en Oficina de Compras.

Acto de apertura de propuestas. El día 01 de noviembre de 2024 a las 12:00 horas en el Palacio Municipal, sito en Ortúzar N° 51, Puan.

Oficina de Compras 10 de Noviembre N° 1, Bordenave, te.: 2923-424753 - Distrito de Puan - Bs. As.

oct. 15 v. oct. 16

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA**Proceso N° 14-0071-LPU23**

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Objeto de la licitación: Construcción de Oficinas y Laboratorios Lahn Nivel +8 Sector A - Tandar.

Lugar donde se hará la obra: Av. Gral. Paz 1499, B1650 Villa Maipú, provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora del acto de apertura: 29 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Quince Millones con 00/100 (\$615.000.000,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web www.contratar.gob.ar

Nro. de expediente: EX-2023-142549146-APN-GAYF#CNEA.

oct. 15 v. nov. 4

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN****Licitación Privada N° 1/2024 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2024 SAMO, para la contratación de Servicio de Reparaciones Edilicias con Provisión de Materiales, para cubrir el Período desde el 27/09/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Intendencia, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de octubre de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

Visita de obra: Se realizará el día 21 de octubre de 2024 a las 16:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Setenta y Tres Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos

Cuarenta y Siete.- (\$73.338.447,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).
DISPO-2024-1701-GDEBA-HIPPMSALGP
EX N° 2024-24462283-GDEBA-HIPPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. LOBOS**

Licitación Privada N° 2/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2024, para la Contratación, Servicio de Cableado de Red Informática, para cubrir el Período de 5/09/24 al 31/12/24, solicitado por Administración del Hospital Zonal Gral. de Lobos.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24/10/24, a las 11 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Lobos, sito en calle Matropietro s/n de la localidad de Lobos, Bs. As.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 21/10/24 a las 09:00 hs.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Un Millones Setecientos Cincuenta Mil Trescientos (\$81.750.300,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral de Lobos, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-9201-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-25113074-GDEBA-HZGLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 164/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 164/2024 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Factor IX Recombinante Antihemofílicos solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de octubre del 2024 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70, La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Veinticuatro Millones Ochocientos Veintiocho Mil Seiscientos Cuatro con 00/100 (\$224.828.604,00.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-2011-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

EX-2024-15725844-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO**

Licitación Privada N° 167/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 167/2024, destinada a la Adquisición de Insumos para Cirugía Bariátrica para cubrir el Período Septiembre a Diciembre de 2024, solicitado por el Servicio de Quirófano del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de octubre de 2024 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticinco Millones Trescientos Veintisiete Mil Trescientos Dieciséis con 10/100, (\$25.327.316,10).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien , podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 09 a 13 hs.

DISPO-2024-926-GDEBA-HZGADCBMSALGP

EX-2024-12607075-GDEBA-HZGADCBMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

**Licitación Privada N° 36/2024
Anulación**

POR 1 DÍA - Anúlese/déjese sin efecto la Licitación Privada N° 36/2024, para la Contratación de Unidades de Diagnósticos

y Terapéuticos, para cubrir el Período Agosto-Diciembre 2024, solicitado por el Servicio de Hemodinamia del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Había sido programada para el día 30 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela.

DISPO-2024-1100-GDEBA-HZPDRCMSALGP

EX-2024-23962683-GDEBA-HZPDRCMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 56/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 56/2024, para la adquisición de Alimentación Parenteral para cubrir el Período de 25/09 al 31/12 del Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de octubre de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Treinta y Dos Millones Cuarenta y Seis Mil Quinientos (\$232.046.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de salud de la Provincia de buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-1123-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP

EX-2024-32855440-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN

Licitación Privada N° 21/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2024 para la Adquisición de Kits y Reactivos, para cubrir el Período de Tres Meses, con destino a Departamentos Varios de esta Dirección Provincial Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de octubre de 2024, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Siete Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Ciento Veintiocho con 30/100 ctvs. (\$77.678.128,30).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

DISPO-2024-328-DPIBDTPMSALGP.

EX-2024-28579178-GDEBA-DPTGADMSALGP.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 24/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0163-CME24

POR 1 DÍA - Llámese al llamado de la Contratación Directa N° 24/2024 (Proceso de Compra PBAC 170-0163-CME24), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Provisión de Equipamiento para Trabajos en Altura, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 25 de octubre de 2024 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2024-333-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2024-15134954-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Licitación Privada N° 1/2024 - Proceso de Compra N° 550-2532-LPR24

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada - Proceso de Compra N° 550-2532-LPR24, para la Adquisición de

Vehículos con destino al OPNYA, autorizado mediante Disposición N° DISPO-2024-424-GDEBA-DGAOPNYAGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones y en los Pliegos de Especificaciones Técnicas.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 25 de octubre de 2024 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2024-33020584-GDEBA-OPNYAMDCGP

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 61/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 61/2024, para contratar la Adquisición de Alimentos Secos para familias en situación de vulnerabilidad social, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$294.124.651,10 (Pesos Doscientos Noventa y Cuatro Millones Ciento Veinticuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con Diez Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 29 de octubre de 2024; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 01 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$294.125,00 (Pesos Doscientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Veincinco).

Expediente N° 4003-14572/2024.

oct. 16 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-7286-2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-7286-2024, para la Ejecución de la Obra Refuncionalización y Refacción Edilicia Escuela Primaria N° 5 y Escuela Secundaria N° 40, con un presupuesto oficial de Pesos Setecientos Sesenta y Cinco Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Diez con Dieciséis Centavos, (\$765.158.810,16), a realizarse mediante sistema de contratación ajuste alzado, con un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 1 de noviembre de 2024, a las 10:30 hs., en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor pliego: Pesos Setecientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Ocho con Ochenta y Un Centavos, (\$765.158,81).

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$956.448.512,70.

Expediente N° 416R-7286-2024

oct. 16 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 17/2024

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado para la obra Movimiento de Suelo y Obras Complementarias en Sector Industrial Menor, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 31 de octubre de 2024 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 Centavos (\$400.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Veinticinco Millones con 00/100 centavos (\$225.000.000,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Período de consulta y venta: Hasta el día veintinueve (29) de octubre de 2024, inclusive.

Expediente N° 4016-7745/2024.

oct. 16 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 20/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza con destino varias Dependencias del Municipio.

Apertura: 24 de octubre de 2024. Hora: 9:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$1.771.784.493,60.

Consulta del pliego: Hasta el 22 de octubre de 2024.

Garantía de oferta:

- Efectivo hasta el 23 de octubre de 2024 (entrega en Tesorería Municipal).

- Póliza hasta el 22 de octubre de 2024 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Economía y Hacienda/Calendario de Licitaciones). Link: Calendario de licitaciones.

Decreto N° DECFC-2024-2288-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 256 Dígito 0 Año 2023 Cuerpo 6.

oct. 16 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 77/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la a Contratación del Servicio de Impermeabilización con Membrana Líquida, Rollo de Membrana y Pintura en Establecimientos Escolares, con un presupuesto oficial de Pesos Novecientos Noventa Millones, (\$990.000.000), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-191/2024.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 21 de octubre hasta el día martes 5 de noviembre 2024, en la Dirección General de Compras.

Apertura: 07/11/2024, a las 12:00 hs.

La adquisición de los pliegos, tendrá un valor de Pesos Seiscientos Cincuenta Mil, (\$650.000,00).

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 3030/2024

oct. 16 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 12/2024

POR 3 DÍAS - Construcción Sector Guardia CAPS Santa Clara del Mar.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 15 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal, a partir del día 28 de octubre de 2024, en el horario de 07:30 hs. a 12:00 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$120.185.417,75.

Valor del pliego: \$240.370,83.

Expte. N° 763/2024.

oct. 16 v. oct. 18

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 69/2024

POR 1 DÍA - Período de postulación - Provisión de Caños y Accesorios para Obras - Regiones 1 y 4.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 17 de octubre de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial \$355.854.738,55 más IVA.

La fecha de apertura será el 28 de octubre de 2024.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. VIVIANA LAURA CEVERENS, domicilio en calle Ruta 2 km 65 lote 66, Miralagos 1, partido de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 26 de septiembre de 2024. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Avellaneda-Lanús**LEY N° 10.973**

POR 1 DÍA - SILVA GABRIELA ROMINA, domiciliada en Virrey Liniers 2202 -de la Localidad de Valentín Alsina, con DNI 32.811.835, solicita Colegiación en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. Oposiciones 15 días hábiles en Carlos Gardel 54 -Lanús Oeste, 02 de octubre de 2024. Elsa Cores, Secretaria General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Moreno.** La Sra. COLMAN GIMÉNEZ, CLAUDIA, DNI 92.953.233, CUIT 27-92953233-9, con domicilio en Sancti Spiritu 4.132 de Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita, a Lucas, Ingrid Pamela, DNI 25.980.386, CUIT 27-25980386-6, con domicilio en Dardo Rocha 1541 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Carnicería, Granja y Pescadería, con domicilio en la calle Sáenz Peña 2011 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-43880-C-2006. Cuenta de Comercio N° 1/27929532336. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Colman Gimenez Claudia, DNI 92953233, Cedente; Lucas Ingrid Pamela, DNI 25980386, Cesionaria
oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** Se hace saber que GIRBAL JORGE OMAR, DNI 10079591, transfiere a Girbal Alejandro Martin, DNI 26826350, el Fondo de Comercio rubro venta de aglomerado y afines, "Placas Varela", legajo municipal N° 4037-004673, sito en Ruta Provincial 36 N° 4160 de Fcio. Varela. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Girbal Jorge Omar Girbal, DNI 10079591, Transferente; Girbal Alejandro Martin, DNI 26826350, Receptor.
oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - **Balcarce.** ALVAREZ JOSÉ IVÁN, CUIT 20-35910666-2, transfiere a Alvarez José María, CUIT 20-18260612-0, el Fondo de Comercio actividad y rubro carnicería y granja, ubicado en calle 26 N° 845 de la ciudad de Balcarce, prov. de Buenos Aires, bajo denominación "Los Dos Hermanos", con habilitación municipal N° 7875, Año 2015, cuenta N° 5205 con fecha 24 de noviembre de 2015. Reclamos de Ley, calle 19 Bis n° 27 entre 40 y 42, de la localidad de Balcarce. Alvarez José María DNI 18260612, Alvarez José Iván DNI 35910666.
oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - **CACERES SERGIO MARCELO,** CUIT 20-17983756-1, transfiere a Galinger Reynaldo Jose, CUIT 20-30079209-0, el Fondo de Comercio de Gomería, sito en Patricias Mendocinas N° 580, partido de Escobar. Reclamos de la ley en mismo domicilio. Caceres Sergio Marcelo, 20-17983756-1; Galinger Reynaldo Jose, 20-30079209-0.
oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - **Moreno.** La Sra. CELESTINA INÉS PAGLIERO, DNI N° 6.408.365, CUIT N° 27-06408365-7, con domicilio en Del Carril 1.606 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires, vende a la Sra. Silvia Mabel Alegre, DNI 26.148.538, CUIT N° 27-26148538-4, con domicilio en Blanco Encalada 815 de Merlo, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro lavadero de ropa, con domicilio en Zóccola 26 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires -Expediente Municipal N° 4078-16414-P-1993, Cuenta de Comercio N° 13346. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Pagliero, Celestina Inés, DNI 6.408.365, Vendedora; Alegre, Silvia Mabel, DNI 26.148.538, Compradora. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.
oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - **Morón.** La Sra. DAVALOS NILDA LEONOR comunica que cede y transfiere Panadería con venta al público y a terceros, sita en la calle Gervasio Pavón 4115/19/21 a localidad de Castelar, partido de Morón, pcia. Bs. As., a Tognini Mariela Elizabeth. Reclamos de ley en el mismo. Davalos Nilda Leonor, CUIT 27-17193862-2, DNI 17.193.862; Tognini Mariela Elizabeth, CUIT 27-37200979-4, DNI 37.200.979.
oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar.** ELECTRO SUR DISTRIBUIDORA S.A. CUIT 30-71514761-7 transfiere a Tecnohogar S.A. CUIT 30-71764564-9 el Fondo de Comercio de artículos para el hogar sito en Tapia de Cruz N° 383, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Electro Sur Distribuidora S.A., 30-71514761-7, Monopoli Eduardo, DNI 14325371, Presidente; Tecnohogar S.A., 30-71764564-9, Monopoli Eduardo, DNI 14325371, Presidente.
oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - **Gral. Pueyrredón.** Se hace saber que LORD TRADE S.R.L. (CUIT 30-71564527-7), con domicilio en Leandro N. Alem 3760, Mar del Plata, prov. de Buenos Aires, transfiere a La Óptica S.A. (CUIT 30-63905799-9), con domicilio en Hipólito Yrigoyen 476, 6° piso, C.A.B.A., el Fondo de Comercio de su propiedad compuesto por un establecimiento comercial dedicado a la comercialización de gafas bajo la marca "Sunglass Hut", sito en la calle Güemes 2797, esquina Garay 1307, ciudad de Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, prov. de Buenos Aires. Reclamos de ley a Av. Corrientes 420, piso 3, C.A.B.A. y/o Falucho 2299, Mar del Plata, prov. de Buenos Aires. Por La Óptica S.A., Andrés Nicolás Arlia Padrón, Apoderado; Por Lord Trade S.R.L., Juan Martín Kalksma, Socio Gerente.
oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** Se hace saber que CAZON CLEMENTE, DNI 10459894, cede y transfiere la Titularidad del Comercio rubro confección de prendas de vestir N.C.P., excepto prendas de piel y de cuero Legajo Municipal n° 4037-

11774-C-2007, sito en la calle 560 n° 520, Florencio Varela, a Rojas Salazar Martha, DNI 92659939, Libre de deuda y sin empleados. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Cazon Clemente, DNI 10459894, Rojas Salazar Martha, DNI 92659939.

oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Del fallecimiento del Sr. DOMINGO VILLELLA, DNI 93.445.203, se comunica la designación como administradora de la sucesión "Villella Domingo s/Sucesión Ab-Intestato", su esposa, la Sra. Ana María Rosa Orlando, CUIT 27-10947554-3, quien transfiere el establecimiento comercial antes llamado "Villella Domingo", ubicado en Dr. René Favalaro 4174, José C. Paz. Rubro: Fabricación de productos elaborados de metal a "Sucesión de Villella Domingo", CUIT 20-93445203-9. Reclamos de ley en el domicilio. Ana María Rosa Orlando.

oct. 14 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - La Plata. Se comunica que SILVIA NIEVES LAMNEK, CUIT 27126664724, con domicilio en calle 9 N° 1375 4° C La Plata, vende, cede y transfiere sin deudas y sin personal a María Dolores Soto, CUIT 27319983371, con domicilio en 14 N° 1107 La Plata, el Fondo de Comercio de Farmacia Lamnek, sita en 56 N° 750 La Plata. Reclamos y Oposiciones de ley en calle 12 N° 1513 depto. 2 de La Plata y por el término legal. Silvia Nieves Lamnek, DNI 12.666.472, Vendedora. María Dolores Soto, DNI 31.998.337, Compradora.

oct. 14 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Garín. VANESA DANIELA LAGARONNE CUIT 27-32014627-0 transfiere a Carolina Laura Merlo CUIT 27-24268024-9 el Fondo de Comercio de venta de artículos de limpieza y perfumería sito Pringles 1510, local 6, de la ciudad de Garín, partido Escobar, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en mismo domicilio. Vanesa Daniela Lagaronne, Cedente - Carolina Laura Merlo, Cesionario.

oct. 14 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Escobar. LUIS CHIN CUIT 20-31493473-4 transfiere a Lucas Jonathan Yang CUIT 20-42540963-9 el fondo de comercio de vivero sito en colectora oeste N° 53, Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Luis Chin CUIT: 20-31493473-4, Lucas Jonathan Yang CUIT: 20-42540963-9.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora. El vendedor ANALÍA FERNANDA ISOLA, DNI 25.314.151, transfiere al comprador Fem Apotheke SCS, CUIT 30-71871019-3, el Fondo de Comercio dedicado al rubro Farmacia, denominado Farmacia Banciella, sito en Av. San Martín 306, Adrogué. Reclamos de ley mismo domicilio. Mario Cortes, Abogado, T° 19, F° 303, CALZ.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Se hace saber que el fondo de comercio ANNA CLARA ubicado en España N° 3130, partido de Florencio Varela, con actividad venta al por menor de prendas de vestir y accesorios, cambia de titularidad de LEIVA JOSE LUIS CUIT: 20-30761843-6 a Leiva Nahiera Valentina CUIT 27-47566220-8, Reclamos de ley en el domicilio indicado. Cesionario Leiva Jose Luis 20-30761843-6, Cedente Nahiera Valentina Leiva 27-47566220-8.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - Pergamino. GIANNETTI, SERGIO DANIEL, CUIT N° 20-16081881-7, transfiere Fondo de Comercio a Detorro, Noelia Elisabeth, CUIT N° 27-30511836-8, ubicado en Avenida de Mayo N° 1061, Pergamino, rubro agencia de remis. Habilitación Municipal N° 1/11640. Giannetti, Sergio Daniel, DNI 16.081.881; Detorro, Noelia Elisabeth, DNI 30.511.836.

oct. 16 v. oct. 22

CONVOCATORIAS

BARRIO PRIVADO COSTA VERDE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Barrio Privado Costa Verde S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de octubre de 2024, a las 18:00 h. en primera convocatoria y las 19:00h. en segunda convocatoria, en Las Gallaretas 645, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea y elección de una persona asistente que cumplirá el rol de moderador de la asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024.
3. Consideración de la renuncia de miembro de la Comisión Directiva, culminación de mandatos y elección de nuevas autoridades hasta completar el cupo necesario.
4. Consideración de las obras a cargo de Emprendimientos Costaverde S.R.L., su entrega, destino y funcionamiento.
5. Consideración y tratamiento en relación al cambio de la sala de primeros auxilios por vestuarios y baños del personal. Sociedad no comprendida. Art. 299 Ley 19.550.

Dr. Christian Monticelli, Abogado Apoderado.

oct. 9 v. oct. 16

BARRIO PRIVADO COSTAVERDE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Barrio Privado Costaverde S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de octubre de 2024, a las 20:00 h. en primera convocatoria y las 21:00 h. en segunda convocatoria, en Las Gallaretas 645, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea y elección de una persona asistente que cumplirá el rol de moderador de la asamblea.

2. Tratamiento y consideración de obra de gas natural, a saber:

a) Evaluación del presupuesto de la empresa contratista Mega Energías.

b) Consideración de abonar el monto requerido en dos pagos con las expensas de noviembre y diciembre.

c) Consideración de afrontar la totalidad de la obra con los aportes de los propietarios de Barrio Privado Costaverde.

d) Elección de tres (3) propietarios para fiscalizar y auditar la recaudación y uso de los fondos.

Sociedad no comprendida. Art. 299 Ley 19.550.

Dr. Christian Monticelli, Abogado Apoderado.

oct. 9 v. oct. 16

MARIN DE LAS SIERRAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Marín de las Sierras S.A. a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 30 de octubre de 2024, en las oficinas 7-101 de la Torre Lumina-WeWork, sita en la calle Blas Parera 3551, Olivos, provincia de Buenos Aires, a las 10:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después de fracasada la primera, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.

2º) Consideración del Balance General y demás documentación indicada en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2024.

3º) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024. Desafectación de la Reserva Facultativa para el pago de dividendos.

4º) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024, en su caso, en exceso del límite previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550.

5º) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.

6º) Autorizaciones ante DPPJ.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social, o en la siguiente dirección de correo electrónico asambleas@molinochacabuco.com.ar con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de lunes a viernes, de 10:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas. El ejemplar del balance estará a disposición de los señores accionistas en la sede social citada, de lunes a viernes, en igual horario, con la anticipación de ley. Tomas Rodriguez Reimundes, Presidente.

oct. 9 v. oct. 16

MOLINO CHACABUCO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Molino Chacabuco S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 30 de octubre de 2024, en las oficinas 7-101 de la Torre Lumina-WeWork, sita en la calle Blas Parera 3551, Olivos, provincia de Buenos Aires, a las 09:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después de fracasada la primera, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.

2º) Consideración del Balance General y demás documentación indicada en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2024.

3º) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024. Desafectación de la Reserva Facultativa para el pago de dividendos.

4º) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024, en su caso, en exceso del límite previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550.

5º) Determinación de los honorarios de la Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.

6º) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.

7º) Consideración de la gestión de la Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.

8º) Elección de miembros de la Comisión Fiscalizadora por el período de un ejercicio.

9º) Autorizaciones ante DPPJ.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social, o en la siguiente dirección de correo electrónico: asambleas@molinochacabuco.com.ar, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, de lunes a viernes, de 10:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas. El ejemplar del balance estará a

disposición de los señores accionistas en la sede social citada, de lunes a viernes, en igual horario, con la anticipación de ley. Diego Crespo, Presidente.

oct. 9 v. oct. 16

MOLINO CHACABUCO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Molino Chacabuco S.A. a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, a celebrarse el día 30 de octubre de 2024, en las oficinas 7-101 de la Torre Lumina-WeWork, sita en la calle Blas Parera 3551, Olivos, provincia de Buenos Aires, a las 11:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después de fracasada la primera, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.

2º) Consideración del otorgamiento de autorización para que el Directorio brinde toda la información y el apoyo necesario para llevar adelante un proceso de valuación de la empresa iniciada por un grupo de accionistas con una firma especializada, con las más amplias facultades, para que el Directorio proporcione a dicha firma valuadora toda la información necesaria a tal fin e interactúe con la misma para resolver las dudas o inquietudes que pudieran surgir en el proceso.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social, o en la siguiente dirección de correo electrónico: asambleas@molinochacabuco.com.ar con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, de lunes a viernes, de 10:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas. El ejemplar del balance estará a disposición de los señores accionistas en la sede social citada, de lunes a viernes, en igual horario, con la anticipación de ley. Diego Crespo, Presidente.

oct. 9 v. oct. 16

EMPRESA DEL OESTE S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 13.507. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria de Accionistas en la sede de calle Urdinarraín 182 de Castelar, partido de Morón, pcia. de Buenos Aires, el día 5 de noviembre 2024 a las 12:00 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de Asamblea.

2) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Memoria del Directorio e Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2024.

3) Destino del resultado del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2024.

4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Fijación de su remuneración.

5) Fijación del número de Directores y su designación.

6) Designación de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550.

Sociedad comprendida en el art. 299 L.G.S.

El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

oct. 10 v. oct. 17

EL RENEGADO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de octubre de 2024, a las 14:00 horas en primera convocatoria en la Sede Social: Pellegrini 417 de la ciudad de Maipú, pcia. de Buenos Aires para considerar el siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 24 finalizado el día 30 de junio de 2024 y aprobación de la gestión del Directorio

2. Consideración del Resultado del Ejercicio y Distribución de Honorarios, excediendo el límite del Art. 261 de la Ley 19.550.

3. Elección de un nuevo Directorio por finalización del mandato.

4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

José María Carrica. Presidente.

oct. 10 v. oct. 17

PRODUCCIONES INDUSTRIALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Producciones Industriales S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 4/11/24 a las 18:00 hs., en su sede social de 9 de Julio 470 de Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2) Motivos por los cuales se celebra esta Asamblea fuera de término.
 - 3) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º de la Ley general de Sociedades 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2024.
 - 4) Consideración de la gestión del directorio.
 - 5) Destino de los Resultados. Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir lo establecido en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Sociedad no comprendida en el art. 299.
- El Directorio. Fernando Angel Bugosen, Presidente.

oct. 14 v. oct. 18

BAHÍA AUTOMOTORES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de octubre de 2024, a las 16 hs. en la sede Montevideo 87 de Bahía Blanca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar dos de los accionistas presentes para suscribir el acta.
 - 2) Considerar y en su caso, aprobar la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado en fecha 30/06/2024.
 - 3) Considerar y expedirse respecto de la aprobación o no de los Estados Contables de la sociedad y el informe del auditor correspondiente al ejercicio finalizado con fecha 30/06/2024.
 - 4) Decidir sobre el destino que se dará al resultado del ejercicio cerrado en fecha 30/06/2024.
- Segunda convocatoria fijada para el mismo día, lugar y modo, a las 17 hs.
Luis Ángel Gallego.

oct. 14 v. oct. 18

COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE MEDIOS DE ELABORACIÓN Y SERVICIOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a celebrar Asamblea General Ordinaria para el próximo día 20 de noviembre de 2024, a las 20:00 hs. en primera convocatoria, en la Av. Gaona 1842, Ramos Mejía, partido de La Matanza, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
 - 2º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc.1 de la LSC correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 2024.
 - 3º) Consideración del resultado del ejercicio.
 - 4º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
 - 5º) Retribución de Directores y Síndico.
 - 6º) Elección de 6 Directores Titulares y 6 Suplentes por el término de 3 ejercicios.
 - 7º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de 3 ejercicios.
- Se deja constancia que la sociedad no se encuentra comprendida en los términos del art. 299 de LSC. José Cesar Talarico, Presidente.

oct. 14 v. oct. 18

ASOCIACIÓN MUTUAL BRINDARLP

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores asociados de Asociación Mutual Brindarlp (I.N.A.E.S. Matrícula B.A. N° 2.875) a la Asamblea Ordinaria para el día 15 de noviembre de 2024, a las 15:00 horas, en el local de la calle 11 N° 1071, PB "3", de la ciudad de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen la síntesis de las deliberaciones de la asamblea.
- b) Informe de los motivos de la convocatoria fuera de término.
- c) Tratamiento y consideración de la Memoria y Estados Contables, con cuadros anexos e información complementaria, con informes de la Junta Fiscalizadora y Dictamen del Auditor por el ejercicio económico N° 10 finalizado el 30/6/2019.
- d) Tratamiento y consideración de la gestión realizada por el Consejo Directivo durante el ejercicio económico N° 10 cerrado el 30/6/2019. Tratamiento de la retribución por dicho ejercicio.
- e) Tratamiento y consideración de la gestión realizada por la Junta Fiscalizadora durante el ejercicio económico N° 10 cerrado el 30/6/2019. Tratamiento de la retribución por dicho ejercicio.
- f) Tratamiento y consideración de la Memoria y Estados Contables, con cuadros anexos e información complementaria, con informes de la Junta Fiscalizadora y Dictamen del Auditor por el ejercicio económico N° 11 finalizado el 30/6/2020.
- g) Tratamiento y consideración de la gestión realizada por el Consejo Directivo durante el ejercicio económico N°11 cerrado

- el 30/6/2020. Tratamiento de la retribución por dicho ejercicio.
- h) Tratamiento y consideración de la gestión realizada por la Junta Fiscalizadora durante el ejercicio económico N° 11 cerrado el 30/6/2020. Tratamiento de la retribución por dicho ejercicio.
- i) Tratamiento y consideración de la Memoria y Estados Contables, con cuadros anexos e información complementaria, con informes de la Junta Fiscalizadora y Dictamen del Auditor por el ejercicio económico N° 12 finalizado el 30/6/2021.
- j) Tratamiento y consideración de la gestión realizada por el Consejo Directivo durante el ejercicio económico N° 12 cerrado el 30/6/2021. Tratamiento de la retribución por dicho ejercicio.
- k) Tratamiento y consideración de la gestión realizada por la Junta Fiscalizadora durante el ejercicio económico N° 12 cerrado el 30/6/2021. Tratamiento de la retribución por dicho ejercicio.
- l) Tratamiento y consideración de la Memoria y Estados Contables, con cuadros anexos e información complementaria, con informes de la Junta Fiscalizadora y Dictamen del Auditor por el ejercicio económico N° 13 finalizado el 30/6/2022.
- ll) Tratamiento y consideración de la gestión realizada por el Consejo Directivo durante el ejercicio económico N° 13 cerrado el 30/6/2022. Tratamiento de la retribución por dicho ejercicio.
- m) Tratamiento y consideración de la gestión realizada por la Junta Fiscalizadora durante el ejercicio económico N° 13 cerrado el 30/6/2022. Tratamiento de la retribución por dicho ejercicio.
- n) Tratamiento y consideración de la Memoria y Estados Contables, con cuadros anexos e información complementaria, con informes de la Junta Fiscalizadora y Dictamen del Auditor por el ejercicio económico N° 14 finalizado el 30/6/2023.
- ñ) Tratamiento y consideración de la gestión realizada por el Consejo Directivo durante el ejercicio económico N° 14 cerrado el 30/6/2023. Tratamiento de la retribución por dicho ejercicio.
- o) Tratamiento y consideración de la gestión realizada por la Junta Fiscalizadora durante el ejercicio económico N° 14 cerrado el 30/6/2023. Tratamiento de la retribución por dicho ejercicio.
- p) Tratamiento y consideración de la Memoria y Estados Contables, con cuadros anexos e información complementaria, con informes de la Junta Fiscalizadora y Dictamen del Auditor por el ejercicio económico N° 15 finalizado el 30/6/2024.
- q) Tratamiento y consideración de la gestión realizada por el Consejo Directivo durante el ejercicio económico N° 15 cerrado el 30/6/2024. Tratamiento de la retribución por dicho ejercicio.
- r) Tratamiento y consideración de la gestión realizada por la Junta Fiscalizadora durante el ejercicio económico N° 15 cerrado el 30/6/2024. Tratamiento de la retribución por dicho ejercicio.
- s) Tratamiento de los convenios relacionado con el servicio de gestión de préstamo, condiciones Resolución INAES 1481/09 y 7536/12 y los convenios con terceras entidades para la prestación de los servicios a los asociados.
- t) Tratamiento y Consideración de las medidas adoptadas durante los ejercicios N° 10-11-12-13-14-15 con el objeto de dar cumplimiento a la normativa UIF aplicable.
- u) Consideración de la modificación del valor de la cuota social.
- v) Elección de cinco miembros titulares, tres Consejeros dos Vocales Titulares, dos Vocales Suplentes y de la Junta Fiscalizadora, tres miembros Titulares y un suplente por finalización en sus mandatos.

El Consejo Directivo.

Nota a los asociados y terceros en general: De acuerdo con normas legales y estatutarias vigentes, el quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los asociados. En caso de no alcanzar este número luego de treinta minutos después de la hora fijada en la presente convocatoria, la asamblea convocada se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes (cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización). El que suscribe fue electo por Acta Asamblea General Ordinaria de fecha 31/10/2017. Los cargos respectivos vigentes fueron distribuidos en la primera reunión del Consejo Directivo celebrada con posterioridad a aquella, y en el Acta de Directorio N° 88 de fecha 31/10/2017. Jorge Luis Forchino, Presidente.

oct. 14 v. oct. 18

MADERERA LA LOMA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 5 de noviembre de 2024 a las 11 hs., en la sede social para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos por el Ejercicio N° 45 cerrado el 30 de junio de 2024.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024, el destino de los resultados y la retribución a los directores.
- 4) Aprobación de la gestión de Directores y nombramiento de nuevo Directorio.
Soc. no comp. art. 299 L.G.S. Esc. Soledad Bonanni.

oct. 15 v. oct. 21

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS CARHUÉ

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Asociación Mutual de Empleados Carhué, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el próximo 11 de noviembre de 2024, en sede social de calle Irigoyen N° 748, a las 20 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta de la Asamblea juntamente con el secretario y el presidente
2. Aprobación del Reglamento del servicio de Vivienda de la Asociación Mutual de Empleados Carhué, Matrícula INAES BA 1254
3. "Art. 40: El quórum para sesionar en la Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En

caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos (30) después con los asociados presentes..."

Mirta M. Guillot, Presidente
Asoc. Mutual Empl. Carhué.

oct. 15 v. oct. 17

PELQUE Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 15 de noviembre de 2024, a las 10 horas en la sede social, sita en la Avenida Eva Perón N° 2049 de la localidad de Ránelagh, del partido de Berazategui de la Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2º) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 referidos al ejercicio N° 23 finalizado el 30 de junio del 2024.

3º) Aprobación y destino del resultado del ejercicio N° 23 cerrado el 30 de junio del 2024, fijación de honorarios al Directorio. De corresponder consideración sobre su fijación en exceso de los topes establecidos en el art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones en razón de la existencia de las causales de excepción mencionadas en el mismo.

Nota: Los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas hasta tres días hábiles anteriores a la de la fecha de la asamblea. El Directorio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Martín Codagnone, Contador Público.

oct. 15 v. oct. 21

LA COLORADA DE TANDIL S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de La Colorada de Tandil S.A. a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de octubre de 2024, a las 9 horas en primera convocatoria, en el domicilio de calle Amado Nervo 1238 de Tandil, provincia Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la observación relajada por la D.P.P.J. en el trámite de designación de los miembros del Directorio por 3 años.

Sociedad no incluida en art. 299 Ley 19550 y modificatorias. Martin Salvo, Presidente.

oct. 15 v. oct. 21

5 DE SEPTIEMBRE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de 5 de Septiembre S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en primera convocatoria el día 1 de noviembre de 2024 a las 10:30 horas y en segunda convocatoria a las 11:30 horas, en la sede social calle 47 n° 337 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, según el artículo décimo tercero del Estatuto Social, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta.

2) Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Irregular finalizado el 30 de junio de 2024.

3) Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de la remuneración de los miembros de este.

4) Análisis de los resultados que arroja el Balance.

Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 de la LGS. La sociedad no está incluida en el art. 299 de la LGS. José Oscar Ercole, Presidente.

oct. 15 v. oct. 21

GUARDAR PERGAMINO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Guardar Pergamino S.A., Matrícula 107716, para el 7 de noviembre de 2024, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Avenida Hipólito Irigoyen 676, Pergamino, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2 - Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º de la Ley 19550 (LGS), correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.

3 - Consideración de la gestión del Directorio.

4 - Distribución de Utilidades y retribución del Directorio.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el art. 299 de la Ley 19550 (LGS). Luis Alberto Conti, Presidente.

oct. 15 v. oct. 21

INPLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Inpla S.A., Matrícula 46063, para el 7 de noviembre de 2024, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Avenida Venini N° 155, Pergamino, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2 - Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º, de la Ley 19550 (LGS), correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
- 3 - Consideración de la gestión del Directorio.
- 4 - Distribución de Utilidades y retribución del Directorio.
- 5 - Fijación del número y designación de Directores Titulares y Suplentes.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el art. 299 de la Ley 19550 (LGS). Mario Luis Lovazzano, Presidente.

oct. 15 v. oct. 21

RAÍCES COOPERATIVA DE VIVIENDA LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - El Consejo de Administración de Raíces Cooperativa de Vivienda Ltda. en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 2/11/2024 a las 9:00 hs. en calle Tejedor 2374 de la ciudad de Mar del Plata, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º: Elección de dos asociados para firmar el acta junto con el presidente y la secretaria;
 - 2º: Consideración del Ejercicio Económico N° 39 que comprende: Memoria, Estados Contables y anexos, informes de sindicatura y auditoría.
 - 3º: Elección por un ejercicio de un Síndico titular y un Síndico suplente.
 - 4º: Otros temas a tratar sobre tablas. Toda la documentación a tratar se encuentra a disposición de los Sres. Asociados en Avenida Tejedor 2374 de la ciudad de Mar del Plata.
- CPN, Jose Antonio Castro.

oct. 15 v. oct. 16

FEDERACIÓN PATRONAL COOPERATIVA LIMITADA DE INVERSIÓN, CRÉDITO, VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS MÚLTIPLES

Asambleas de Distrito

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias que nos rigen, tenemos el agrado de invitar a los señores asociados de Federación Patronal Cooperativa Limitada de Inversión, Crédito, Vivienda, Consumo y Servicios Múltiples (CUIT 30-50004007-2) a Asambleas de Distrito a realizarse en los lugares, días y horas que más abajo se indican para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un Presidente y elección de un Secretario de la Asamblea de acuerdo con lo establecido en el artículo 29º del Estatuto Social.
- 2) Elección de Delegados titulares a la Asamblea y suplentes por cada Distrito, de acuerdo con los artículos 27º y 28º del Estatuto Social. Distrito I: Formado por los Partidos de La Plata (cabecera), Ensenada, Berisso, Magdalena, San Vicente, General Paz, Coronel Brandsen, Chascomús, Castelli, Dolores, Tordillo, Pila, Las Flores, General Belgrano, Saladillo, Roque Pérez, Monte, Berazategui y Florencio Varela. Se celebrará el día 04/11/2024, a las 10 horas, en Av. 51 N° 765 7mo. piso, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, la que deberá elegir cuatro Delegados titulares e igual número de suplentes. Distrito II: Formado por los partidos de Avellaneda (cabecera), Lanús, Valentín Alsina, Quilmes, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, Almirante Brown, Cañuelas, Marcos Paz, Las Heras, Navarro y Lobos. Se celebrará el día 05/11/2024, a las 10 horas, en Lavalle N° 83, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, la que deberá elegir un Delegado titular e igual número de suplentes. Distrito III: Formado por la Capital Federal (cabecera) y los partidos de Vicente López, Tres de Febrero, Tigre, San Isidro, San Fernando, Morón, La Matanza, General Sarmiento, General San Martín, Moreno, Merlo, Escobar, Pilar, General Rodríguez y Luján. Se celebrará el día 05/11/2024, a las 14 horas, en Adolfo Alsina N° 815, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá elegir tres Delegados titulares e igual número de suplentes. Distrito IV: Formado por el resto de los partidos no incluidos en los anteriores y que componen la provincia de Buenos Aires. Se celebrará el día 06/11/2024, a las 10 horas, en 11 de Abril N° 145, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, la que deberá elegir cinco Delegados titulares e igual número de suplentes.

Artículo 27º del Estatuto Social: "Para participar en la Asamblea los asociados deberán solicitar en la Administración de Cooperativa, con no menos de noventa y seis (96) horas de anticipación a la fecha fijada para su realización, una credencial que le servirá de entrada y donde se hará constar el nombre del asociado, su documento de identidad y su matrícula en la Cooperativa". Artículo 28º del Estatuto Social: "Los asociados con domicilio en Distritos en los que no se celebre Asamblea, integrarán la del Distrito más próximo a su domicilio o la de la ciudad de La Plata y se incrementará con

los mismos el padrón respectivo, sin que ello signifique aumentar la elección del número de Delegados fijados en la convocatoria respectiva. Todos los Asociados en condiciones de participar en la Asamblea podrán ser electos Delegados, aunque no residan en el Distrito que representan, salvo que se encuentren encuadrados en algunos de los casos previstos en el Artículo 12º de este Estatuto". Rodolfo Gustavo Cardelli, Presidente; Raúl Gutierrez, Secretario.

oct. 16 v. oct. 17

DON TOMÁS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 05 de noviembre de 2024, a las 8:30 horas en primera convocatoria, a celebrarse en calle 22 N° 615, oficina "A" de La Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- (2) Consideración de motivos por los que se convocó a asamblea para considerar estados contables fuera del plazo legal.
- (3) Consideración de la documentación del artículo N° 234 inc. 1 Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el día 30/06/2024.
- (4) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.
- (5) Destino del resultado del ejercicio.

A todo evento se informa que la sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 L.G.S. Gustavo Eduardo Trombetta, Presidente.

oct. 16 v. oct. 22

SANFER EMPRENDIMIENTOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de noviembre de 2024, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en el local social de Coronel Brandsen 2265 -Virreyes- partido de San Fernando, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1*) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2*) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1ro. Ley General de Sociedades y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
 - 3*) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 4*) Retribuciones al Directorio por funciones técnico-administrativas (art. 261, último párrafo de la Ley General de Sociedades).
 - 5*) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes por finalización de mandato.
- Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada. Soc. no comprendida en el art. 299 de L.G.S. El Directorio. Gabriela Arno, Presidente.

oct. 16 v. oct. 22

BINGO ADROGUÉ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en primera convocatoria el día 21 de noviembre del 2024 a las 08:00 hs. y en segunda convocatoria para el día 28 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas, en la calle Bouchard N° 69, de la localidad de Adrogué, partido de Alte. Brown, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de los Estados Contables y Memoria por el ejercicio finalizado el 30 de junio del 2024.
- 3) Consideración y aprobación de la actuación del Directorio y la Sindicatura por el ejercicio finalizado el 30 de junio del 2024.
- 4) Destino de los resultados y remuneración de los Directores, más allá de los límites legales.
- 5) Elección de los miembros del Directorio, por un mandato de dos años y su composición. Elección de los Síndicos Titular y Suplente.

No habiendo más asunto que tratar y siendo las 15:00 hs. se levanta la reunión luego de aprobarse el texto de la presente acta. Eugenio Sangregorio, DNI 93.936.322, Presidente.

oct. 16 v. oct. 22



MEMEL S.A.

POR 3 DÍAS - Por acta de directorio 28/6/2024 se aprobó el Balance Especial de Escisión y Escisión entre Memel S.A. como sociedad escidente y se convocó a A.G.E. de accionistas para la aprobación de la escisión entre Memel S.A. como sociedad escidente y creación de nueva sociedad denominada Tabachines Magnolia S.A. como sociedad escisionaria. Por acta de asamblea extraordinaria de fecha 29/6/2024 se aprobó la reorganización societaria por escisión y creación de nueva sociedad. Datos de la sociedad escidente: Memel S.A., CUIT 30-60452878-6, dom. soc. Alte. Brown N°275 B.Juárez pcia. de Bs.As. inscripta en DPPJ Leg.88488 Matr.49402. Datos de la sociedad escisionaria: Tabachines Magnolia S.A., dom. Soc.Ruta 86 km185 Establecimiento El Rosario, de B.Juárez, partido de B.Juárez, pcia.Bs.As. Valuación de activos y pasivos de la sociedad escidente: Memel S.A. Valuación del activo y pasivo que componen el patrimonio destinado a la nueva sociedad \$ 888.032.682,77. Héctor Manuel Piccaluga Presidente.

oct. 15 v. oct. 17

LA MARÍA ELVIRA S.A.

POR 3 DÍAS - Por AGE del 30/09/24 La María Elvira S.A. con sede en Mitre n° 176 de Pehuajó, pcia. Bs. As., Matrícula DPPJ 59.038, Activo al 30/06/24 de \$879.284.572,18, Pasivo \$35.014.126,15, escinde Activo \$179.607.765,70, Pasivo \$0 para constituir Apopenia Agro S.A. con sede Av. Sarmiento n° 174 piso 4° C de Chivilcoy, Pcia. Bs. As. y Activo \$163.098.300,14 Pasivo \$0 para constituir Agro Rimafepa S.A. con sede Av. Sarmiento n° 174 piso 4° C de Chivilcoy, pcia. Bs. As. Oposiciones en sede social por el plazo de ley entre las 10 y 18 hs. Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Cr. Carlos Berutti T° 43 F° 120 Leg. 10949/5 CPCEPBA.

oct. 15 v. oct. 17

MEMEL S.A.

POR 3 DÍAS - Escisión y reducción del capital social. Art. 88 inc. 4 L.G.S. Se hace saber que Memel S.A., CUIT 30-60452878-6, dom. soc. Alte. Brown N°275 B.Juarez, pcia. Bs.As., inscrip. en Leg. 88488 Matr.9402, ha aprobado en A.G.O. y Extraordinaria del 14/6/2024 la reducción de capital de \$31.020.000 hasta la suma de \$15.510.000, en esa misma asamblea se ha resuelto destinar parcialmente su patrimonio para constituir con el mismo la sociedad escisionaria Tabachines Magnolia S.A., dom. soc. en Ruta 86 km.185 establ. El Rosario, de B.Juárez, partido de B.Juárez, pcia.Bs.As. En el dom. soc. de Memel S.A., de lunes a viernes, de 10 a 16 hs., los acreedores de fecha anterior podrán oponerse dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto. Héctor Manuel Piccaluga. Presidente

15 oct. v. 17 oct.

FSN CAPITAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifica edicto. Constitución de S.R.L. por instrumento privado 27/08/2024. Se presenta instrumento complementario de fecha 09/10/2024. Miguel Fernando Oliver, Contador Público.

FROGGYMAZ TEXTIL S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: Constitución de S.A 1) Soc.: Pablo Zizzi, DNI 13.549.073, CUIT 20-13549073-4, nac. 31/08/1931, viudo, c/dom en Av. Centenario 1941, piso 10, dto. D, Béccar, San Isidro, Bs. As., comerciante; Juan Pablo Zizzi, DNI 20.225.822, CUIT 20-20225822-1, nac. 25/04/1968, soltero, c/dom en calle 9 de Julio 356, San Fernando, San Fernando, Bs. As., comerciante. Ambos argentinos. Daniela Chouhy, Escribana.

PM ARGENTINA SISTEMAS DE ELEVACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - C.U.I.T. 30-71006878-6.-Por Acta de Asamblea Extraordinaria y Ordinaria del 15/04/2024 se eligieron nuevas autoridades: Presidente: Antonio Pagliula, italiano, 24/11/1982, soltero, comerciante, DNI 95.192.197, C.U.I.T. 20-95192197-2, domiciliado calle Guatemala 4551, piso 8, departamento "E", CABA, Director Titular: Gilberto GALLI, argentino, 15/11/1964, casado, abogado, DNI 17.415.428, CUIT 20-17415428-8, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 636, Piso 9º, de la CABA. Ambos Directores fijan domicilio especial en la calle Dorrego número 2230, Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires.- Director Suplente: Giovanni Tacconi, italiano, 07/08/1970, casado, administrador, Titular del Pasaporte Italiano YB0147986 domiciliado en Vía León Battista Alberti, 11, Modena, Italia, con domicilio especial en calle Neyer 1133, Módulos 15 y 16 de Béccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires.- Quienes aceptaron los cargos para los que fueron designados.- Firmado: Florencia Carla Forneris Braña.- Reg. 629, CABA.

ERCILIA S.A.C.I.

POR 1 DÍA - CUIT 30-51852124-8. Por Asamblea Gral. Extraordinaria del 6/02/2024 por unanimidad se resuelve cambiar de jurisdicción de CABA a pcia. de Bs. As. y se reforma el "Artículo 1º: Por cambio de jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la provincia de Buenos Aires, continúa funcionando una sociedad anónima, bajo la denominación de Ercilia Sociedad Anónima Comercial e Industrial, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otro tipo de representación en el país y en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado." Se fija la sede social en: Bolívar N° 3098, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia Bs.As. María Laura Sanchez, Contadora Pública, T°104 F°214 Leg. 26907/7 C.P.C.E.P.B.A.

EIT INGENIERÍA Y PROYECTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Cambio de Sede Social, (Sin Reforma). Por Acta de Reunión de socios del 24 de septiembre de

2024. Se aclara la aprobación del cambio de sede social fijándose la nueva sede en calle Sarmiento N° 1090, partido de Morón, siendo la sede anterior calle Almafuerte, Unidad Funcional 146 N° 1540 de Francisco Alvarez, partido de Moreno. Jorge Luis Orozco, Contador Público.

MEDICAL CARE ESCOBAR S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 20/08/2024 se acepta renuncia como Pte. al Sr. Ignacio J. Rodriguez Valero y Dir. Supl. Ma. Fernanda Gonzalez Ghione. Nuevo Directorio por 3 ejerc.: Pte. y Dir Tit.: Octavio Alejandro Regnasco; Vice Pte. y Dir. Tit.: Ezequiel Octavio Regnasco; Dir. Supl.: Agostina Eliana Regnasco. Giselle Lagrange, Abogada.

FORTÍN RIVADAVIA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por escritura del 8/10/24 y acta de asamblea del 1/07/24, se designaron y aceptaron cargos quedando su directorio conformado por: Presidente Gregorio Quirno Costa y Director Suplente Inés Fontana Gribodo. Pres. Gregorio Quirno Costa.

MADERERA MONTE HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento 9/10/24: 9 de Julio 110, localidad y partido de San Miguel del Monte, Bs. As. Federico Alconada, Abogado.

LO DE PUCHO TABACO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificativo. Por error de tipeo se consignó mal la fecha del Acta de Reunión de Socios, siendo la correcta el 11/09/2024. Esc. María Eugenia de Pol.

ASERRADERO NELSON Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 49 del 15/11/2023, se designó directorio por 3 años: Presidente: Daniel Alberto Espinel, DNI 12.912.843, CUI 20-12912843-8, domicilio Gallino, s/n Ensenada, Ensenada, Buenos Aires; Vicepresidente: Ricardo Ernesto Butazzi, DNI 5.094.695, CUIT 23-05094695-9, domicilio 27 n° 623 La Plata, La Plata, Buenos Aires y Director Titular: José Luis Macchi, DNI 7.791.175, CUIT 20-7791175-9, domicilio Avda. 13 N° 1527 La Plata, La Plata, Buenos Aires, todos constituyen especial en Avda. 120 N° 789 esq. 524 Tolosa, La Plata, Buenos Aires. Soc.no comprendida art. 299 L.G.S. Daniel Alberto Espinel, Presidente.

GRUPO BVS LOGÍSTICA DE CHIVILCOY S.A.

POR 1 DÍA - 1) Natalia Daiana Saires, 18/7/82, DNI 29237340, comerciante, soltera; Juan Remollino, 7/8/56, DNI 11989723, electricista, casado, ambos dlio. Felipe Varela 958, Chivilcoy, Bs. As. args.; 2) Inst. Pco. 7/10/2024. 3) Grupo BVS Logística de Chivilcoy S.A.; 4) Gaspar Astarita 999, localidad y partido de Chivilcoy, Bs. As.; 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Transporte. Inmobiliarias. Provedora del Estado. Financiera: Todas las operaciones financieras que se podrán realizar no deben requerir el concurso de ahorro público o encontrarse comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras, las cuales quedan expresamente prohibidas para la sociedad; 6) 99 años. 7) \$50.000.000 8/9 E/min. de 1 a 5 Direc. Tit. e igual nro de supl: Direc. Tit. Pte.: Natalia Daiana Saires y Direc Supl.: Juan Remollino por 3 ejer., art. 55°; 10 32/12. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

MN FÁBRICA DE RESORTES S.A.

POR 1 DÍA - Se deja constancia que por Acta de Asamblea de Accionistas N°10 del 24/4/24, se aceptó la renuncia al cargo de Director Suplente de Antonio Vultaggio, DNI 93190649, domiciliado Genova 1967 loc. y pdo. Hurlingham. CUIT 30-69703526-1. Esc. Tomás Andrés Fasano.

PERRONE ESTACIÓN DE SERVICIO S.R.L

POR 1 DÍA - Constitución. Por Instrumento privado del 08/10/2024. Andrea Fabiana Perrone, arg., nac. 30/09/1969, DNI 20.837.581, CUIT 23-20837581-4, soltera, hija de Pascual Perrone y Josefina Toia, administrativa, dom. calle Sarmiento 1281, piso 7, loc. y partido de San Fernando, Pcia. Bs. As.; Lorena Elizabeth Perrone, arg., nac. 19/07/1974, DNI 23.945.793, CUIT 27-23945793-8, soltera, hija de Pascual Perrone y Josefina Toia, administrativa, dom. Ex Combatiente Juan Carlos Reguera 1899, loc. y partido de San Fernando, Pcia. Bs. As. y Natalia Daniela Perrone, arg., nac. 28/02/1981, DNI 28.737.301, CUIT 27-28737301-0, soltera, hija de Pascual Perrone y Josefina Toia, administrativa, dom. Ricardo Castiglione 1580, UF 84. Loc. Rincón de Milberg, Partido de Tigre, Pcia. Bs. As.; 2) Perrone Estacion de Servicio S.R.L.; 3) Avellaneda 3701, de la localidad de Virreyes, partido de San Fernando, pcia. de Bs. As.; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: 1) Explotación, alquiler y/o administración de estaciones de servicios, mediante la comercialización y distribución de combustibles e hidrocarburos, lubricantes y cualquier derivado del petróleo a granel. Servicio de recarga para vehículos eléctricos. Compra y venta de combustibles líquidos y gaseosos, gas natural comprimido (GNC), y Gas Natural Licuado (G.N.L.); 2) Compraventa de repuestos y accesorios para automotores: mediante la comercialización de todo tipo de cámaras y llantas para todo tipo de vehículos, automotores o no, sus repuestos, accesorios y herramientas para autos; 3) Lavadero de autos: Instalación y explotación comercial de lavaderos automáticos, manuales y/o similares de automotores y toda clase de rodados; 4) Gomería: Comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, ya sean nuevas, usadas y/o

renovadas y sus accesorios complementarios para todo tipo de automotores, y la prestación del servicio integral de gomería; 5) Minimercado, quiosco, bar y restaurante: Explotación comercial de negocios del ramo anexos a la estación de servicio, del ramo de los almacenes, los quioscos, (incluidos el tabaco y los cigarrillos), pizzerías, confiterías, bares, restaurantes, despachos de bebidas en general; cualquier otro rubro de la rama gastronómica, y toda clase de artículos y productos alimenticios. A los efectos del cumplimiento del objeto, la sociedad contará con el asesoramiento de profesionales con título habilitante, cuando así corresponda por las leyes que así lo dispongan. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras. Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato o por este estatuto; 5) 99 años; 6) Capital Social se fija en la suma de \$1.200.000, (Un Millón Doscientos Mil De Pesos), dividido en doce mil cuotas de Cien Pesos valor nominal cada una; 7) Adm. y rep.: uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta; 8) Fiscalización: a cargo de los Socios; 9) Cierre Ejercicio: 31/12 de c/año; 10) Gerentes: Andrea Fabiana Perrone. Constituye domicilio especial en calle Avellaneda 3701, de la localidad de Virreyes, partido de San Fernando, Pcia. de Bs. As. María Elin Giordano. Cdora.

MAYMICB DISTRIBUIDOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Inst. privado del 09/08/2024. Contadora Pública Dra. Alba Carina Fuentes.

33 DE ARIZA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Ignacio Corrales, arg., comer., 19/09/92, DNI 37098600, solt., domic. Arredondo 1960, Idad. Castelar, pdo. Morón, prov. Bs. As.; Manuel Amoedo, arg., asesor, 31/05/96, DNI 39434233, solt., domic. Nicolás Defilippi 2155, Idad. y pdo. Ituzaingó, prov. Bs. As.; y Santiago Amoedo, arg., comer., 09/06/98, DNI 41137433, solt., domic. Trenque Lauquen 758, Idad. Castelar, PDO. Morón, Prov. Bs. As. 2) Ins. Púb. del 08/10/24. 3) 33 de Ariza S.A. 4) Almirante Brown 828, 1ºB", Idad. y pdo. Morón, pcia. Bs. As. 5) Objeto: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, al por mayor o menor, importación, exportación, depósito, comercialización, consignación, distribución y permuta, alquiler, acopio, transporte, licencias, desarrollo, representación, de todo tipo de bienes relacionados con la construcción. Celebrar contratos de leasing como dador o tomador, franquicias y merchandising. b) Mandatos y Servicios: Mediante la representación legal y comercial de personas físicas y jurídicas, también podrá actuar como administradora fiduciaria de fideicomisos de construcción, pudiendo ejercer todo tipo de mandatos, representaciones y servicios, administrando bienes y capitales de terceros. c) Inversiones: Realizar todo tipo de inversiones en valores mobiliarios y otros activos financieros, participar de sociedades y fideicomisos, con la única excepción de los actos que se encuentren sujetos al régimen de la Ley de Entidades Financieras. d) Constructora: Mediante la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras de arquitectura, urbanizaciones y pavimentos, refacción y demolición de viviendas y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal; ejecución de obras viales, conductos cloacales, alcantarillados, zanjos, movimientos de suelo, tendido de redes eléctricas y telefónicas, y en general, la realización de proyectos, dirección y construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sean por contratos directos, licitaciones públicas, nacionales o internacionales, en todo el territorio del país o en el extranjero. e) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, alquiler, enajenación y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, compra-venta de terrenos o fracciones y su subdivisión, fraccionamiento de tierra con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal.- 6) 99 años. 7) \$70.000.000. 8) Direct. 1 a 5, e igual n° de supl. por 3 ej. Pte: Manuel Amoedo. Dir. Supl.: Juan Ignacio Corrales. Sin Sínd.. 9) Rep. Pte. 10) 30/09 de cada año. Gabriel Bonsembiante, Esc.

LOINQUE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Juan Manuel Quevedo, argentino, DNI N° 30.170.091, CUIT 20-30170091-2, nacido el 15/11/1983, domiciliado en 9 de Julio N° 377, Junín, pdo. Junín, Prov. Bs. As., soltero, comerciante; Gonzalo Insuá, argentino, DNI N° 30.925.705, CUIT 20-30925705-8, nacido el 26/03/1984, domiciliado en Las Gallaretas N° 645, Lote 3, Barrio Costa Verde, Junín, pdo. Junín, prov. Bs. As., casado en primeras nupcias con María Celeste Morbelli, Ing. Agrónomo; y Leandro Lorio, argentino, DNI N° 32.773.254, CUIT 20-32773254-5, nacido el 09/03/1987, domiciliado en Aparicio N° 160, Junín, pdo. Junín, prov. Bs. As., soltero, Cdor. Público 2) Instrumento Privado de fecha 30/09/2024; 3) Loinque SRL. 4) Urquiza N° 64, piso 1°, depto "C", Junín, pdo. Junín, Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: COMERCIAL: Compraventa, representación, comisión, consignación, distribución de productos alimenticios, ya sea envasados, fraccionados, frutas, verduras, dietéticos, bebidas gaseosas, alcohólicas, así como sus componentes, subproductos, sustitutos, derivados, bienes intermedios, elaborados, o semielaborados. Elaboración, producción y venta de suplementos dietarios, suplementos alimenticios y suplementos nutricionales; alimentos y productos alimenticios en general, incluyendo bebidas; alimentos fortificados y dietéticos; productos cosméticos. Compraventa, distribución, importación y exportación de bienes diversos vinculados a la actividad principal, o que se comercialicen con marcas iguales o similares, o por los mismos canales de venta o distribución, aunque sean diferentes a los principales. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explotación de locales comerciales sean estos individuales o integrantes de cadenas de venta. Financiera: El otorgamiento de financiaciones, a corto, mediano o largo plazo, con o sin garantías, reales o no, para la concertación de negocios vinculados de manera directa con las actividades descriptas, pudiendo obrar al efecto como acreedor prestatario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No podrá en ningún caso llevar a cabo actividades comprendidas en la Ley de Entidades

Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 6) Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción registral 7) \$1.200.000- 8/9) Gerencia: Gerente: Leandro Lorio constituyendo domicilio Aparicio N° 160 Junín, pdo. Junín, Bs. As. Mandato: Término de duración de la sociedad. - Fiscalización: socios no gerentes art. 55 y 284 LGS19.550 10) Cierre ejercicio 31/12 cada año.-Fdo: Franco Lorio, Abogado. Franco Lorio T° XI F° 96 CADJJ.

CASADIDIO&FONSECA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 6/10/2022 ratificatoria de lo tratado y aprobado por acta de reunión de socios del 30/11/2020, reforma artículo 4° y artículo 1° por cambio de denominación de Casadidio&Fonseca S.R.L. a Casadidio&Asociados S.R.L. Contador: Ricardo Omar Terragno.

CALLE 6 N 1568 S.R.L.

POR 1 DÍA - Christian Salvador Cabibbo, arg., nac. 26/12/1975, DNI: 25.106.152, CUIT N° 20-25106152-2, corredor público, soltero, domic. calle 48 N° 363, Santa Teresita, partido de La Costa; Andrea Noemi Caballero, arg., nac. 19/11/1977, DNI 26.234.375, CUIT N° 27-26234375-3, corredora pública, soltera, domic. calle 48 N° 363, Santa Teresita, partido de La Costa; Leandro Javier Pino, arg., nac. 23/04/1979, DNI: 27.271.589, CUIT N° 20-27271589-1, corredor público, casado, domic. Las Cañas 401, Santa Teresita, partido de La Costa y Maria Stefania Baldovino, arg., nac. 02/02/1977, DNI 25.514.418, CUIT N° 27-25514418-4, Licenciada en Psicopedagogía, casada, domic. Las Cañas N° 401, Santa Teresita, partido de La Costa. Inst. Privado con cert. firmas 25/09/2024. Calle 6 N 1568 S.R.L. Domic. Calle 48 N° 412, 1° Piso, Santa Teresita, partido de La Costa, provincia de Bs. As. Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad NO realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados. D) Comerciales: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socios Gerentes: Christian Salvador Cabibbo, Andrea Noemi Caballero y Leandro Javier Pino. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

VALETTE SUSPENSION S.R.L.

POR 1 DÍA - 1 Marcelo Gabriel Rossi, 26/8/82, DNI 29.661.547, dlio. España 845 piso 5 depto. 3, Villa Madero, La Matanza; Cristian Ariel Gonzalez, 15/11/87, DNI 33.373.200, dlio. Juan Gregorio Diaz 783, Canning, Ezeiza; Giuliano Martin Paletta, 12/6/94, DNI 38.346.293, dlio. Pueyrredón 649, Ezeiza, todos comerciantes, casados, Bs.As. args; 2 Inst. Priv. 27/9/2024 3 Valette Suspension S.R.L.; 4 España 845, torre 10, piso 5, depto. 3, Villa Madero, La Matanza; Bs As; 5 La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Servicio: Comercial: compra, venta, permuta, distribución, consignaciones y representaciones de repuestos, accesorios y autopartes, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, trabajos de cerrajería, y todo tipo de productos y subproductos, mercaderías industrializadas o no en general, y cualquier otro artículo para vehículos automotores. Transporte y Servicios: Explotación de servicios de transporte carga, fletes, acarreos y mercaderías generales Financiera: con excepción expresa de las comprendidas en la Ley 21526. Importación o exportación. Proveedor del Estado; 6 99 años 7 \$300.000 8/9 Gte: Cristian Ariel Gonzalez por el término que dure la sociedad, art55°; 10 30/06. Dra.Mercedes Vanesa Conforti Abogada T° LXV F° 462 CALP.

BS. AS. CONVERSIONES S.A.

POR 1 DÍA - Bs. As. Conversiones S.A. CUIT. 30-70932683-6, sede social calle Olavarría 79, planta baja, cdad. y pdo. Quilmes, pcia. de Bs. As.; inscripta D.P.P.J. matrícula 73752, legajo 135146 el 28/06/2005, por Asamblea Ordinaria N° 30 del 26/06/2023, protoc. Esc. N° 218-30/09/2024. Esc. G. D'Andrea, Quilmes, eligieron 3 ejercicios: Presidente: Guillermo Damián Benítez, CUIT 20-27950711-9. Director Suplente: Leonardo Dario Cianciullo, CUIT 20-23618312-3; Ambos comerciantes; aceptaron cargos y constituyeron domicilio especial en social. María Alejandra Borelli. Notaria Titular Reg. 26,

Quilmes.

MACRE SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instr. Priv. Del 2/10/24 pasado ante Esc. Leandro J. Felices; José Antonio Marcano Reyes, arg., DNI 19074209, nac. 27/7/92 y Rosamary Marcano Reyes, venez., DNI 96010135, estud., nac. 8/3/96; ambos solt., dom. calle 61 n° 421 p. 6, dto. A, loc. y pdo. La Plata, PBA, constituyen "Macre Salud S.R.L.". Dom. Soc: calle 61 n° 421 P. 6, dto. A, loc. y pdo. La Plata, PBA; Capital: \$500.000 (5.000 cuotas de \$100 c/u); Durac 99 años desde inscr.; Objeto: Médica: Hospit., sanat., clínic. médic. toda ramas medic. rayos, análisis clínicos y bioquímicos. Psiquiátric. y/o psicológic. Comerc.: Compra, venta, import., expor. de product. y merc. relac. al objeto. No Ley 10606. Investiga. Cien.: Promo. Investiga. médica y asis., diag. y trata. salud psicof. Individuo., Organi., explo. y dic. congresos, cursos, charlas, confer., jorn., semi., tall. Capa. Colabo. Univer. Transp: transp. cargas. Inmo.: Adquisic., venta, arrendam. inmuebl. Mandatar.: Mandato, comisión y consignac. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. Compra, vta., títulos, acc., y papel crédito en gral., excl. operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: Licitac. pública o priv., mun., prov. o nacional. Gerente José A. Marcano Reyes, por plazo de duración social. Fisc. art. 55 LGS. Cierre ejercicio 31/12 c/año. Fdo.: Dra. Etcheverry Sandra. T°52 F°112 CALP.

NOI CASA DE ABERTURAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cóny. Pras. Nupc. Roberto Pablo Stier, nac. 23/11/1978, DNI 26.998.191, y Marisa Noemí Vallejo, nac. 10/03/1980, DNI 28.072.357, ambos arg., comerciantes, domic. Gaspar Campos 3501, San Miguel, pcia. Bs. As.; 2) 8/10/2024; Not. María Virginia Venditto; esc.359, F° 791 Reg. 31 San Miguel. 3) Noi Casa de Aberturas S.R.L. 4) Av. Gaspar Campos 3501 localidad San Miguel, pdo. San Miguel, pcia. Bs. As. 5) 99 años desde la firma del contrato social. 6) \$2.000.000 dividido en 2000 cuotas de \$1.000 c/u. 7) Adm. y Repr.: Roberto Pablo Stier, con cargo de gerente, por todo el término de duración de la sociedad. 8) Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, ya sea en el país y/o en el extranjero a las siguientes actividades: compra, venta, minorista y mayorista, permuta, importación y exportación, fabricación, depósito, colocación, consignación, distribución y/o transporte de puertas, ventanas, vidrios, herrajes, maquinarias, herramientas, instrumental, equipos industriales, metalúrgicos, sopletes y sus repuestos, herramientas y equipos de soldadura, aparatos eléctricos o electrónicos, materiales y accesorios para instalaciones eléctricas, repuestos, implementos y accesorios para uso, artículos de ferretería industrial, artículos para el hogar y materiales para su instalación, siendo la enunciación no taxativa. A todos los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras, con exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes y el estatuto, que se relacionen directamente con el objeto social. 9) Fiscalización: Por los socios, art. 55, 284 y 298 Ley 19.550. 10) Cierre ejercicio: 31/12 c/año. Escribana María Virginia Venditto.

TRANSPORTE GOVEN.ZO S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Inst. Priv. de 23/8/24 rectific. CUIT de Gomez Ezequiel. C.P.L.Toralbo. Dr. Luis Alberto Toralbo, Contador Publico Nacional.

CRONOS CLOUD SOCIEDAD ANÓNIMA

POR 1 DÍA - Const. por Esc. 193 del 21/08/2023, not. Santiago Pinto, adscripto registro 36 Grl. Pueyrredón (45). se efectuó Complementaria por Esc. 233 del 20/08/2024, not. Santiago Pinto, adscripto registro 36 Grl. Pueyrredón (45).- Se designó como Director suplente: Camila Joana Cardozo, CUIT/CUIL, 27-38697105-1, con domicilio San Martín 2544, Mar del Plata, de esta provincia. Not. Santiago Pinto.

METALÚRGICA MOREIRA HNOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por AGE el 29/9/2024: Reforma Art.1º: Denominación, Metalúrgica Moreira Hnos. S.R.L. se cambiará a "278XVZ S.R.L."; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 -C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

MARJOR SOCIEDAD ANÓNIMA

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 25-04-2024 se resolvió Aumento de capital social, mediante capitalización de Reservas por posibles quebrantos.- Fijación del nuevo valor nominal de las acciones, emisión del aumento, pago a prorrata de tenencia y canje.- Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto: "El capital social es de Pesos Seiscientos Millones (\$600.000.000.-) representado por Sesenta Mil (60.000.-) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase "A" de cinco (5) votos por acción y valor nominal de pesos diez mil (\$10.000.-) cada una (...)". Notaria Valeria Marcela Uria.

ELEDI MADI CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio Publicación del 10/09/24, Inst. púb. 5-07-2024. Sede: Güemes 195, localidad de Muñiz, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires. Jose Orlando Silva. Contador T87 F45 CPCEPBA.

RAYO DE COLORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. N°192 de fecha 01/10/2024 se const. Rayo de Colores S.R.L. dom. calle 5 oeste N°75 de ciudad y partido de San Nicolás. pcia. de Bs.As. Duración: 100 años desde insc. Reg. capital \$5.000.000 Socios: Andrea Luján Scorchelli arg. nac. el 17/12/1976, DNI.N°25.715.235 CUIL. 27-25715235-4, comerciante cas.1°nup. con Marcelo Ariel Bottazzi.dom. Av.Savio N°2080 de San Nicolás de los Arroyos y Daniel Eduardo Repupilli arg.nac.18/03/1965 DNI.N°17.242.073 CUIT/20-17.242.073-8 comerciante, cas.1° nup. Con Jorgelina Elisabet Geisler dom. calle 5 Oeste 75 barrio Somisa de la ciudad de San Nicolás pcia. de Bs.As Objeto: Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: La explotación del rubro "pinturería", mediante la comercialización al por mayor y menor de pintura y artículos conexos. Fabricación y comercialización de pinturas, barnices, y esmaltes. También la fabricación de productos conexos, tales como diluyentes, removedores, productos para limpieza de pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno y calafateado. Compraventa, distribución, importación y exportación de pinturas en general, solventes, pinceles, papeles pintados, revestimientos y alfombras y todo otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración. Comercialización, distribución y colocación de materiales para la construcción en seco. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, inclusive las prescriptas por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Gerente: Andrea Lujan Scorchelli. Duración:Permanente Fiscalzac:Socios Cierre Ejerc.30-09 de cada año Not.Milena Garcia Titular Reg.2 San Nicolás.

ASE FACILITY SA.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: 2) 16/9/22. Federico Alconada, Abogado.

MOTOS AUSTRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Domicilio: Güemes N° 30, Bahía Blanca. 1) Socios: Iannicelli Conrado, argentino, nacido el 20 de octubre de 2003, con Documento Nacional de Identidad 45.501.893, de profesión comerciante, soltero, con domicilio Güemes N° 30 Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; y al Señor Tejedor Nestor Edgardo, argentino, nacido el 1 de noviembre de 1972, comerciante, de estado civil casado, Documento Nacional de Identidad 22.346.990, con domicilio en la calle Pablo Lejarraga N° 3119, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires 2) Inst. const.: 18/07/2024. 3) Duración: 99 años 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto y podrá, por sí o por terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina y/o en el extranjero dedicarse a operaciones relacionadas con las siguientes actividades: Comercial: Venta al por menor y al por mayor de motovehículos nuevos y usados, en el estado en que se encuentren, sean de cualquier tipo de propulsión y de sus partes piezas y accesorios, incluyendo venta de ropa de vestir, cascos y protecciones en general, como también mantenimiento y reparación de motovehículos, venta de vehículos automotores nuevos y/o usados n.c.p., (incluye casas rodantes, trailers, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, etc.). Venta al por mayor y por menor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza (incluye venta de tractores, cosechadoras, enfardadoras, remolques de carga y descarga automática, motosierras, cortadoras de césped autopropulsadas, etc.), pudiendo asociarse con otras personas físicas o jurídicas a fines de desarrollo del objeto social descrito y tomar representaciones o comisiones en el país, participar en licitaciones nacionales e internacionales. Ser proveedor del estado nacional, Provincial o municipal o sus entes descentralizados. Compra, venta, importación, exportación distribución, por mayor y menor, de vehículos sus accesorios y /o repuestos, nuevos o usados, de todo tipo, clase y modelo, motovehículos sus accesorios y /o repuestos, nuevos o usados de todo tipo, clase y modelo, productos industriales, de construcción, bazar, repuestos en general, vestimentas, calzado, juguetería, librería, limpieza, marroquinería, perfumería, regalería. Manufactura, fabricación, procesamiento, ensamblaje, transformación, maquila, mantenimiento, compra, venta, distribución y comercio de toda clase de bienes y productos, terminados o semiterminados, partes materiales para todo uso y maquinarias, equipos, herramientas, instrumentos e implementos para los fines sociales y/o comerciales; Consultoría, administración: actuar como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario en fideicomisos; auditoría y consultora; Inmobiliaria, importación y exportación: de materias primas, productos, subp, mercaderías, bs y serv, por cuenta propia o de terceros, y en general el desarrollo de cualquier actividad y la ejecución o celebración de cualquier acto o contrato relacionados con los objetivos anteriores; Representaciones, Franquicias Mandataria: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, franquicias, despachos de aduana, patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos y percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sean de origen nacional o extranjeros, actuando ante las Administraciones Nac. Prov., Munic.; Licitaciones, Servicios: locación de servicios y de obra. Servicios Ambientales. 5) Capital: \$100.000 dividido en un mil cuotas de \$100, (Pesos Cien), de valor nominal cada una. 6) Administración y Representación legal: Tejedor Nestor Edgardo, Gerente titular. 7) Fiscalización: será ejercida por los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. 8) Cierre de ejercicio económico: 30 de abril de cada año. Martin Pierolivo, Contador Público.

REAFAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 10/09/2024 se produce un aumento de capital de \$39.930.000 por medio de la capitalización de aportes irrevocables. Para ello se reforma el artículo 3° del estatuto: Capital Social \$40.000.000. C.P.N. Ignacio Pereda.

REBBAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta complementaria de fecha 23/09/2024 los Sres. Gabriel Di Battista, DNI 16.678.322 y Alberto Di Battista, DNI 14.275.758, proceden la a denuncia de nuevos datos y redacción de nuevas clausulas

estatutarias de la sociedad Rebbad S.R.L.: A. Que la Administración de la soc. será ejercida por los srs. Gabriel Di Battista y Alberto Di Battista quienes revestirán la calidad de soc. gerentes durante todo el término que dure la soc., pudiendo actuar en forma conj. o inds., y pudiendo ser rem por reunión de soc. convocada al efct. y de conf. con los arts. 159 y 160 de L.G.S. El gerente constituye dom esp. en la sede soc. B. Que por este acto se designa como gerente suplente a Matilde Celina Di Battista., arg., 27 de septiembre de 1956, contadora, con DNI 12.752.675, CUIT 27-12752675-9, casada y con dom. en calle 149 n° 1620 L.P. Prov. B.A. La gerente suplente constituye dom. especial en Calle 47 n° 658 de la La Plata. C. Que los socios gerentes consigan su situación civil: i. Gabriel Di Battista, DNI 16.678.322, casado en primeras nupcias con Norma Beatriz Pate, DNI 16.727.596. ii. Alberto Di Battista, DNI 14.275.758, divorciado en primeras nupcias de María Marcela Caporale, DNI 17.225.996. D. La soc se regirá por el siguiente Estatuto: Art. primero: La Sociedad se denomina "Rebbad S.R.L.", teniendo su dom social en Calle 149 número 1632 La Plata, prov de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior. Art. Segundo: La soc. tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de su inscrip. por ante la D.P.P.J. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea en todos los soc de la Soc. Art. tercero: La soc. tendrá por obj. soc. realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o en el extranjero las sigses activ.: Industrial y comercial: La indus.; com., distib y/o represent.; su importación y exportación, de maquinarias, equipos, herramientas, sus repuestos y acces., mat. básicos y primarios, semi-elaborados y/o elaborados, productos y subproductos, mat. varios para la construc., la inds o el com. que hagan a la prod y elabo de elem, indu y acces de deportes de paletas/palas; tales como paletas de pádel y/o tenis criollo, pickleballs y/o arts de tecno. V inculadas al área de su esp. y todo elem. mat. neces. y de aplic. a la misma, que permita un mejor y más eficaz desem. en los temas de referencia. Fabricación de prod. obt. por moldeado, laminado, extrusión y formación de mat. plásticos y sus derivados tales como tales como, fibra de vidrio, fibra de carbono, kevlar, goma foam y/u otros que hagan a la producción de palas de pádel, tenis criollo y beach tennis, u otros deportes de palas. Para la realización de sus fines la soc. podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con p.f. o p.j. ya sean estas últimas soc. civ. o com, tenga o no part. en ellas; gest., obt., exp. y trans. cualquier priv. que los gob nac, prov o mun le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negs soc, dar y tomar bs raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bs inbms toda clase de d.reales; efectuar las op. que considere necesarias con los bancos púb, primarios, mixtos, priv y con las comps. finans; efectuar op. de com, repre. y mandatos en gral; o efecto cualquier a. jurídico tendiente a la realización del obj social. Art. cuarto: se fija en la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00) representado en Mil Doscientas cuotas, (1.200) de Pesos Cien, (\$100,00), valor nom. c/u de ellas, otorgando cada cuota derecho a un voto. Se conviene que el capital se podrá incr. cuando el giro com. así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La reunión de Socs con el vt favorable de más de la mitad del cap aprobará las conds de monto y plazos para su integración, guardando la misma prop. de cuotas que c/soc sea tit. al momento de la decisión. Art. quinto: El capital suscrito es integrado por todos los soc. en efectivo y en un 25%, siendo el restante 75% a integrar dentro del plazo de dos años desde la fecha de suscripción del presente. Art. sexto: En caso de que los soc no integren las cuotas soc suscriptas por ellos, en el plazo convenido, la soc procederá a requerirle el cumplimiento de su oblig. mediante el envío de un telegrama colacionado donde se lo intimará por un plazo no mayor de treinta días al cumpto. de la misma. En caso de así no hacerlo dentro del plazo concedido, la soc podrá optar entre iniciar la acc. jud para lograr su int o resc la suscripción realizada, pudiendo los soc restantes, que así lo deseen y lo manifiesten en la asamblea, susc. las cuotas e integrarlas totalmente. En caso de existir más de un soc que desee suscribir cuotas, las mismas serán susc. en prop. a las que c/u ya es tit. El saldo integrado por el soc moroso quedará en poder de la soc en concepto de compensación por daños y perjuicios. Art. séptimo: Las cuotas soc no pueden ser cedidas a terceros extraños a la soc sin la aut. del vot fav de las tres ctas partes del cap soc, sin cont para el caso la proporción del capital a transmitir. El soc que desee transferir sus cuotas soc deberá com, por escrito, a los demás soc, quienes se exp dentro de los quince días de not. En caso de no exp dentro del plazo men se cons que ha sido obt la auto., pudiendo trans. las c.soc. Para el caso de no lograrse la auto. por op. de los soc., el soc.ced podrá concurrir al Juez de la jurisd. de la soc., a fin de realizar la información sum. mencionada en el apartado tercero del art. 152 de la LGS. En caso de que sea más de uno los soc. que deseen adq. las cuotas a ceder, las mismas se prorratarán entre los soc en prop a las cuotas de las que son prop. Es motivo de justa oposición el cambio del régimen de mayorías. Art. octavo: Las cuotas soc pueden ser libremente transferidas entre los soc o sus herederos, siempre que no alteren el rég. de mayorías. En caso de fallecimiento de uno de los soc, la soc podrá optar por incorporar a los herederos si así éstos lo solicit., debiendo unificar la repres. ante la soc, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el rég establecido en el art anterior. Si no se produce la incor. la soc pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al admin de la suc. el importe correspondiente al valor de las cuotas deter. por el procedimiento señalado en el artí precedente. Art. Noveno: Para el caso de que la cesión de cuotas varíe el régimen de mayorías, la soc. podrá adquirir las cuotas mediante el uso de las utilidades o por la reduc. de su cap., lo que deberá realizarse a los veinte días de cons. la oposición de la cesión. El procedimiento para la fijación de su valor será el mismo que el mencionado en la cláusula séptima. Art. décimo: La adm. rep. legal y uso de la firma soc. estará a cargo de uno o más personas soc o no, que revestirán el cargo de gtes. Los gtes. durarán en sus funciones el plazo de duración de la soc. Podrán como tal actuar con toda amplitud en los neg. Soc, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adqs de bns mbls o inmb y las op. mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato, dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la L.G.S. Art. Décimo primero: El gtes. podrá ser destituido de su cargo cuando así lo establezca la Asamblea de Soc. en el momento que lo crea necesario, con la aprobación de la mayoría del art. 160 de la L.G.S. Art. Décimo Segundo: El cargo de gte será rem; la rem será fijada por la Asamblea de Asociados. Art. décimo tercero: En caso de fallecimiento, incapacidad o algún otro motivo que produzca una imp. Abs o relav para cont. Ejer. el cargo de gte, el mismo será reemplazado por el gte suplente, quien deberá llamar a Asamblea para cubrir el cargo vacante en un plazo máx de diez días; pudiendo durante este período realizar conjunt c/ otro gerente los actos que por su urgencia no pudieran esperar, debiendo rendir cuenta de los mismos ante la Reunión de Soc que designe el nuevo gte. Art. décimo cuarto: El órgano supremo de la soc es la reu. de soc. que se reunirá en asambleas ord. y extra. Art. Décimo quinto: La reunión gral ord se reunirá dentro de los cuatro meses de concluido el ejer. financiero, que para tal fin termina el día 31 de Mayo de cada año. En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del Balance Gral, el Inventario, el proyecto de distr. de utilidades, el E de Rest, la Memoria y el Informe del Síndico. Asimismo en la Asamblea Gral Ord se procederá a la elección de los gtes si correspondiere, y a la fijación de la remuneración de éstos y del síndico. Art. décimo sexto: Las reuniones grals. Extra se reunirán cada vez que lo

considere conveniente alguno de los gtes, o a pedido por escrito de los socios que representen el 5% del cap soc o más. En ellas se podrán tratar todos los asuntos que conciernen a la marcha de la actividad societaria, pero solamente podrán tratarse los menc. en el orden del día de la convocatoria a asamblea. Se debe reunir la Reunión Gral Ord para tratar cualquier cesión de cuotas partes del cap soc que se realicen o la transferencia de éstas a los herederos del socio fallecido. Art. decimo séptimo: La Reunión de Soc se convocará mediante telegrama colacionado remitido al dom del socio, con treinta días de ant. a la fecha de la convocatoria. En el telegrama se hará constar el lugar, día y hora de la Asamblea, tipo de que se trata y el orden del día a debatir. Art. décimo octavo: Las reuniones de soc. quedarán válidamente reunidas para sesionar cuando a la hora mencionada se encuentren presentes la cantidad de soc que representen la mayoría del capital social. Las decisiones se adoptarán por mayoría del cap soc presente en la asamblea, de conformidad con lo establecido por el art 160 de la L.G.S. Art. décimo noveno: Las deliberaciones y las resoluciones de la Reunión de Soc serán transcritas al libro de actas, rubricado por la autoridad competente, en el que se dejará constancia asimismo de los soc presentes y del porcentual del cap. que éstos representan. Las actas serán firmadas por los gtes, el síndico y dos soc. presentes que se designarán en la reunión de socios, pudiendo ser éste el único tema a tratar en la Asamblea y que no sea expresamente mencionado en el orden del día, conjuntamente con la resolución de remoción o aceptación de la renuncia del socio gerente. Art. vigésimo: La presidencia de la Reunión de Soc será realizada por cualquiera de los soc gtes que se hallen presentes o que se elija para ello. El gte. no tiene voto pero si voz en las cuestiones relativas a su gestión. En caso de empate se deberá volver a votar entre las dos ponencias más votadas, luego de realizarse nuevas deliberaciones. Art. vigésimo primero: La fisc. de la act. de la soc. estará a cargo de los soc., en los términos del art. 55 de la L.G.S. Art. vigésimo segundo: La soc llevará la cont. cfr. a las disposiciones legales correspondientes, debiendo realizar el balance gral y el cuadro de resultados y el inventario, cfr a sus constancias, dentro de los diez días del cierre del ejercicio financiero, fijado en la cláusula Décimo Quinta de este contrato. Art. vigésimo tercero: Una vez aprobado el Balance Gral., el Inventario, el cuadro de res. y el proyecto de distribución del capital suscrito entre los socios, previa deducción de la reserva determinada por el art 70 de la L.G.S., las reservas esp. que se determinen, las rem de los gtes, y siempre y cuándo se hallan saldado los quebrantos de los ejercs anteriores, el resto se distribuirá entre los soc en la proporción al capital suscrito por c/u. Art. vigésimo cuarto Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que la de distrib. de las ganancias. Art. quinto: La soc. se disuelve por las causales previstas en el art 94 de la L.S.C. Dis. la soc. se procederá a liq. la misma. A tal fin se encuentran aut. para la misma los socios gerentes a cargo de la representación y administración de la soc., quienes procederán a nombrar liquidador. Se pub. e inscrib. Una vez pagadas las deudas soc y las retribuciones a los gtes., el liq. procederá a distribuir el saldo a los soc en proporción al cap. integrado, prev. confesión del balance respectivo. U. de inf. financiera: Agregan los comparecientes, que no son personas expuestas políticamente y que han tomado conocimiento sobre las normas de prevención del lavado de dinero y de otras actividades ilícitas contempladas en las leyes 25.246, 26.087 y en las res. 11/2011 y 21/2011, ctes. y mod., de la u. de inf financiera dependiente del Mins de Justicia y D.D.H. de la Nac. declaración jurada: manifiestan con carácter de declaración jurada no hallarse afectados por inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para el desempeño en el cargo de socios. Declaración jurada de beneficiario final: Los comparecientes manifiestan que revisten el carácter de benef. finales de la soc, con el mismo porcentaje en que suscriben las cuotas sociales, en cumplimiento con lo dispuesto por el art primero de la Disposición número 130 del año 2.017, de la D.P.P.J. En consecuencia el señor Gabriel Di Battista, posee el 50% del capital social, y el señor Alberto Di Batista, posee el 50% del capital social. Autorización: Quedan autorizados Indistintamente cualquiera de los socios y/o al Dr. Enrique Daniel Di Maggio, DNI 7.371.700, abogado y/o al Dr. Cristian Martini, DNI 40.930.948, Piersante Bruno Javier DNI 22.856.298 y/o Mocoora Luisina, DNI 43.184.319 y/o a quienes estos designen fin de que actuando en forma conjunta, separada, indiv, inds. y/o alt puedan realizar todos los trámites tendientes a la inscrip del presente estatuto la DPPJ, realicen las op. que fueren menester, a fin de obt. la p. jurídica de la soc y la cfrm de la aut. de control; depositen y retiren el dinero a que se refiere el Art. 149 de la ley 19.550, soliciten la rúbrica de los libros societarios y retiren los mismos, firmando toda la documentación nec.; y para que puedan realizar todos los trámites necesarios ante la D.P.P.J. y ante la AFIP - D.G.I., ARBA, Agen.s prov. y/o Mun., con amplias facultades para aceptar y contestar cualquier tipo de observación, dar traslado, contestar vistas, formular descargos, hacer las mod. que sean necesarias al estatuto soc., pudiendo firmar los inst púb. y priv que fueran nec., y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias, sean nec. y con. para poder cumplir su cometido. Dr. Enrique Daniel Di Maggio, Abogado.

GRUPO LUMOCA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71818271-5. Por Escritura 492 del 1/10/2024, se protocolizó la Designación de Directorio actual y cambio de sede. Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 24/6/2024, se designaron las siguientes autoridades por 3 ejercicios: Presidente: Pablo Mariano Cantafio; Director Suplente: Uriel Ignacio Monti. También se cambió la sede social a Del Valle Iberlucea 2524, ciudad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. Esc. Federico Fernández Rouyet, (63).

TUCHI TU S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Jorge Enrique Abdo, 47 años, soltero, argentino, comerciante, Av. Campomar Nº 2546, Rabchos, Gral. Paz, Buenos Aires, DNI 25.968.345, CUIT 23-25.968.345-9, Alejandra Beatriz Carusso, 52 años, soltera, argentina, comerciante, Calle 530 Nº 62 entre 120 y 121, Tolosa, La Plata, Bs. As., Felipe Amoedo Nº 975, Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires, DNI 34.090.450, CUIT 27-22667534-0. 2) Constitución: Inst. privado del 08/10/2024. 3) Tuchi Tu S.R.L 4) Felipe Amoedo 1699, Quilmes, Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto la comercialización y producción al por mayor y al por menor de huevos, carnes de aves, carnes rojas y productos de granja y de la caza. 6) 99 años desde inscripción. 7) \$60.000,00 8) Socio Gerente: Alejandra Beatriz Carusso; suplente: Jorge Enrique Abdo, por el término de duración de la sociedad. 9) Socio Gerente. La sociedad prescinde de sindicatura 10) 31/12 de cada año. Dra. Alba Carina Fuentes. Contadora Pública.

SEDECO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Nº 66 Asamblea Gral. Ordinaria del 30/11/2024 se designa directorio por 3 ejercicios: Director Titular

y Presidente: Verónica Etel Deyá, Director Suplente: Marta Cecilia Deyá. Ambas aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Moreno 609, Quilmes, pcia. de Bs. As. Valeria Cristina Maran.

INGENIERIA ALGAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cecilia Lucrecia Chamorro, arg., comer., solt., 02-04-81, DNI 28813031, domic. Mayor Víctor Bergami 1308, Idad. y pdo. Hurlingham, prov. Bs. As.; y Cristian Sebastián García, arg., comer., solt., 03/12/85, DNI 31909955, domic. Manzana 5 C, casa 22 s/n, Barrio Bichero, prov. Corrientes. 2) Ins. Púb. del 19-09-24. 3) Ingeniería Algar S.R.L. 4) Pasaje Eva Perón 873, Idad. y pdo. Ituzaingó, pcia. Bs. As. 5) Objeto: a) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter privado. Fabricación y venta de viviendas prefabricadas, premoldeadas e industrializadas en general, refacciones y ampliaciones de viviendas en general, edificación obras civiles en general (edificios, viviendas, locales) municipales, barrios sociales, (chalet, dúplex y torres) construcción y mantenimiento en obras en general. Realización de todo tipo de trabajo del ramo de la Arquitectura. Construcción y reparación de puentes y caminos. b) Venta de materiales para la construcción, venta para amoblamientos en general para las viviendas, venta de aberturas para la vivienda, venta de herramientas para la construcción y en general para la vivienda, venta de artículos para decoración de la vivienda, venta de artículos de ferretería en general para las viviendas, venta de indumentarias y accesorios para obreros de la construcción y en general, venta y alquiler de vehículos para el rubro de construcción, (camionetas, camiones, furgones, maquinaria en general), venta de madera en general, corte, pliegue y venta de chapa, venta de estructuras metálicas para la construcción en general. c) Compra, venta, permuta y administración de inmuebles tanto urbanos como rurales, consorcios, clubes de campo, apart hoteles, tiempos compartidos, lotes y terrenos, edificados, semi edificados o baldíos, casas, departamentos, incluso las comprendidas en el régimen de Propiedad Horizontal como así también el asesoramiento en materia inmobiliaria. d) Estudio, proyecto y dirección ejecutiva de obras de arquitectura, reformas, decoración y restauración de edificios. e) Importar y exportar materiales y productos relacionados con el rubro de la construcción. f) Aceptación de mandatos, gestiones y administraciones relacionadas con la actividad inmobiliaria, mediante el otorgamiento de préstamos con garantía real o sin ella, a corto, mediano o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse, para negocios y operaciones de cualquier naturaleza, así como la compra-venta y negociación de títulos, acciones, bonos, debentures y toda clase de valores mobiliarios, papeles de crédito y mercado electrónico. Instrumentación de fideicomisos a excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Podrá realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente excluyendo las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su remplazo. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las descriptas en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. La sociedad puede actuar como proveedora del estado nacional, provincial o municipal ya sea mediante contratación directa o presentándose para ello a las respectivas licitaciones. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Adm. y represent.: 1 gerente, socio o no, por el término de durac. de la soc. Prescinde de sindicatura. Gte.: Cecilia Lucrecia Chamorro. Gabriel. Bonsembiante, Esc.

DORRONZORO HNOS S.A.

POR 1 DÍA - Complementa el edicto publicado con fecha 09/09/2024 - CUIT Sociedad, CUIT 30-63021239-8. Se rectifica que el domicilio especial constituido del Presidente: Schmunck Isidoro, Vicepresidente: Dorronzoro María Cristina, y Director Suplente: Dorronzoro Elena Beatriz, es calle Azcuénaga 769, de la ciudad y partido de Carmen de Areco. Isidoro Schmunck, Presidente.

APERO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14/06/2024 se resolvió designar el siguiente directorio: Presidente y Director Titular: Ramiro Fernández Candia Director Suplente Hugo Ignacio Rodriguez. Los Sres. Directores electos constituyen domicilio especial en Calle 47 Número 2077, Necochea, provincia de Buenos Aires. Manuel Martín Lanusse.

J.S.Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sergio Javier Sabin, arg., comer., cas., 22/11/73, DNI 24868471; Johanna Solange Sabin, arg., comer., solt., 09/01/96, DNI 39413126; y Yamir Horacio Sabin, arg., comer. solt., 06/02/02, DNI 43729884; todos domic. Avda. Gaspar Campos 1475, Idad. de Bella Vista, pdo. San Miguel, prov. Bs. As. 2) Ins. Púb. del 04/10/24. 3) J.S.Y. Construcciones S.R.L. 4) Urquiza 1663, 4º "A", Idad. y pdo. San Miguel, pcia. Bs. As. 5) Objeto: a) Mandatos y servicios: Mediante la representación legal y comercial de personas físicas y jurídicas, también podrá actuar como administradora fiduciaria de fideicomisos de construcción, pudiendo ejercer todo tipo de mandatos, representaciones y servicios, administrando bienes y capitales de terceros. b) Inversiones: Realizar todo tipo de inversiones en valores mobiliarios y otros activos financieros, participar de sociedades y fideicomisos, con la única excepción de los actos que se encuentren sujetos al régimen de la ley de entidades financieras. c) Constructora: Mediante la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras de arquitectura, urbanizaciones y pavimentos, refacción y demolición de viviendas y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal; ejecución de obras viales, conductos cloacales, alcantarillados, zanjeos, movimientos de suelo, tendido de redes eléctricas y telefónicas, y en general, la realización de proyectos, dirección y construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sean por contratos directos, licitaciones públicas, nacionales o internacionales, en todo el territorio del país o en el extranjero. d) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, alquiler, enajenación y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, compra-venta de terrenos o fracciones y su subdivisión, fraccionamiento de tierra con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. El objeto que tendrá la sociedad será realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, o con la colaboración

empresaria de terceros, las siguientes actividades en el país y el exterior.- Compra y venta de materiales de construcción. Ferretería y afines. Transporte de carga de materiales de construcción. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Adm. y represent.: 1 gerente, socio o no, por el término de duración de la sociedad. Prescinde de sindicatura. Sergio Javier Sabin. Gabriel Bonsembiante, Esc.

GIVAM 79 S.A.

POR 1 DÍA - Publicación Complementaria del aviso N° #46143. Por Acta de Asamblea de fecha 05/10/2023 se aceptó la renuncia de los Sres. Pablo Gastón Jafelle Fraga y Gerardo Christian Saint Nom a sus cargos de Vicepresidente y Presidente respectivamente. María Eugenia Besozzi Quiroga, Profesional Autorizada.

MARTHA LOUSTAU S.A.

POR 1 DÍA - Edicto: Renovación de Directorio por vencimiento de mandato Acta de Asamblea N° 39 y Acta de Directorio N° 139 ambas del 01/02/2024 de designación de autoridades y aceptación de cargos, respectivamente. Presidente: Alejandro Amilcar Gonzalez Nist, arg., nac. 10/04/1961, DNI 14.274.314, CUIT 20-14274314-1, casado, dom. Maipu n° 2670 de Azul, provincia de Buenos Aires. Vicepresidente: Alberto Andres Garcia, arg., nac. 20/11/1966, DNI 17.713.824, CUIT 20-17713824-0, casado, dom. Maipu N° 2471 de Azul, provincia de Buenos Aires. Directora Suplente: Carla Paola Garassi, arg., nac. 01/03/1979, DNI 27.131.367, CUIT 27-27131367-0, divorciada, dom. Jamaica N° 4 de Azul, provincia de Buenos Aires.- Finalización de mandato 10/01/2025. Silvina Rita Casanova, Notaria Adscripta al Registro Ocho de Azul.

RED DEVILS S.R.L

POR 1 DÍA - Escritura N°160 fecha 4/10/24. Comparecen: Leonardo Escariz, casado, nac. 29/10/68, empresario, DNI 20.913.139. Alan Ezequiel Escariz, soltero, nac. 24/12/92, empleado, DNI 35.461.453. Julian Gonzalo Escariz, soltero, nac. 24/12/92, empleado, DNI 35.461.454. Belen Rocio Escariz, soltera, nacida 11/9/95, DNI 35.999.247 y Valentin Leon Escariz, soltero, nac. 17/6/03, comerciante, DNI 44.710.847, todos argentinos y domiciliados en Casacuberta 1337 Avellaneda, pcia Bs As- 1)Duracion;50 años desde Inscripcion Registral en DPPJ- 2)Capital Social; Dos Millones de Pesos(\$2.000.000)- 3)Objeto; realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país, y en el extranjero, las siguientes actividades: Comercial: mediante compra, venta, intermediación, representación, en todas sus formas, mediante la importación y exportación de productos incluidos en el nomenclador arancelario, distribución, transporte, publicidad y cualquier otro servicio relacionado al proceso comercial y logístico de toda clase de productos, ya sea en su faz primaria o manufacturados.- Financieras: Inversión y aporte de capitales en sociedades, agrupaciones o uniones transitorias de empresas constituidas o a constituirse, avalar créditos, en el país o en el exterior, operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en Ley de Entidades Financieras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes o por este contrato- 4) Fiscalización;corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el Art. 55 Ley 19.550- 5)Ejercicio; Tierra 31/12 de cada año- 6)Sede Social; calle Casacuberta N°1337 localidad Gerli, pdo Avellaneda, pcia Bs As- 7)Designación; Gerente Leonardo Escariz. Fdo. Liliana Mabel Piccirilli. Escribana.

NEXT CHARTER S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 1, del 10/06/2024, se designaron los miembros del directorio: Presidente Roberto Héctor Antonio Sánchez, DNI 20.830.622, y Director Suplente Edgardo Oscar Bono, DNI 24.677.732, quienes aceptaron los cargos. Ambos constituyeron domicilio especial en Del Valle 148 de Lincoln, partido de Lincoln, Bs. As. Roberto Sanchez, Presidente.

LOGÍSTICA JJAB S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. Const. de fecha 19/08/2024. 4) Se resuelve establecer la sede social en la Ruta 33 km 468 de la localidad de Piedritas partido de General Villegas, provincia de Buenos Aires. Maria Jose Echave, Contadora.

LOGÍSTICA JJAB S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario de fecha 24/09/2024. 1) Joaquin Balaudo, arg., nac. 15/09/1992, DNI 36.682.949, CUIT 20-36682949-1, cas. en 1º nup. con Antonela Paviolo, comer., dom. Luis Penacino 839, Piedritas, G Villegas, B.A.; Agustin Balaudo, arg., nac. 26/07/1999, DNI 41.986.825, CUIT 20-41986825-7, solt., comer., dom. Mitre 531 G. Villegas, B.A. y Jorge Anibal Balaudo, arg., nac. 01/10/1970, DNI 21.603.833, CUIT 23-21603833-9, divor. en 1º nupcias de Gabriela Miriam Galván, comer., dom. Rivadavia 372, Piedritas, G. Villegas, 7) \$1.440.000. Maria Jose Echave, Contadora.

DISTRIBUIDORA RECKOIMPORT S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE el 29/8/2024: Reforma Art. 1º: Denominación, Distribuidora Reckoimport S.A se cambiará a "Recko S.A"; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

MICKBRA SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Reforma, por instrumento privado complementario de fecha 09/10/2024 donde el artículo 4 del estatuto queda

redactado de la siguiente manera: Artículo 4º - Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades y operaciones: l) Empresa de Seguridad Personal, Agencia de Vigilancia y Seguridad Privada y Custodias, servicio de seguridad, vigilancia e investigaciones en general, seguridad de personas, inmuebles y mercaderías de tránsito o estacionales, conforme a la legislación vigente y/o a las que en el futuro las reemplace, dictadas o a dictarse por las autoridades nacionales, provinciales o autónomas, como así también a la comercialización, distribución, representación, instalación y mantenimiento del sistema de seguridad electrónica para bienes muebles o inmuebles, con uso de armas según legislación vigente. Se encuentran comprendidas las actividades que tengan por objeto los siguientes servicios: a) Vigilancia y protección de bienes; b) Escolta y protección de personas; c) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito a excepción de transporte de caudales; d) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas.- Intervenir en concursos y licitaciones públicas o privadas que tengan que ver con el objeto social.- Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante; e) Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad. f) Explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de las señales de alarmas y su comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como prestación de servicios de respuesta cuya realización no sea de la competencia de dichas Fuerzas y Cuerpos. g) Planificación y asesoramiento de las actividades propias de las empresas de seguridad. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación de ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos y operaciones que no contraríen las leyes vigentes o se opongan a lo determinado en este estatuto. Reforma artículo 4 del estatuto por instrumento privado complementario de fecha 09/10/2024. CPN Rogelio Rivera.

ARREFRAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Cierre de ejercicio 31/5; Cr. José María Caivano, Contador Público Nacional; T°126 - F°41 - Leg. Prev. 32499/0, CUIT: 20-24917126-4.

CHEVERE HOME S.R.L.

POR 1 DÍA - Lucía Huber, argentina, nacida el 31/08/1989, casada en primeras nupcias con el Sr. Justo Manuel Arauz de Paz, de profesión comerciante, CUIL 27-34770430-5, DNI N° 34.770.430, con domicilio en calle 531 N° 1061, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; Roberto Huber, nacido el 30/06/1992, argentino, soltero, de profesión comerciante, CUIT 20-36936654-9, DNI N° 36.936.654, con domicilio en calle 531 N° 1061 La Plata, provincia de Buenos Aires, ambos hijos de Roberto Huber y Mónica Cecilia Fuente; 2) Instrumento Privado de Fecha 09/08/2024. 3) "Chevere Home S.R.L.". 4) Sede y domicilio especial: Calle 47 N° 480, La Plata, provincia de Buenos Aires. 5) 99 años. 6) La sociedad tendrá por objeto comercial dedicarse por cuenta propia de terceros o asociados a terceros en la República Argentina o en el extranjero las siguientes actividades: Compra, venta, distribución, fabricación, importación, exportación, consignación, comisión, representación al por mayor y/o menor de todo tipo de muebles y artículos de decoración en general, principalmente, sillas, sillones, mesas, muebles, cortinas, fundas, almohadones, incluyendo artículos de mantelería, blanquería y bazar; trabajos de tapicería y reparación de todo tipo de muebles y enunciados precedentemente, como así también, la comercialización de todo tipo de productos de decoración. Para tal fin la Sociedad podrá establecer cadenas del rubro, franquicias, pudiendo participar y/o convocar a licitaciones públicas y/o privadas, otorgar y recibir contratos de concesiones, representaciones de marcas y patentes y la realización de contratos de franchising y acogerse a regímenes de promoción. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-7) \$100.000 (100 cuotas sociales de \$1000 y 1 voto c/u) Suscripción: Lucía Huber: 50 cuotas de \$1000 valor nominal y 1 voto c/u o sea \$50.000; Roberto Huber 50 cuotas de \$1000 valor nominal y 1 voto c/u o sea \$50.000. Habiéndose integrado en dinero en efectivo el 25% del total (art. 187 LGS). 8) Gerentes uno o más por tiempo indeterminado S/ Sindicatura. 9) Gerente: Lucía Huber. Aceptó cargo y constituyó domicilio especial en calle 47 N° 480, La Plata, Provincia de Buenos Aires 10) 30 de Junio. Isidro Manuel Arauz de Paz, Abogado - T°: 71 F°: 245 C.A.L.P.

FALPLAST S.R.L.

POR 1 DÍA - Disolución. Resolución 27/09/2024.- Disolución en los términos del artículo 94, inciso 1) de la Ley de Sociedades Comerciales.- Nombramiento de liquidador: Carlos Horacio Falcone.- Firmante: Escribano Leandro Acero. Autorizado.

METAL CAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 60º.- Edicto complementario por Acta N°34 de 01/09/2024 se designó Gerente a: Mauricio Ariel Muñíos, arg., nacido 14/11/1973, 50 años, casado, comerciante, DNI 23.649.111, CUIT 20-23649111-1, casad. domic. Pco Rodríguez 5864, V. Ballester, pdo Gral San Martín, pcia Bs As.- Escribana Ariadna F.E. Torchia.

G&G INTERNACIONAL S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71044025-1. Por Esc.200 del 26/09/2024 Reg 206 CABA se protocolizaron Actas de Directorio del 18/06/2024 y de Asamblea General Ordinaria del 1º/07/2024, donde se decidió por unanimidad: Por vencimiento de mandato: Se designó por unanimidad: Presidente: María Marta Guarnerio; Director Suplente: Luis Fernando Guarnerio, quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la calle Gelly y Obes 1198, dpto. "5", localidad de Haedo, pdo. de Morón, pcia. Bs. As. Esc. Santiago Daniel Rivas.

PRIORE AGROPARTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 98, Complementaria, Rectificativa, " Priore Agropartes S.R.L. "Chivilcoy, 23.09.24, Analia Silvana Crespi, Notaria, Reg. 15, Chivilcoy, comparecen cónyuges en 1º nupcias, Raul Alberto Priore, arg. nac. 31.08.61, DNI 14.118.894, CUIT 20-14118894-2, comer.; Patricia Beatriz Taboria, arg. nac. 28.06.61, DNI 14.118.936, CUIT 27-14118936-6, jubilada, ambos c/dom. Zapiola, 327, Chivilcoy, Por Esc. 76, 21.08.24, constitución " Priore Agropartes S.R.L." c/dom. y sede social Yapeyú 511, ciudad y pdo. Chivilcoy.- Por error se consignó capital social \$15.000.000,00, cuando debía ser de \$10.000.000,00, reforma capítulo III, 5) Capital social: \$10.000.000,00, 100.000 cuotas, v/n, \$100,00 c/u, derecho 1 voto p/accion.- Autorización: Arturo Belgrano, D.n.i. 8.528.629, realizar trámites inscripción ante DPPJ.- Autorización: se faculta a la Dra. Adriana Belgrano, Tomo: IV , Folio: 143, CADJM: D.n.i. 10.209.381, y/o Escribana Analia Silvana Crespi, Notaria, Registro 15, Chivilcoy, publicar Edictos ante el Boletín Oficial.-

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**PRAXIS FINANZAS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento de fecha nueve de agosto de dos mil veinticuatro, con certificación notarial de firmas ológrafas, pasadas por ante la Escribana Rocío González, Titular del Registro 3 del Partido de Zárate; domiciliada en calle General Roca 610 esquina Castelli, ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Y reproducción digital firmado digitalmente por la Notaria Rocío González, con fecha trece de agosto de dos mil veinticuatro. Se resuelve modificar el Artículo Tercero del Instrumento Constitutivo, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Asesoramiento Financiero Integral: La sociedad se dedicará a proporcionar asesoramiento financiero completo a empresas y personas físicas, incluyendo, pero no limitado a, la evaluación exhaustiva de su situación financiera actual, la planificación fiscal y la gestión de impuestos, así como la elaboración de estrategias de inversión personalizadas y la gestión de portafolios financieros. Además, ofrecerá consultoría en materia de préstamos y financiamiento, asesoramiento en seguros y gestión de riesgos, y la elaboración de informes detallados con recomendaciones financieras específicas para cada cliente. Todas las actividades aquí descritas se desempeñan en el marco de la consultoría y no constituyen intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros, tal y como lo describe el Art. 1 de la ley 21.526. Por lo tanto, estas actividades están fuera del alcance y sometimiento del Banco Central de la República Argentina. b) Agente inscrito ante la comisión nacional de valores: La sociedad, previa solicitud de inscripción ante la Comisión Nacional de Valores, tendrá como objeto realizar y desarrollar las actividades de I) Agente Productor (AP) de Agentes de Negociación, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26.831 y las NORMAS CNV (N.T. 2013), y sus modificatorias, por lo que podrá a) Captar clientes para su posterior alta por parte del Agente de Negociación y/o del Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación con los que tenga firmado un contrato; b) Prestar información sobre los servicios brindados por los Agentes de Negociación con los que haya suscripto contrato; c) Proveer al cliente de la documentación utilizada por el Agente de Negociación y/o el Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación necesaria para su registro como cliente; d) Prestar asesoramiento a clientes respecto de inversiones. II) De Agente de Negociación (AN), de conformidad a lo dispuesto por la ley N° 26.831 y las Normas CNV (N.T. 2013) y sus modificatorias, por lo que podrá actuar en la colocación primaria y en la negociación secundaria a través de los Sistemas Informáticos de Negociación de los Mercados autorizados, ingresando ofertas en la colocación primaria o registrando operaciones en la negociación secundaria, tanto para cartera propia como para terceros clientes, cumpliendo con las normas dispuestas a estos efectos por la Comisión nacional de Valores. III) de Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio (ALyC P), de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26.831 y las Normas CNV (N.T. 2013) y sus modificatorias, por lo que además de desarrolla las actividades propias de los Agentes de Negociación, podrá solamente intervenir en la liquidación y compensación de operaciones (colocación primaria y negociación secundaria) registradas para cartera propia y sus clientes, siendo responsables del cumplimiento ante los Mercados y/o las Cámaras Compensadoras de las obligaciones propias de sus clientes. IV) De Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral (ALyC I), de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26.831 y las Normas CNV (N.T. 2013) y sus modificatorias, por lo que además de desarrollar las actividades propias de los Agentes de Negociación, podrá intervenir en la liquidación y compensación de operaciones (colocación primaria y negociación secundaria) registradas para cartera propia y sus clientes, como así también prestar el mencionado servicio de liquidación y compensación de operaciones a otros Agentes de Negociación registrados ante la Comisión Nacional de Valores, siendo responsables del cumplimiento ante los Mercados y/o de las Cámaras Compensadoras de las obligaciones propias, de sus clientes y de las obligaciones de los Agentes de Negociación con los que haya firmado un Convenio de Liquidación y Compensación. A fin de llevar a cabo las actividades antes mencionadas, se requerirá estar registrado en la correspondiente categoría ante la Comisión Nacional de Valores. Asimismo, la sociedad podrá solicitar el registro ante el mencionado Organismo de Contralor de cualquier otra actividad que sea compatible conforme las normas reglamentarias. Cualquiera que sea la categoría en que se registre ante la Comisión Nacional de Valores, se encuentra facultada a realizar, en cualquier Mercado del país, cualquier clase de operaciones sobre valores negociables públicos o privados, permitidas por las disposiciones legales u reglamentarias vigentes a las categorías de Agentes mencionadas ut supra; podrá operar en los mercados en los cuales se celebren contratos al contado o a término, de futuros y opciones sobre valores negociables; la prefinanciación y distribución primaria de valores en cualquiera de sus modalidades, y en general, intervenir en aquellas transacciones del Mercado de Capitales que puedan llevar a cabo las categorías de Agentes antes descriptas, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. c) Mandatarias: administración por cuenta de terceros de negocios financieros, y en especial, los relacionados con títulos de crédito, títulos valores públicos o privados, representaciones, cobranzas, mandatos, comisiones, consignaciones y asesoramiento, con exclusión de aquello que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante; la actuación como Agente de suscripciones o

servicios de renta y amortización; administración de carteras de valores, fideicomisos financieros como Agente Fiduciario, Fideicomisos no financieros u ordinarios y cualquier actividad financiera adecuada a la normativa vigente en la materia; como agente colocador de cuotas-partes de Fondos Comunes de Inversión, conforme a las normas de la Comisión Nacional de Valores y los Mercados del país. La sociedad cuenta con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes, o reglamentos, o por este Estatuto. A tales fines, se deja constancia que la presente sociedad no podrá realizar las actividades reguladas por la ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público.” Cristian Emmanuel Castro, Administrador Titular.

CENTROS DEL SOL S.A.S.

POR 1 DÍA - Centros del Sol S.A.S. C.U.I.T. 30-71654549-7, conforme Acta de Reunión de Socios N° 7 de fecha 30/09/2024, Jorge Alberto Parera DNI 16.150.101, María Florencia Goapper DNI 30.966.283 y Diego Federico Riquelme DNI 32.490.520 presentaron su renuncia al cargo de Administrador Titular y Administradores Suplentes y se resuelve la aprobación de la renuncia a sus cargos de Administrador Titular y Administradores Suplentes; se resuelve y se aprueba la designación de Sofía D´Gerardo DNI 39.151.328 como Administradora Titular y de Silvina Mariela Melgin DNI 23.961.834 como Administradora Suplente, quienes aceptaron los cargos. Sofía D´Gerardo, Administradora Titular.

GALUJO SERVICIOS GENERALES S.A.S.

POR 1 DÍA. Inst. Priv. Fecha: 01/08/2024. 1.- Socios: Nombre: Ricardo Gastón Herlin, fecha de nacimiento: 28/07/1979, estado civil: casado en primeras nupcias con Mabel Irene Martínez con DNI N° 29.350.529 nacionalidad argentina, profesión: comerciante, domicilio: Maipú N° 690 de la ciudad de Campana, partido de Campana, provincia de Buenos Aires, DNI 27.542.360, CUIL/CUIT/CDI 20-27542360-3. 2.- Denominación: “Galujo Servicios Generales S.A.S.” 3.- Domicilio: Maipú N° 690 de la ciudad de Campana, partido de Campana, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. 49/2024. 5.- 30 años. 6.- \$524.865. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Ricardo Gastón Herlin y Administrador suplente: Herlin Juan. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/07. Sixta Rosmira Díaz Luengas, Asesor Legal.

▲ VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-24791847-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “PERALTA OSVALDO OMAR - FERNANDEZ SILVIA EDITH S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-24646275-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “BENITEZ CANDIDO - FELIPA ZAMUDIO S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-505245657-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “MIGUEL ÁNGEL BIANDEATTI - GLADYS NOEMÍ CORTES (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 19 de febrero de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-21597365-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “BURGOS HUGO HORACIO - QUESADA ROSA ESTHER S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-24471947-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORDIDO SERGIO OMAR - MARTIRE SILVIA ESTHER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-13188907-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTRO LUIS ALBERTO - CIPRIAN MIRTA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de agosto de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-05690193-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOMBARDO LUCIANA LILIAN - FERREYRA BAUTISTA FRANCISCO S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-14415027-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TOLEDO EDUARDO DIEGO - BELTRAN PATRICIA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-18032217-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIVERO FRANCISCO ARGENTINO - NILSSON SOFIA CRISTINA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de agosto de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-11989014-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRAVO MARIO HECTOR - LARocca ROSA ESTELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-07991251-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONTI JOSE LUIS - GOH FANNI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2024-05498046-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARLOS RAÚL PEREYRA - LORENA PAOLA PAGANO (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-12864878-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUNA MIGUEL ANGEL - CARDOSO MARIA INES (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de junio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-18971129-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANGEL BERNARDO ARAUJO - SILVANA MARISOL MORAGA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de agosto de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-25857541-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARRIZO GLADYS AZUCENA - ABALOS HUGO OSVALDO (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-04579762-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARABAJAL ISMAEL ALBERTO - GUTIERREZ LILIANA CAROLINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de agosto de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-17578035-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VOSBUT RUBEN - PEITEADO MARTA SUSANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-24235158-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANDRADA HECTOR OSCAR - BRIZZI MIRTA DELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2024-00788479-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DENIS RAMON ANTONIO EPIFANIO - ORTIZ MARIANELA VANINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de febrero de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-25709192-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAMUD YAMIL OMAR - MAMUD KALID ABIGAIL (HIJA) S/PENSIÓN", y por expediente EX-2024-25709452-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAMUD YAMIL OMAR - DIAZ KARINA LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-11944561-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARIN HORACIO FELICIANO - FRANCO ELSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a

beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-18216816-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MASSONE ENRIQUE JOAQUIN - BATISTELLA NELIDA MARIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-29287083-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VERONICA SUSANA PERALTA - MARTIN ALFREDO GONZALEZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2020-04603028-GDEBA-DVMEYACRJYPP "DANIELE NESTOR OMAR - THIAGO RAFAEL DANIELE HIJO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de agosto de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-26526072-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIASCHE EDUARDO ROQUE - TENORIO MARIA DE LOS ANGELES S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Ex-2024-23042320-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PORRECA RICARDO NORBERTO - ALVAREZ ALICIA SUSANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Ex-2024-24623082-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PUENTE CARLOS EDUARDO - ALBORNOZ ELSA LILIANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-42574661-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SILVIA CLARA AGUILAR - MARTIN ABEL CURRA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de febrero de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "JUAN ELPIDIO ROBLE - ROSA DALMIRA SORIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-16016391-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAIDANA DAIANA CAROLINA - GUTIERREZ GAEL MATEO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de junio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2024-12551558-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MALTAGLIATTI RICARDO OSCAR - PARRA MARTA ALEJANDRA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", "MALTAGLIATTI RICARDO OSCAR - MALTAGLIATTI SOFÍA ANTONELLA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de julio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-20900418-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TEISEIRA CARLOS HUGO - DAMIA ZUNILDA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de agosto de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-15828765-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARNALDO ALFREDO CHIRIZOLA - OLGA ESTHER PEREZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-21940892-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ MIGUEL ANTONIO - ALMEIDA SILVIA VANESA (ESPOSA POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE FRANCESCA MELANY GOMEZ ALMEIDA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2019-36216144-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEZICA JULIO ENRIQUE - MARTINA LEZICA IANNUZZI (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-08809643-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN CARLOS PRIORIS - ALAN DAVID PRIORIS (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-24460735-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACOSTA PEDRO ROBERTO - LLANOS MARIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-25732908-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SPERONI HUGO LUIS - VERA AMANDA MARCIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 9 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-24203557-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORE EVARISTA LIDIA - ARANDA ARMANDO LEONIDAS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 9 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-23738823-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BUSTOS IRINEO - BARDI LEONOR VICTORIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 9 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-25858967-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMACHO JOSE ALFREDO - ROLDAN ZULEMA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 17 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2024-24453603-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PRADO PEDRO SEVERO - Silvia Elizabeth Juárez (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 17 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-24215639-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ÁNGEL EUGENIO BRUNETTI - MARIA CLOTILDE VORRATH (cónyuge) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 17 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-26532303-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "FIGUEREDO, HECTOR RAMON - ROJAS MARIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 17 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-20759043-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSÉ ALBERTO ALFONSO - MARIA ELENA QUIRÓS (cónyuge) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 17 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-03822224-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUBEN OMAR ANCHORDOQUY - CELINA GOMEZ (cónyuge) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-22052411-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUBEN VICENTE SAIRE - CARLA ROXANA GHIONE (cónyuge) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-26483465-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "DI GIOVAN BATTISTA GUSTAVO - GALAN MARIA MARTA (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2024

Andrés José Guilino, Jefe de División

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-26699280-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ ADRIANO - GARCIA LUCILA ESPERANZA (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-24039097-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ BLANCO JORGE MARIO - CASTILLO ELSA BEATRIZ/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-21879065-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "ESCALERA HECTOR HUGO - ACOSTA MONICA GRACIELA (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-16793603-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "VERGARA RICARDO ROBERTO - ZARLENGA SUSANA BEATRIZ (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-26845008-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "RIVERO CELESTINO - BARONE NORMA GLADYS (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-28781619-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA JUAN CARLOS

- ANEAS ANALIA ESTER (conviviente) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-22414966-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado “GRAÑA NAHUEL MARTIN - PEREZ MARIA FLORENCIA (esposa por si y en representacion de Antonio y Gael GRAÑA) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2024-19051277-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado “Jose Luis RODRIGUEZ - Odelisa Isabel MATHIEU (ESPOSA) S/PENSIÓN”; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-26897439-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado “SILVA JORGE OMAR - PUENTE MARINA ELINA (esposa) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-26706118-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado “RODRIGUEZ VICENTE - CORRO MARIA ALCIRA (esposa) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-13020814-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “NIEVES SOTO - XIMENA DANIELA GUTIERREZ (cónyuge) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-22289214-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado “LEGUIZAMON JORGE OSCAR - JIMENEZ JUANA ESTELA S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-28072325-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado “CONOSCIUTO CARLOS ALBERTO - OJEDA ELIDA GRISELDA (esposa) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-25262246-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado “PATRICIO KORMANN - SUSANA BEATRIZ HERRERA (cónyuge) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-28363620-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ FLORO VICENTE - FURUSHO ERMINDA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-22390368-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "CUFRE, HECTOR OMAR - VALENZUELA CARMEN EUGENIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-26655001-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "BIGURRARENA DARIO NELSON - GALLEGO ELIDA PETRONA (CONYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-19096153-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "AGUILAR HECTOR HORACIO - FERSEN MONICA ANAHI S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-29269939-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "BENITEZ, DAVID - ZABALA, PATRICIA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-26345367-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "NOVET JULIO ALBERTO - NOVET SOSA JULIO ARIEL (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-25997094-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ JOSE CAMILO - MODESTI GLADYS ETELVINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-23586416-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "ORELLANO OMAR RICARDO - GARRO EDITH MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-24559829-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "VALLEJOS ALBERTO ANIBAL - CANCINOS ADA MIRTA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-27650912-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "LORENZO RUBEN DARIO - SAMBATARO LILIANA BEATRIZ (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-26001216-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ AMERICO ERASMO - LAPRIDA ANA MARIA (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-27455591-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "ROMEO RAUL AMADEO - GONZALEZ CLAUDIA STELLA MARIS (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-24011493-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "ARGAÑARAZ NICOLAS ALFREDO - ARGAÑARAZ KATHERINE ESTEFANIA (hijo menor representado por Francisca Angelica MONTEAGUDO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-31978415-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "AVILA ARNALDO NORBERTO - GODOY ESTER DEL VALLE (conviviente) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-27317614-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORALES SERGIO NESTOR - CASACCHIA, NEFTALI NADIA - MORALES, SAMUEL EZEQUIEL (CONVIVIENTE - HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

La Plata, 27 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-26042339-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLARREAL ANIBAL PONCIANO - SAMPALLO JULIA ETHEL (CONVIVIENTE S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-26420722-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALDOVINOS SEBASTIAN ALFREDO

- VALDOVINOS JUAN BAUTISTA (hijo) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-23015841-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "RIZZOTTI EDGARDO DEL VALLE - FORTUNATA GUTIERREZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-224796552-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SABAS HECTOR GERARDO - VILLANUEVA ANA MARIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-6840392-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GILBERTO VELOSO - ELIDA BEATRIZ MERELES S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EMPRESA ALTE. GUILLERMO BROWN S.R.L. (CUIT 30-62730398-6) con domicilio real en Maipú N° 145, Pablo Nogués, pcia. de Buenos Aires que por expediente EX-2024-02852365-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 11 de abril de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-02852365-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 18 de enero de 2024 en la Ruta 11 km 308 del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1906; Que por dicha acta se imputó a la firma Empresa Alte. Guillermo Brown S.R.L. (CUIT 30-62730398-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio EHL957, realizaba un servicio desde Moreno con destino San Clemente del Tuyú, transportando cincuenta y dos (52) pasajeros, quedando la unidad retenida; Que en tiempo y forma la propietaria presenta descargo donde alega que realizaba un viaje sin fines de lucro y que se evalúe la multa ya que el viaje era con fines sociales y reiterando que era sin fines de lucro; Que analizada la defensa interpuesta se estima corresponde su rechazo, toda vez que la misma no importa mérito suficiente para revertir la falta constatada, correspondiendo en esta instancia sancionar la falta comprobada, y dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar la firma Empresa Alte. Guillermo Brown S.R.L. (CUIT 30-62730398-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Ocho Mil Cuatrocientos Veintidós (\$508.422). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-949-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO TANGO S.R.L. (CUIT N° 30-71568314-4) con domicilio real en Billingshurst N° 1963 Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente EX-2024-03966110-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de marzo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03966110-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 30 de noviembre de 2023 en Autovial kilómetro 400, partido de General Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 686; Que por dicha acta se imputó a la firma Turismo Tango S.R.L. (CUIT N° 30-71568314-4) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio MZU756 interno 09, realizaba un servicio desde Pacheco con intermedias en Morón, Ciudadela, San Justo, Llavallol, Lanús finalizando en Mar del Plata, transportando cincuenta y seis (56) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 69666; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Turismo Tango S.R.L. (CUIT N° 30-71568314-4) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-832-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. FLEITA MARIO EDUARDO (CUIT 20-14903114-7) con domicilio real en Ruiz de Los Llanos N° 1277, La Matanza, pcia. de Buenos Aires que por expediente EX-2024-11727945-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 2 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-11727945-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 11 km 308 en el partido de La Costa el día 28 de marzo de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1658; Que, por dicha acta se imputó al Sr. Fleita Mario Eduardo (CUIT 20-14903114-7) (Licencia EB 1407) por el hecho de no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aun en forma irregular u ocasional; en el caso: con el vehículo Dominio GBB288, realizaba un servicio desde La Matanza hasta San Bernardo, transportando treinta (30) pasajeros; Que en tiempo y forma el imputado presenta un descargo alegando que en la semana Santa y habiéndose tomado unos días de descanso en Las Toninas, lo llama un colega a las 02:45 h para decirle que se le había roto el micro en Dolores, y no pudieron arreglarlo, por lo que decidieron pasar a los pasajeros a su unidad, conducido por el Sr. Fleita, y siendo la unidad averiada el Dominio IZI149 conducido por el Sr. Jorge Pando, llevando veintiséis (26) pasajeros que venían de La Matanza cuando fue parado por los fiscalizadores, y les explicó lo sucedido, quienes le explicaron que pasaba de los 200 km, informándole que presentara un descargo, y uno de los documentos que se registró en el acta es de su esposa Sra. Catalina Romero; Que atento lo expuesto, no se observa en el caso ningún elemento que permita revertir la falta constatada, ni desvirtuar la plena fe de que goza la constatación de la infracción por el fiscalizador, correspondiendo en esta instancia rechazar la defensa incoada y proceder a sancionar la falta comprobada, dictando el pertinente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Fleita Mario Eduardo (CUIT 20-14903114-7) (Licencia EB 1407) por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Ciento Once (\$147.111). Artículo 2°.

Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1206-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora BOHN, ZUNILDA HAYDEÉ (CUIT 27-17664202-0) con domicilio real en 1 y 40 Las Toninas, pcia. de Buenos Aires que por expediente EX-2024-06172851-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de marzo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-06172851-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 17 de febrero de 2024 en la Ruta 11 km 308 del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4404; Que por dicha acta se imputó a la empresa Crucero Del Norte S.R.L. (CUIT 30-62629625-0) (Habilitación CNRT 92128) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LBI391 interno 3, realizaba un servicio con inicio en Pilar finalizando en Santa Teresita, transportando cincuenta y seis (56) pasajeros; Que en tiempo y forma el representante de la empresa Bohn, Zunilda Haydee (CUIT 27-17664202-0) formula descargo, alegando que la unidad "AF64910" la cual se encontraba con toda la Documentación correcta acorde al servicio que se estaba realizando de Turismo Nacional, modalidad Circuito Cerrado Nacional. El día 17/02/2024 bajo el "Acta N° LBI391" se les imputa la infracción de la unidad de su empresa, arguyendo que "la unidad detallada al momento de la infracción" tenía toda la documentación que requiere la normativa vigente en cuanto a la habilitación nacional regulada por la Comisión Nacional de Regulación de Transporte, ya que se encontraba realizando un servicio de Jurisdicción nacional, razón por la cual se deberá proveer la resolución de la Infracción en beneficio de la empresa por no ser real la infracción imputada en el Acta, en el cual el inspector interpreta erróneamente que el viaje es de Jurisdicción intercomunal, ya que es un error material porque el servicio tiene el origen en Origen: Argentina, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CABA Destino: Argentina, Buenos Aires, Santa Teresita como se indica en la documentación DUT y el contrato de viaje con el recorrido CABA - Santa Teresita.- lo que es un servicio de Interjurisdiccional y nucleado dentro del ámbito de control de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte cumpliendo y portando con toda la documentación y medidas acorde a los estipulado por CNRT "al ser un viaje interjurisdiccional labrada por ser totalmente falsa, manchando el nombre de la empresa", poniendo en situación angustiosa a los pasajeros, adjuntando copias de Acta de comprobación, DUT de Transporte, Contrato de viaje y Cédula CNRT como elementos probatorios, reservándose el derecho de ampliar el descargo; Que en virtud del descargo se consultó a la página de la C.N.R.T. y a la D.N.R.P.A. a efectos de dilucidar cuál es la empresa titular de la unidad, correspondiendo dicha titularidad a la empresa Bohn, Zunilda Haydeé (CUIT 27-17664202-0); Que atento lo expuesto en el descargo y teniendo en cuenta que se nombra otra unidad que no es la imputada, no se observan en la defensa elementos que permitan revertir la falta constatada, ni desvirtuar la plena fe de que goza la constatación de la infracción por el inspector actuante, conforme los términos del art. 192 "in fine" del Decreto N° 6864/58, y en cuanto al DUT N° 92128-1134724, cabe mencionar que es realizado por la empresa y no por la C.N.R.T., por lo que no es un elemento probatorio que sea fidedigno del recorrido realizado, en cuanto al contrato presentado, tiene la misma firma el contratante y el contratado por lo que no sería relevante como prueba; correspondiendo en esta instancia rechazar la defensa incoada y proceder a sancionar la falta comprobada, dictando el pertinente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Bohn, Zunilda Haydeé (CUIT 27-17664202-0) (Habilitación CNRT 92128) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq.61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado

de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-841-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado
Horacio Anello, Director

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO LITORAL S.R.L. (CUIT 30-71607521-0) con domicilio real en Barrio Santa Rosa Monoblock 45 s/n piso 2 depto E, Corrientes, pcia. de Corrientes que por expediente EX-2024-13669321-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 10 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-13669321-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, realizado el día 8 de febrero de 2024 en la Ruta 3 km 606 en acceso a Monte Hermoso del partido de Coronel Rosales en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1834; Que por dicha acta se imputó a la empresa Turismo Litoral S.R.L. (CUIT 30-71607521-0) (Licencia CNRT N° 72487) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio JBD554 interno 30, se realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta Monte Hermoso, transportando cincuenta (50) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Turismo Litoral S.R.L. (CUIT 30-71607521-0) (Licencia CNRT N° 72487) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1291-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ROBERTO ALEJANDRO ROJAS S.R.L. (CUIT 30-71448954-9) con domicilio real en Montes de Oca N° 430 Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente EX-2024-12558491-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 10 de mayo de 2024. visto el Expediente N° EX-2024-12558491-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 12 de abril de 2024 en la Colectora Ramal Pilar y calle Brasil de Malvinas Argentinas del partido de Malvinas Argentinas, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4465; Que por dicha acta se imputó a Roberto Alejandro Rojas S.R.L. (CUIT 30-71448954-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AG386CP se realizaba un servicio desde Grand Bourg hasta Aeroparque, transportando un (1) pasajero; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a Roberto Alejandro Rojas S.R.L. (CUIT 30-71448954-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Ocho Mil Cuatrocientos Veintidós (\$508.422). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos

Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1283-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PATYBUS S.R.L. (CUIT 30-71774109-5) con domicilio real en Tucumán N° 811 piso 4 depto. A Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente EX-2024-03966721-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de abril de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03966721-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 6 de octubre de 2023 en la Ruta 2 km 400 Vial Camet del partido de Gral. Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 684; Que por dicha acta se imputó a la empresa Patybus S.R.L. (CUIT 30-71774109-5) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LUV921 interno 2, realizaba un servicio con inicio en Zárate con destino final Mar del Plata, transportando cincuenta y cuatro (54) pasajeros; Que, de manera extemporánea el apoderado de la empresa adjunta un descargo formulado por la empresa, donde se aduce que las diferentes medidas económicas tomadas por el Gobierno Nacional, así como la crisis hiperinflacionaria en la cual nos encontramos inmersos hace ya más de 5 años, han provocado, entre otras situaciones, una constante devaluación del signo monetario con la consecuentemente inflación en el precio de los insumos básicos y necesarios para la prestación del servicio público de transporte urbano colectivo de pasajeros. Estando ante una delicada ecuación económica financiera, siendo vital que la actualización tarifaria sea dinámica, la cuantía de la tarifa del servicio debe reajustarse con la velocidad y periodicidad de los aumentos de los costos del servicio, de lo contrario, queda quebrantada la ecuación económica financiera del contrato y, por ende, la continuidad del servicio público, atento que la Constitución Nacional y Provincial no reconoce derechos absolutos, la crisis en la que se encuentra el transporte es absoluta, encontrándose la prestataria exenta de culpa y si deja de cumplir con el servicio público será por cuestiones de fuerza mayor ya descriptas, solicitando que el Ministerio de Transporte analice el contexto económico descrito y omita sancionar a la prestataria; Que atento lo expuesto, no se observan en la defensa elementos que permitan revertir la falta constatada, ni desvirtuar la plena fe de que goza la constatación de la infracción por el fiscalizador, conforme los términos del art. 192 "in fine" del Decreto N° 6864/58; correspondiendo en esta instancia rechazar la defensa incoada y proceder a sancionar la falta comprobada, dictando el pertinente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada registra antecedentes que permiten considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Patybus S.R.L. (CUIT 30-71774109-5) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-904-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. SCALLY RONALDO JUAN (CUIT: 20-04593819-1) con domicilio real en Arroyo Gambado N° 57, Islas Deltas Tigre, pcia. de Buenos Aires que por expediente EX-2024-05467026-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de abril de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-05467026-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control realizado en la Estación Fluvial sita en Av. Mitre N° 375 del partido de Tigre, Muelle 1, el día 9 de febrero de 2024, donde se labró el Acta de Comprobación N° 1479; Que en dicha acta se imputa al Sr. SCALLY Ronaldo Juan (CUIT: 20-04593819-1), por realizar servicios sin autorización; en el caso: se realizó un servicio de lancha taxi con la embarcación RONY II matrícula 02362, con inicio en A. Gambado N° 57 y destino la Estación Fluvial sin

contar con DTF en vigencia, transportando cuatro (4) pasajeros; Que en tiempo y forma el imputado presenta descargo donde alega que realizó los trámites correspondientes y luego de finalizado el trámite se le otorgó una tarjeta Lancha Taxi D.T.F. N° 119 y le informaron que el trámite no tenía costo alguno ni tasa a pagar, y si hubo un error no recibió notificación alguna, pues si hubieran pagos que hacer (mensuales o anuales) lo hubiera hecho, para evitar todo tipo de inconvenientes, no pudiendo hacerse responsable por no haber sido notificado por esta autoridad; Que atento al descargo se solicitó a la Dirección de Permisos y Habilitaciones que informe qué tipo de habilitación posee la embarcación detallada en el acta, informando que, según los registros de dicha Dirección el Sr. Scally Ronaldo Juan DNI 4.593.819, no posee Licencia de Servicios Especializados de Transporte Fluvial, y por último, la embarcación Matrícula 02362 denominación "Rony II" no se encuentra habilitada ante este Ministerio; Que analizada la defensa interpuesta y lo informado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones, se estima corresponde su rechazo, toda vez que la misma no importa mérito suficiente para revertir la falta constatada, correspondiendo en esta instancia sancionar la falta comprobada, y dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 142 del Decreto N° 2608/89; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 167 del Decreto 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Scally Ronaldo Juan (CUIT: 20-04593819-1); por la infracción al artículo 167 del Decreto 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$45.000). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1057-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

oct. 9 v. oct.16

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. SEBASTIÁN MAURO FERNÁNDEZ (CUIT 20-25969725-6) con domicilio real en Rosales N° 1926, Remedios de Escalada, Lanús, pcia. de Buenos Aires que por expediente EX-2024-05610653-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de abril de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-05610653-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 13 de febrero de 2024 en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4961; Que por dicha acta se imputó al Sr. Sebastián Mauro Fernández (CUIT 20-25969725-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio GNK199, realizaba un servicio desde Gutiérrez con destino El Pato, transportando siete (7) pasajeros; Que en tiempo y forma el imputado presenta descargo donde solicita la anulación del acta, alegando que circulaba con la habilitación municipal escolar, trasladando chicos desde un hogar hasta El Pato y le dicen que el ciclo lectivo terminó, pero a su parecer el decreto municipal dice que sirva hasta el último día anterior al comienzo del nuevo ciclo lectivo, esperando se revoque la imputación de ser así, sería el final del Transporte Escolar; Que analizada la defensa interpuesta se estima corresponde su rechazo, toda vez que la misma no importa mérito suficiente para revertir la falta constatada, correspondiendo en esta instancia sancionar la falta comprobada, y dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Sebastián Mauro Fernández (CUIT 20-25969725-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante

esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-975-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTE AUTOMOTOR LA PATAGONIA S.R.L. (CUIT 30-70746041-1) con domicilio real en Perú N° 733 piso 1 depto 4 Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires que por expediente EX-2024-13670006-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 10 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-13670006-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros de orden provincial en la Ruta 3 km 640 en acceso a Pehuén-Có del partido de Coronel Rosales, el día 27 de febrero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1836; Que, por dicha acta, se imputó a la empresa Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. (CUIT 30-70746041-1) (Habilitación EA-1100) por el hecho de afectar a los servicios vehículos no habilitados, en el caso: con el vehículo Dominio AE587VS se realizaba un servicio desde Bahía Blanca y destino final Monte Hermoso, transportando cinco (5) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. (CUIT 30-70746041-1) (Habilitación EA-1100) por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Dieciséis (\$126.516). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1290-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. LECCESE, ALEJANDRO DARÍO (CUIT N° 20-22810870-8) con domicilio real en Salta N° 560, Almirante Brown, pcia. de Buenos Aires que por expediente EX-2024-02906362-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 11 de abril de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-02906362-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 13 de enero de 2024 en Ruta 11 kilómetro 308, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1635; Que por dicha acta se imputó al señor Leccese, Alejandro Darío (CUIT N° 20-22810870-8) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio OBR577, realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta San Clemente del Tuyú, transportando dieciséis (16) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 68371; Que de manera extemporánea el imputado presenta un descargo alegando que en un mal procedimiento le labraron un acta, adjuntando lista de pasajeros del DUT como elemento probatorio, teniendo la documentación en orden, siendo la primera vez que recibe una imputación considerando que con causa injustificada, por lo que denuncia al inspector actuante, porque después de haber solicitado la documentación correspondiente y posteriormente empezó a solicitar la documentación a los pasajeros y preguntando desde donde salieron a él y a los pasajeros, y le contestaron que desde el obelisco no pudiendo encontrar nada anormal, considerando que no hace trabajo "trucho", labrando el acta aduciendo que los pasajeros tenían domicilio en provincia, considerando que él mismo vive en provincia, solicitando se revierta el acta que considera mal labrada y que se tomen medida contra el inspector ya que presionan a los choferes y los pasajeros con acoso y hostigamiento por abuso de autoridad, no pudiendo venir en persona se comunicó varias veces donde se le dio esta forma de descargo, también envió un e-mail el día 19 de enero de 2024 que nunca fue contestado, por lo que espera una respuesta favorable; Que analizada la defensa interpuesta se estima corresponde su rechazo, toda vez que la misma no importa mérito suficiente para revertir la falta constatada, ya que en el listado DUT presentado no se describe el recorrido

al que el imputado aduce, por lo demás la simple comprobación de la falta por la autoridad competente, como reza el art. 192 "in fine", hace plena fe, salvo prueba en contrario, correspondiendo en esta instancia el rechazo de la defensa presentada, no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertirla, y dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Leccese, Alejandro Darío (CUIT N° 20-22810870-8) (Licencia C.N.R.T. N° 68371) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-956-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director.

oct. 9 v. oct.16

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora GIMÉNEZ, RAQUEL YOLANDA (CUIT N° 27-25762638-0) con domicilio real en Avda real N° 3189, Libertad Merlo, pcia. de Buenos Aires que por expediente EX-2024-02906250-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de marzo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-02906250-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 8 de enero de 2024 en Ruta Provincial N° 11 Kilómetro 308, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1598; Que por dicha acta se imputó a la señora Giménez, Raquel Yolanda (CUIT N° 27-25762638-0) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio HWM157 interno 214, realizaba un servicio desde Moreno hasta Mar de Ajó transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 93.422; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la señora Giménez, Raquel Yolanda (CUIT N° 27-25762638-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-535-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO ANCASTI S.R.L. (CUIT N° 33-71655593-9) con domicilio real en san Martín N° 1710 Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente EX-2024-05466001-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se

transcribe: La Plata, 27 de marzo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-05466001-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 11 de febrero de 2024 en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4380; Que por dicha acta se imputó a la firma Turismo Ancasti S.R.L. (CUIT N° 33-71655593-9) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio NJK920, realizaba un servicio desde Boulogne hasta San Bernardo del Tuyú transportando diecinueve (19) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 72369; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que corresponde resaltar que el DUT presentado no tiene carácter de prueba en el descargo, ya que se encuentra viciado por su origen, dado que el hecho de que dicho documento sea confeccionado por la propia empresa que es objeto de la imputación, genera un conflicto de intereses que afecta la imparcialidad de la prueba; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Turismo Ancasti S.R.L. (CUIT N° 33-71655593-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-836-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SRM VIAJES S.A. (CUIT N° 30-71514221-6) con domicilio real en Moreno N° 2535 piso 4 B Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente EX-2024-04178425-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de abril de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-04178425-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 26 de enero de 2024 en Ruta Provincial N° 2 kilómetro 366, Vial Vivotará, partido de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2733; Que por dicha acta se imputó a la firma SRM Viajes S.A. (CUIT N° 30-71514221-6) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio MRK205 interno 38, realizaba un servicio desde Llavallol hasta Mar del Plata, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 70147; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires dispone artículo 1°. Sancionar a la firma SRM Viajes S.A. (CUIT N° 30-71514221-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del

correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-868-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado
Horacio Anello, Director.

oct. 9 v. oct.16

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PIRU TUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-71564777-6) con domicilio real en Joaquin V Gonzalez N° 462, Temperley, pcia. de Buenos Aires que por expediente EX-2024-01870137-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de marzo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-01870137-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 12 de enero de 2024 en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 240, Tordillo, partido de General Conesa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4350; Que por dicha acta se imputó a la firma Piru Tur Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71564777-6) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio HRZ869 interno 01, realizaba un servicio desde La Matanza hasta San Clemente del Tuyú, transportando cincuenta y cuatro (54) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 70039; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Piru Tur Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71564777-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-835-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado
Horacio Anello, Director.

oct. 9 v. oct. 16

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

1-4112-18757/19 - Nomenclatura catastral: Circ. III; Secc_E; Qta29; Mz. 29A; Pc.14; Domicilio: Calle La Rioja N° 1917 de la localidad de Benavídez del partido de Tigre. Titular de Dominio: SORDILLO, Luis Rafael.

Ariel Trovero, Director.

oct. 14 v. oct. 16

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica a la Señora GISELA ANALÍA RUIZ que en el expediente N°21100-353147/16 por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-364-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de la pistola marca Bersa, modelo Ultra Compact Pro, calibre 9mm, N° 13-G19902, que el Ministerio de Seguridad proveyera a la Oficial Gisela Analía Ruiz, Legajo n°488.163; que con fecha 30 de julio de 2024 se ha dictado auto de imputación, el cual se transcribe: " La Plata, 30 de julio de 2024. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario por perjuicio al Fisco, conforme resulta preceptuado por los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13767, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-364-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de la pistola marca Bersa, modelo Ultra Compact Pro, calibre 9mm,

N° 13-G19902, que el Ministerio de Seguridad proveyera a la Oficial Gisela Analía Ruiz, Legajo n°488.163. Y Considerando: Que a fojas 2/3 obra denuncia efectuada por la citada agente, en la que expone que con fecha 5 de agosto de 2016, en circunstancias en que habiendo finalizado su servicio, regresaba a su domicilio, sito en la localidad de Berazategui, caminando, cuando al llegar a la calle 27 entre 107 y 108, es sorprendida por una persona de sexo masculino, quien la arroja al suelo, sustrayéndole el arma antes descripta, que llevaba en la cintura, dándose a la fuga; arma que le había sido entregada como cargo personal, con fecha 24/06/2016 (fojas 2 del expediente N° 21100-362877/16, fs.40. Que por el hecho se sustanció la I.P.P. N° 13-01-004601-16, que tramitó ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 19 del Departamento Judicial de Quilmes, la que fue archivada con fecha 08/06/2017 (fojas 75). Que a fojas 97/100, obra la Resolución N° 7681/19, por la cual el Auditor General de Asuntos Internos sanciona con quince (15) días de suspensión de empleo a la agente Ruíz, por transgresión a lo normado en los artículos 198 inciso "h" del Decreto N° 1050/09 (artículo 1°), y autorizando la baja del bien faltante (artículo 2°); siendo la misma rectificadora por su similar N° 6905/21, a los fines de consignar los datos correctos del arma (fojas 109 y vta.). Que a fs.111/112 lucen las constancias que acreditan el desglose de las planillas de baja. Que a fojas 121 y vta. la Dirección de Arsenales-Oficina Patrimonio informa que el valor de reposición del arma, con un cargador, a la fecha del hecho: 05/08/2016, asciende a pesos cuatro mil sesenta (\$ 4.060), cargador adicional, pesos doscientos cuarenta (\$240,00), y los cartuchos, pesos seis (\$6,00), por unidad. Que requerida la intervención de esta Contaduría General de la Provincia, se dictó la RESO-2024-364-GDEBA-CGP, de fecha 22 de julio de 2024 (fs.126/127), ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal, en los términos del artículo 24 inc. a) del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, delegando en la suscripta la Instrucción del mismo, limitando su cometido a la cuantificación del daño, para imputar responsabilidades en las condiciones del artículo 25 de la normativa aludida. En tales condiciones, se recibe y aceptó el cargo la suscripta a fs.128, disponiéndose a obrar conforme lo indica el acto citado. II) Que la normativa vigente, habilita a la autoridad competente a limitar el accionar sumarial cuando se configuran las condiciones previstas por la norma; así es que el Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, establece en el artículo 24 de su Apéndice cuales son los elementos que habilitan la instrumentación del Procedimiento Abreviado en un caso que hubiere configurado perjuicio fiscal. Que uno de los supuestos resulta ser el previsto en el inciso a) del artículo referido, que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado "si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial". Que la responsabilidad disciplinaria que se le ha atribuido al agente Gisela Analía Ruiz, Legajo n°488.163, se corresponde con la violación a los deberes dispuestos en el artículo 198, inciso h del Decreto 1050/09, respectivamente, toda vez que con su accionar incumplió con la obligación de conservar los materiales de trabajo ocasionando su pérdida, la afectación de la operatividad del servicio; y con el deber legalmente impuesto al personal policial por las normas que rigen su actuación. En ese marco, el señor Contador General de la Provincia entendió pertinente, tal como se ha manifestado, adecuar las presentes a lo prescripto en el artículo 24, inciso a) del Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13.767; que el procedimiento abreviado allí previsto prevé la simplificación del trámite, en razón de las condiciones analizadas al momento de ordenarse el pertinente sumario; así es que, determinada la responsabilidad en el sumario disciplinario y firme la sanción dispuesta, entendió el funcionario correspondiente en el presente limitar la tarea instructoria a la cuantificación del daño, lo que así ha sido ordenado. Que en consecuencia, la responsabilidad de la señora Gisela Analía Ruiz, Legajo n°488.163, frente al perjuicio fiscal ocasionado y dentro de este procedimiento sumarial, estaba configurada por las resultas del sumario disciplinario antes descripto, ello sin perjuicio de la defensa que los mismos puedan ejercer en las etapas pertinentes. Ergo, en ejercicio de la manda que le ha sido ordenada y conforme a lo manifestado por la Dirección de Arsenales a fs.137, esta Instrucción procede a señalar que el perjuicio fiscal configurado asciende a la suma de Pesos Cuatro Mil Ciento Sesenta y Dos (\$4.162). A los fines de determinar la fecha del perjuicio (art. 19, inc. f) Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13.767) se establece el de la fecha del hecho; a tal efecto, se considera el día 5 de agosto de 2016. Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112, 114 y concordantes de la Ley 13.767 y a mérito de lo indicado en los arts. 24 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08, corresponde imputar responsabilidad directa y personal a la Oficial Gisela Analía Ruiz, Legajo n°488.163, por el perjuicio fiscal señalado en el presente. POR ELLO La Instrucción Resuelve Artículo 1°: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo de la pistola marca Bersa, modelo Ultra Compact Pro, calibre 9mm, N° 13-G19902, que el Ministerio de Seguridad proveyera a la Oficial Gisela Analía Ruiz, Legajo n°488.163, en la suma de Pesos Cuatro Mil Ciento Sesenta y Dos (\$4.162), al 5 de agosto de 2016, fecha del hecho. Artículo 2°: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa a la señora Gisela Analía Ruiz, Legajo n° 488.163, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112 y 114 de la Ley 13.767, conforme a lo indicado en los arts. 19 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08. Artículo 3°: Notificar el presente a la imputada, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20 inc. 1) del apéndice del Decreto 3260/08, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejerciten el derecho de presentarse a formular descargo en las condiciones previstas en el art. 26 del apéndice del mismo cuerpo normativo, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° Piso, Oficina 143, de La Plata. Artículo 4°: De forma. También se le notifica que puede en el mismo plazo ejercitar el derecho de presentarse a formular descargo ofreciendo la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado, solo a través de los siguientes mecanismos: de manera directa en el expediente de notificación mediante presentación de escrito en el plazo arriba aludido, mediante escrito electrónico GEDO, suscrito con su firma digital, dirigido al usuario Azorzinoni de la Dirección de Sumarios en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gob.ar/eu-web/>, debiendo el descargante en sus escritos constituir un domicilio electrónico o identificar un número de celular, a donde se dirigirán las notificaciones posteriores mientras se encuentre vigente la emergencia sanitaria. Queda ud debidamente notificado.

Dra. Alejandra N. Zorzinoni, Instructora Sumariante.

oct. 14 v. oct. 18

EDGARDO NESTOR JAUREGUI

POR 3 DÍAS - Miryan María Antonia Jauregui, con autorización del Cementerio de La Plata, intima deudos de EDGARDO NESTOR JAUREGUI procedan término 15 días, retirar sus restos, bajo pena destino cremación.

Miryan María Antonia Jauregui, Autorizada.

oct. 14 v. oct. 16

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional Mercedes

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Mercedes del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el EX-2024-35072347-GDEBA-DLRTYEMEMTGP, cita y emplaza a los/as derecho habientes de JUAN MANUEL CABANILLA, DNI 33.282.067, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Fabian Javier Diaz, Delegado

oct. 15 v. oct. 16

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría De Hábitat de la Comunidad cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568, esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

1- 21711-1822/22 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc_H; Mz. 42; Pc.7; Domicilio: calle J.S. Bach N° 3887de la localidad de Isidro Casanova del partido de La Matanza. Titulares de Dominio: BRUNO Cosme Tomas, BRUNO DE RIPOLL Luisa María, BRUNO Estefano Bernardo, BRUNO Jose Domingo, BRUNO Carmen, SARALEGUI DE BRUNO Rosa Juana, BRUNO DE CORCUERA Paula Virginia, RICCIO Pascual Ramon, RICCIO Eduardo Pascual, RICCIO Hector Rogelio, RICCIO Maria Rosa, RICCIO Amalia Isabel, BRUNO Y LANCONI Renne Reglantine, BRUNO Y LANCONI Ofaldo Adalberto, BRUNO Y LANCONI Cosme Miguel, BRUNO Y LANCONI Rosa Isabel, BRUNO Y FRONTALINI Maria Cristina, FRONTALINI DE BRUNO Aurora Beatriz.

Ariel Trovero, Director.

oct. 15 v. oct. 17

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

1- 2147-129-1-36/2011 - Nomenclatura Catastral: Circ. VIII; Secc_S; Mz. 23; Pc.9; Domicilio: calle 120 N° 2570 de la localidad de Guernica del partido de Presidente Perón. Titular de Dominio: BRUGAN Sociedad en Comandita por Acciones, Comercial, Industrial y Financiera.

Ariel Trovero, Director.

oct. 15 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce cita y emplaza por el término de (15) quince días, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble Nomenclatura Catastral Circ. I Secc. A Manz. 8 Parc. 5c -Partida inmobiliaria N° 008-13722-, ubicado en avenida Gonzales Chaves e/1 y 3, de Balcarce, y que se encuentra en condición de ser transferido en aplicación de lo dispuesto por el Decreto-Ley 9533/80, a presentarse a formular oposiciones en la escribanía Latorre, Registro N° 3 del Partido de Balcarce, ubicado en calle 14 N° 692 de la ciudad de Balcarce.

oct. 15 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Berisso intima y emplaza para que dentro del plazo de quince días corridos a partir de la publicación del presente edicto, los titulares y/o quienes se consideren con derecho sobre el vehículo depositado en el predio municipal, retenido en virtud del ejercicio del Poder de Policía Municipal que se detalla a continuación, cuya estadía excede los plazos previstos en la Ley Provincial N° 14.547 y la Ordenanza Municipal N° 3800/2021, comparezcan a la Subdirección de Seguridad Vial y Transporte, sita en calle Av. Montevideo y 8 de la ciudad de Berisso, partido de Berisso, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:00 hs. a 14:00 hs., acompañado de Documento Nacional de Identidad y documentación que acredite titularidad del vehículo. Todo ello, a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar su situación. Cumplido el plazo dispuesto sin que se haya acreditado derechos sobre los bienes mencionados por ante la Subdirección de Seguridad Vial y Transporte, el Departamento Ejecutivo quedará autorizado a proceder a su disposición administrativa y someterlo al procedimiento establecido en la ordenanza N° 3800/2021 para ser incorporado al dominio patrimonial de la Municipalidad de Berisso y afectarlo a la planta vehicular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana. Expediente N° 4012-6095-2024.

Titular	Domicilio	Marca	Modelo	Dominio	Chasis	Motor
---------	-----------	-------	--------	---------	--------	-------

POBRAN MIRTA GRISELDA	81 BIS E/132 y 133 S/N° LA PLATA, PCIA. BUENOS AIRES C.P 1900	FIAT	DUCATO	SIL 143	ZFA29000000453499	280A10001417536
--------------------------	--	------	--------	---------	-------------------	-----------------

Federico Julián Ruiz, Secretario de Seguridad; **Matías E. Slezack**, Secretario de Gobierno.

oct. 15 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Guaminí 1843, de la localidad Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 45, Parcela 21, Partida inmobiliaria 063-25853, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 59710 a nombre de MARTINEZ Y PEREZ SARA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, **Alfredo Luis Fernandez**.

oct. 15 v. oct. 17

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Lincoln

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Rivadavia 1229, de Lincoln, en el horario de 15 a 18 horas.

1- Expediente: 2147-060-1-3/2022.

Partido: Lincoln.

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. D, Mza. 352-b, Parc. 11.

Titular: Ernesto Lázaro SOSA.

2- Expediente: 2147-060-1-3/2022.

Partido: Lincoln.

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. D, Mza. 352-b, Parc. 12.

Titular: María Teresa MARTIN de COLLINS.

3- Expediente: 2147-060-1-6/2023.

Partido: Lincoln.

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. D, Mza. 379, Parc. 8-d.

Titular: Andrés Domingo IBÁÑEZ.

4- Expediente: 2147-060-1-12/2023.

Partido: Lincoln.

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. B, Mza. 109, Parc. 10.

Titular: Antonio Julio CABALLERO.

5- Expediente: 2147-060-1-3/2024.

Partido: Lincoln.

Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. F, Mza. 564-d, Parc. 1, Subparc. 5.

Titular: Ana Josefa DE LA IGLESIA.

Lidia Rossi, Notaria.

oct. 15 v. oct. 17

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a los señores HÉCTOR MATÍAS GOMEZ (DNI N° 32.917.432) y JORGE SEBASTIÁN DIAZ (DNI N° 29.235.606), del auto de imputación por presunta infracción al artículo 287 del Decreto-Ley N° 10.081/83, el cual se transcribe:

VISTO el acta de procedimiento de fecha 26 de febrero de 2023, obrante en el orden 3 del EX-2023-07347319-GDEBA-DSTAMDAGP, confeccionada y suscripta por agentes pertenecientes al Comando de Prevención Rural de Castelli, se constata que los señores Héctor Matías GOMEZ, DNI N° 32917432, con domicilio en la avenida 22 de Octubre N° 955 y Jorge Sebastián DIAZ, DNI N° 29235606, con domicilio en la calle 22 de Octubre N° 811, ambos de la localidad y partido de Chivilcoy, quienes tenían en su poder un (1) ñandú y dos cuartos de ñandú muerto producto de la caza con perros, siendo ella especie protegida de la fauna silvestre. Lo cual se complementa con el Decreto 279/18 que establece las especies susceptibles de caza. Por lo expuesto, esta Instrucción procede a imputar a Héctor Matías GOMEZ, DNI N° 32917432, con domicilio en la avenida 22 de Octubre N° 955 y Jorge Sebastián DIAZ, DNI N° 29235606, con domicilio en la calle 22 de

Octubre N° 811, ambos de la localidad y partido de Chivilcoy, por quedar configurada la falta al artículo 287 del Decreto Ley 10081/83 del Código Rural de la provincia de Buenos Aires. Estableciendo que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificado, podrá presentar descargo y ofrecer pruebas (artículo 14 Decreto Ley N° 8785/1977) ante la Dirección de Instrucción Sumarial del Ministerio de Desarrollo Agrario, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata, Código Postal 1900, casilla de correo: dinstruccionsumarial@mda.gba.gov.ar, consignando para su identificación el número de expediente y los datos de los imputados en forma completa (nombre y apellido, dni, domicilio). En caso de actuar por representación deberá acompañar el instrumento que así lo acredite en original o fotocopia debidamente certificada por Escribano o Juez de Paz. Asimismo resultan de aplicación los artículos 63 y 65 del Decreto-ley N° 7647/70. En el primer caso, el artículo 63 mencionado prescribe: "Las notificaciones se realizarán personalmente en el expediente, firmando el interesado ante la autoridad administrativa, previa justificación de identidad o mediante cédula, telegrama (...) o cualquier otro medio que permita tener constancia de la recepción, de fecha y de identidad del acto notificado y se dirigirá al domicilio constituido por el interesado o en su defecto, a su domicilio real". Seguidamente, el artículo 65 dispone: "Si la notificación se hiciera en el domicilio del recurrente, el empleado designado a tal efecto llevará por duplicado una cédula en que esté transcrita la resolución que deba notificarse. Una de las copias la entregará a la persona a la cual deba notificar o en su defecto, a cualquiera de la casa. En la otra copia destinada a ser agregada al expediente, se pondrá constancia del día, hora y lugar de la entrega requiriendo la firma de la persona que manifieste ser de la casa, o poniendo constancia de que se negó a firmar. Cuando el empleado no encontrase la persona a la cual va a notificar y ninguna de las otras personas de la casa quiera recibirla, la fijará en la puerta de la misma, dejando constancia en el ejemplar destinado a ser agregado en el expediente...". En caso de ser posible adjuntar copia del DNI de los sumariados. La constancia de la notificación de la imputación deberá contar con los datos completos de quien la reciba y la fecha en que se efectúe.

Mariela Mariana Gutierrez, Directora.

oct. 16 v. oct. 22

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de octubre de 2024 RESO-2024-18762-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-30976268-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- OCAMPO LAURA ANDREA Visto el EX-2024-30976268-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Laura Andrea Ocampo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 30 de agosto de 2024, a la agente Laura Andrea Ocampo, DNI 27.756.676, Clase 1980, Foja 474997, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-II-A- Categoría 14 -Encargado de Cocina "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Merlo, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 30 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de octubre de 2024. RESO-2024-18763-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-30645782-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- DENEGRI PAOLA ALEJANDRA Visto el EX-2024-30645782-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Paola Alejandra Denegri, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 28 de abril de 2024, a la agente Paola Alejandra Denegri, DNI 21.439.198, Clase 1970, Foja 368053, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Lanús, con prestación de servicios en el Centro de Formación Laboral N° 1 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que la beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de octubre de 2024. RESO-2024-18764-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-31147828-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- CAMPISI ÚRSULA ASUNCIÓN Visto el EX-2024-31147828-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Úrsula Asunción Campisi, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la

Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 21 de junio de 2024, a la agente Úrsula Asunción Campisi, DNI 13.660.430, Clase 1960, Foja 341780, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Ezeiza, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 20 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que la beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de octubre de 2024. RESO-2024-18765-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-33438026-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- ANDRADA JAVIER EDGARDO Visto el EX-2024-33438026-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Javier Edgardo Andrada, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de septiembre de 2024, al docente Javier Edgardo Andrada, DNI 26.737.293, Clase 1978, Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, Profesor provisional con catorce (14) módulos semanales, Profesor suplente con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2, ambos establecimientos educativos del distrito de Tres de Febrero, Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales, y Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3 del distrito de Hurlingham. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de octubre de 2024 RESO-2024-18766-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-33442147-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - GONZALEZ, ADOLFO CARLOS Visto el EX-2024-33442147-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Adolfo Carlos Gonzalez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 8 de septiembre de 2024, al docente Adolfo Carlos Gonzalez, DNI 5.050.090, Clase 1940, Profesor titular con ocho (8) horas semanales de cátedra de la Escuela Primaria N° 4 del distrito de Bragado. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el/la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de octubre de 2024 RESO-2024-18767-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-33577358-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- STRAMUCCI ANA MARIA Visto el EX-2024-33577358-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Ana María Stramucci, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo

1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 1 de septiembre de 2024, a la docente Ana María Stramucci, DNI 14.262.660, Clase 1961, Foja 434222, Bibliotecaria titular interina de la Escuela de Educación Secundaria N° 3 del distrito de Pergamino con cambio transitorio de funciones en el Centro Educativo Complementario N° 3 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el/la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de octubre de 2024 RESO-2024-18776-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-33443821-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- SANCHEZ AGUILAR MARÍA GEMA Visto el EX-2024-33443821-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Gema Sanchez Aguilar, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 1 de septiembre de 2024, a la docente María Gema Sanchez Aguilar, DNI 6.284.452, Clase 1949, Foja 182535, Maestro de Servicios titular del Centro de Formación Integral N° 1 del distrito de Bahía Blanca. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el/la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de octubre de 2024 RESO-2024-18777-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-30974207-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- MOSQUERA MARCELA DEL CARMEN Visto el EX-2024-30974207-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Marcela del Carmen Mosquera, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 21 de agosto de 2024, a la agente Marcela del Carmen Mosquera, DNI 22.741.904, Clase 1972, Foja 528663, quien revistaba en Planta Temporaria - Personal Transitorio en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Categoría 5 - Portero de Escuela - en el Consejo Escolar de Avellaneda, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 11 del mencionado distrito, designada por RESOC-2023-4314-GDEBA-DGCYE. ARTÍCULO 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de octubre de 2024. RESO-2024-18779-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-33253446-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- MOLETTO, MARCELO ALEJANDRO. Visto el EX-2024-33253446-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Marcelo Alejandro Moletto, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 1 de septiembre de 2024, al docente Marcelo Alejandro Moletto, DNI 20.383.191, Clase 1968, Foja 403615, Profesor titular con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 4; Profesor titular con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 10, Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 4, Profesor suplente con dos (2) módulos semanales, Profesor titular con tres (3) módulos semanales y Profesor provisional con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2, Profesor provisional con siete (7) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, Profesor titular con dos (2) horas semanales y Profesor titular interino con dos (2) horas semanales del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 459 y Profesor titular con tres (3)

módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 7, todos los establecimientos del distrito de Florencio Varela. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de octubre de 2024 RESO-2024-18780-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-30340410-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- ALBELO MARCELA ESTHER Visto el EX-2024-30340410-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Marcela Esther Albelo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 6 de julio de 2024, a la agente Marcela Esther Albelo, DNI 18.554.659, Clase 1967, Foja 336977, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 -Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Moreno, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 77 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de octubre de 2024 RESO-2024-18781-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-31497064-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- INDACOCHEA MARÍA ROSA Visto el EX-2024-31497064-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente María Rosa Indacochea, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 3 de septiembre de 2024, a la agente María Rosa Indacochea, DNI 23.438.513, Clase 1973, Foja 340092, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Benito Juárez, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 907 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de octubre de 2024. RESO-2024-18782-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-33584227-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- D'ALESSANDRO SERGIO CARLOS. Visto el EX-2024-33584227-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Sergio Carlos D' Alessandro, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 6 de septiembre de 2024, al docente Sergio Carlos D' Alessandro, DNI 20.693.658, Clase 1969, Foja 438748, Profesor provisional con siete (7) módulos semanales y Profesor titular interino con diez (10) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 61, Profesor titular interino con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 73, Profesor provisional con tres (3) horas semanales de cátedra y Profesor suplente con tres (3) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 452, Profesor suplente con dos (2) módulos semanales y Profesor provisional con dos (2) módulos

semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 38, Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 77 y Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 9, todos los establecimientos educativos del distrito de La Plata. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de octubre de 2024 RESO-2024-18783-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-33440957-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- COSTA ANDREA LAURA Visto el EX-2024-33440957-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Andrea Laura Costa, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 14 de septiembre de 2024, a la docente Andrea Laura Costa, DNI 17.820.185, Clase 1965, Profesora titular interina con (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 39, Profesora titular interina con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 8, Profesora titular interina con nueve (9) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 61 y Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 136, todos los establecimientos del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de octubre de 2024 RESO-2024-18784-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-30504774-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- PÉREZ STELLA MARIS Visto el EX-2024-30504774-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Stella Maris Pérez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 14 de enero de 2022, a la agente Stella Maris Pérez, DNI 14.486.587, Clase 1961, Foja 341710, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de José C. Paz, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 11 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de octubre de 2024 RESO-2024-18785-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-33254189-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- YEREMIEFF NICOLÁS Visto el EX-2024-33254189-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Nicolás Yermieff, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 14 de septiembre de 2024, al docente Nicolás Yermieff, DNI 20.976.388, Clase 1969, Profesor titular interino con nueve (9) módulos semanales y Profesor provisional con cinco (5) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 8, Preceptor titular interino de la Escuela de Educación Secundaria N° 6 con cambio transitorio de funciones en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 8 con funciones jerárquicas como

Directora de 2da categoría en el mismo establecimiento, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales y Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 5 y Profesor titular interino con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1, todos los establecimientos del distrito de Magdalena. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de Octubre de 2024 RESO-2024-18786-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-32788423-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- NATALI, CÉSAR GUILLERMO Visto el EX-2024-32788423-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente César Guillermo Natali, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 21 de noviembre de 2021, al docente César Guillermo Natali, DNI 18.147.558, Clase 1967, Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 del distrito de Junín, y Profesor provisional con once (11) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 del distrito de Leandro N. Alem. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 8 de octubre de 2024. RESO-2024-18791-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-30368667-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- HARTVIG VICTORIO ANDRÉS Visto el EX-2024-30368667-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Victorio Andrés Hartvig, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 24 de agosto de 2024, al agente Victorio Andrés Hartvig, DNI 14.822.913, Clase 1962, Foja 522172, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase 2- Código 1-0000-VII-2- Categoría 9 - Portero de Escuela "C", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de San Antonio de Areco, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 2 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 8 de octubre de 2024 RESO-2024-18792-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-32502503-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- LERA ADRIANA INÉS Visto el EX-2024-32502503-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Adriana Inés Lera, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 7 de septiembre de 2020, a la agente Adriana Inés Lera, DNI 20.125.897, Clase 1968, Foja 380153, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase 1- Código 1-0000-IV-1- Categoría 12 - Portero de Escuela "B", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de La Matanza, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 162 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el/la agente. Artículo 3º.

Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de octubre de 2024 RESOC-2024-3846-GDEBA-DGCYE Referencia: EX-2024-27790136-GDEBA-SDCADDGCYE- BURGOS Micaela- Reconocimiento de servicios (fallecimiento)- Azul Visto el EX-2024-27790136-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual el Consejo Escolar de Azul, tramita el cese por fallecimiento de la señora Micaela Burgos, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y Considerando: Que los servicios prestados en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que la agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, a la ex agente Micaela burgos; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley Nº 13688; Por ello, El Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1º. Reconocer servicios, del 7 de agosto de 2023 al 21 de junio de 2024, durante el período que se comprende mientras duró el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley Nº 10430 Texto Ordenado por el Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, en el Consejo Escolar de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la ex agente Micaela Burgos, DNI 31.649.095, clase 1985. Artículo 2º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º de la Ley Nº 9507/80. Artículo 3º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo. Artículo 4º. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido archivar.

Alberto Estanislao Sileoni, Director.

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Coronel Dorrego cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo Nro. 0001 00000222/2024 al Sr. JUAN BRONDES y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa Ley 24.320. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Asesoría Letrada del Municipio de Coronel Dorrego, sita en Av. Fuertes Nº 630 de la ciudad de Coronel Dorrego; de lunes a viernes de 7:15 a 14 hs. Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección A, Mza. 42, Parcela 10, Pda. Nº 1975, Circunscripción I, Sección A, Mza. 42, Parcela 11, Pda. Nº 23572, designados según Plano 22-029-2024 como la parcela 10A.

Soraya Barandiaran Amestoy, Directora de Asuntos Legales.

oct. 16 v. oct. 18

FCA COMPAÑÍA FINANCIERA Y HSBC BANK ARGENTINA

POR 1 DÍA - El Martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. y/o HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, LOS DÍAS 24/10/2024 y 25/10/2024 A PARTIR DE LAS 10 HS., y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 21, 22 y 23 de octubre de 9 a 16 hs. - Subasta 24/10: AGUIRRE JULIO RICARDO; Fiat Punto Attractive 1.4 8V /2017; AC029AJ; Base: \$7.440.000 - TORRES GASTON CIRILO; Fiat Cronos Drive 1.3 MT /2020; AE144QC; Base: \$9.700.000. Subasta 25/10: MACHADO MARIA ESTHER; Fiat Toro Freedom 2.0 16V 4X2 /2017; AB933JR; Base: \$14.500.000 - CESPEDES LUIS SANTIAGO; Fiat Toro Freedom 2.0 16V 4X2 /2017; AC109YM; Base: \$13.900.000 - DOMINGUEZ MAXIMILIANO; Fiat Palio (326) Attractive 1.4 8V /2018; AC575GR; Base: \$7.400.000 - AHUMADA JAVIER ANTONIO; Fiat Nuevo Fiorino 1.4 8V /2020; AE037HZ; Base: \$9.100.000 - BURGUEÑO DANIEL ALEJANDRO; Fiat Toro Freedom 1.8 16V 4X2 AT6 /2020; AE120GP; Base: \$14.900.000 - BALBUENA SILVA NIDIA BEATRIZ; Fiat Palio (326) Attractive 1.4 8V /2018; AC638AF; Base: \$7.100.000. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) Nº 1541 entre Almafuerde y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 21, 22 y 23 de octubre de 10 a 13 y 14 a 17 hs. - Subasta 25/10: GARCIA MICAELA; Fiat Cronos Drive 1.3 MT /2020; AE547RG; Base: \$9.700.000 - HEREDIA FLORENCIA; Renault Symbol Luxe 1.6 16V /2011; KJU995; Base: \$6.800.000 - CHAMORRO MARINA SOLANGE; Volkswagen Polo 1.6 16V /2018; AD345BV; Base: \$11.500.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10 %. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la

realización de la subasta, la misma se reanuda al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 08/10/2024.

Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional Mat. 77 L° 80 F° 129.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica